

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.



DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- I. Carta de la organización social que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente:
BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.
- II. Documental certificada del acta constitutiva de la organización social que realiza la propuesta en la que se contenga el objeto social y la personalidad del representante legal o autorizado que realiza la propuesta:
 - Copia certificada del instrumento notarial número 6,743.
 - Copia certificada de la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de “Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C.” en la que consta el Nombramiento del Consejo Directivo de la asociación y otorgamiento de poderes.
- III. Currículum Vitae:
 - a. Título y cédula de Licenciada en Derecho.
 - b. Título de Maestra en Filosofía.
 - c. Hoja de servicios (Poder Judicial del Estado)
 - d. Hoja de servicios (Universidad de Guanajuato)
 - e. Constancia (División de Derecho, Política y Gobierno, UG)
 - f. Constancia (Rectoría General, UG)
 - g. Constancia (SIMAPAG)
 - h. Constancia (Tribunal de Justicia Administrativa)
 - i. Constancia (Tribunal de Justicia Administrativa-Integrante de Jurado)
 - j. Copia de la constitución de la Asociación Civil Limpiemos Guanajuato.
 - k. Reconocimiento Guanajuatense Distinguido (Acta de la Sesión solemne número 10, del H. Ayuntamiento de Guanajuato)
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía.
- V. Constancia de residencia en el Estado.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

MARIA ELISA JAIME RANGEL

- VI.** Carta en donde se manifiesta la voluntad expresa de participar en el proceso de designación e idoneidad para el cargo.
- VII.** Carta bajo protesta de decir verdad. No se encuentra en suspensión o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- VIII.** Carta bajo protesta de decir verdad. No haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.
- IX.** Carta bajo protesta de decir verdad. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política en los tres niveles o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.
- X.** Carta bajo protesta de decir verdad. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.
- XI.** Carta bajo protesta de decir verdad. «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria pública para ocupar el cargo de titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos».
- XII.** Carta de aceptación para publicar en sus términos y contenidos el expediente en versión pública, conformado con las documentales presentadas para la postulación.
- XIII.** OTROS DOCUMENTOS.
 - a. Carta de apoyo de la Asociación Mexicana de Justicia Constitucional.
 - b. Carta de apoyo del Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho CONFEDE A.C.
 - c. Carta de apoyo del Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato.
 - d. Carta de apoyo del Rector de la Universidad Santa Fe, A.C.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

MARIA ELISA JAIME RANGEL

- e. Carta de apoyo del Rector de la Universidad Lasallista Benavente.
- f. Carta de apoyo del Director Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle Bajío.
- g. Carta de apoyo del Club Rotario Guanajuato, A.C.
- h. Carta de apoyo del Banco de Alimentos de Guanajuato, A.C.
- i. Carta de apoyo del Colectivo 50+1 Capítulo Guanajuato.

XIV. Memoria USB (versión electrónica de la documentación).



GUANAJUATO

Guanajuato, Gto., diciembre de 2024
Asunto: Carta de apoyo a postulación

**CC. INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTES**

50 más 1 Capítulo Guanajuato forma parte de una red actualmente conformada por más de 3,500 mujeres líderes en la República Mexicana, con presencia en Estados Unidos, Chile y Argentina.

Somos un grupo de mujeres políticas, académicas, activistas y especialistas con una amplia trayectoria y experiencia, decididas a generar, apoyar e impulsar mecanismos de fortalecimiento a las mujeres que participan activamente en los espacios de decisión.

Impulsamos el respeto a los derechos de las mujeres, que vivan libres de todo tipo de violencia y también, alcanzar la igualdad sustantiva en todos los niveles de la vida pública de nuestro país.

Nuestra visión consiste en sumar esfuerzos de mujeres de la sociedad civil organizada y profesionistas que quieran ser agentes de cambio para lograr la igualdad.

Buscamos sumar esfuerzos para que desde las instituciones gubernamentales y organismos autónomos contribuyamos para hacer la diferencia y ser una fuente de acción para alcanzar lo que todas aquí deseamos: una sociedad igualitaria, inclusiva, libre de violencia y discriminación, pero sobre todo, una sociedad de paz y de respeto para nosotras y para todas las personas.

En razón de lo anterior, quienes formamos parte de esta colectiva, nos enorgullece acompañar y respaldar la postulación de nuestra integrante, la maestra **María Elisa Jaime Rangel** como aspirante a ocupar la titularidad de la **Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**, en términos de la convocatoria pública expedida por el H. Congreso del Estado de Guanajuato.



GUANAJUATO

Elisa Jaime Rangel es Licenciada en Derecho y Maestra en Filosofía por la Universidad de Guanajuato. Se ha descatacado durante décadas como formadora de generaciones, catedrática en la Universidad de Guanajuato en las escuelas preparatorias de Silao y Guanajuato, Relaciones Industriales, Filosofía, Economía y Derecho. En esta última por 35 años en las materias de Teoría del Estado, Lógica y Filosofía del Derecho, así como de la Especialidad de Notario Público y en la Maestría de Justicia Constitucional, en la misma Universidad.

Actualmente es catedrática en el Instituto del Tribunal de Justicia Administrativa.

Jurista de alto nivel, desempeñó diversos cargos en el poder Judicial del Estado: Secretaria Proyectista, Juez Familiar, Juez Civil, Secretaria General y Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia.

Es integrante de la BMA (Barra Mexicana de Abogados), en donde participa como Coordinadora de la Comisión de Ética del Capítulo Guanajuato y Subcoordinadora Nacional de la Comisión de Ética.

Como **Asociación 50 más 1 Capítulo Guanajuato**, nos honra apoyar esta postulación sabedoras de las cualidades que caracterizan a la maestra **María Elisa Jaime Rangel** y la perfilan como la indicada para desempeñar el cargo de Ombudsperson del Estado.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi distinguida consideración y respeto.

Atentamente

Erika Lorena Arroyo Bello
Presidenta de 50 más 1
Capítulo Guanajuato



Guanajuato, Gto a 10 de diciembre de 2024

A las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato

Presente.

Estimada Junta de Gobierno y Coordinación Política:

El Consejo de Administración del Banco de Alimentos de Guanajuato, A.C., por mi conducto, recomienda ampliamente a la licenciada María Elisa Jaime Rangel para ocupar el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Esta recomendación la expido con pleno conocimiento de causa y sin reserva alguna.

He tenido el privilegio de conocer a la licenciada Jaime Rangel por cerca de 50 años, tiempo durante el cual he atestiguado su destacado desempeño como jurista, profesionista, juzgadora, funcionaria, investigadora, profesora universitaria y líder social. Su trayectoria profesional y personal es un ejemplo de dedicación, integridad y erudición en los ámbitos de la filosofía y del derecho.

Entre sus múltiples contribuciones al servicio de la justicia, las garantías individuales y los derechos humanos la licenciada Jaime Rangel ha desempeñado importantes cargos como juez familiar, secretaria de sala, magistrada, juez civil y secretaria general del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato. Esta amplia experiencia en el Poder Judicial da testimonio de su profundo conocimiento y compromiso con el Estado de Derecho.

Su formación profesional es igualmente destacable, ya que es licenciada en derecho y licenciada en filosofía, combinación que enriquece su perspectiva jurídica y ética. Además, ha demostrado una vocación pedagógica excepcional al ser profesora en diversas facultades y programas académicos, entre ellos:

- Escuelas preparatorias de la Universidad de Guanajuato en Silao y en Guanajuato.
- Facultad de Filosofía y Letras, Relaciones Industriales, Economía y Derecho.
- Especialidad de Notario Público, Maestría en Justicia Constitucional y el Instituto de Verano de la Universidad de Nuevo México.



- Cursos de Seminario de Tesis, Personas y Familia, Hermenéutica Jurídica, Derecho Civil, Procesal Civil, Argumentación Jurídica, Deontología Judicial, Amparo y Derecho Mercantil.
- Miembro del Padrón de Profesores de la Red Nacional de Escuelas Judiciales.

Hace apenas dos años, la Universidad de Guanajuato le rindió un merecido homenaje por su trayectoria en el Departamento de Derecho, reconociendo su legado académico y profesional. Es ampliamente conocida y respetada por su probidad, profesionalismo y dedicación a la formación de generaciones de juristas.

Estoy convencido de que la licenciada María Elisa Jaime Rangel cuenta con las capacidades, el conocimiento y los valores necesarios para desempeñar con excelencia el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Su compromiso con los principios fundamentales de justicia, equidad y respeto a los derechos humanos es inquebrantable y será, sin duda, una gran aportación para la institución y para nuestro Estado.

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que consideren necesaria.

Atentamente,

José Luis Romero Hicks

Presidente del Consejo de Administración
Banco de Alimentos de Guanajuato, A.C.

C.c.p. Archivo



Rotary 
Club Rotario de Guanajuato
Fundado el 11 de Enero de 1926
Distrito 4140

Guanajuato, Gto., diciembre de 2024
Asunto: Carta de apoyo a
postulación

A QUIEN CORRESPONDA

Presente

Rotary International es una red mundial de más de 1,2 millones de miembros que, en todos los rincones del mundo, nos dedicamos a practicar los valores y lema que nos distinguen: “Dar de sí, antes de pensar en sí”. En Rotary estamos convencidos que cuando las personas se unen y toman acción, pueden cambiar el mundo de forma positiva.

El Club Rotario de Guanajuato fundado en 1926, es uno de los clubes más antiguos del Distrito 4140 y del país. A poco tiempo de llegar al centenario de su fundación, renovamos nuestro compromiso de practicar el lema y los valores rotarios en nuestras actividades y seguir sirviendo a los ciudadanos, especialmente a los más vulnerables, a través de proyectos de servicio que impacten favorablemente la calidad de vida de quienes integran nuestra comunidad.

Estos esfuerzos se ven multiplicados en el trabajo conjunto con autoridades de los tres niveles de gobierno y otros clubes y asociaciones de servicio con quienes trabajamos de la mano para lograr nuestros objetivos.

En ese sentido, fortalecer las acciones de las entidades gubernamentales y organismos autónomos y colaborar a que su actuar esté caracterizado por un alto sentido ético y autoridad moral, es uno de los rubros donde el club rotario puede contribuir a engrandecer la vida pública y en consecuencia, abonar a cambios favorables para la población. Por tal motivo, nos enorgullece **acompañar y respaldar** la postulación de la maestra **María Elisa Jaime Rangel** como aspirante a ocupar la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en



Rotary 
Club Rotario de Guanajuato
Fundado el 11 de Enero de 1926
Distrito 4140

términos de la convocatoria pública expedida por el H. Congreso del Estado de Guanajuato.

La maestra **Elisa Jaime** es una persona congruente en su actuar y pensar a lo largo de su vida pública y privada. Jurista de alto nivel; docente universitaria reconocida, ha ejercido también durante varias décadas la noble profesión de impartir justicia con rectitud y altos estándares éticos; maestra de muchas generaciones de jóvenes y adultos, no sólo en clases escolarizadas, sino con su ejemplo de vida de rectitud, congruencia, objetividad e imparcialidad; ha sido funcionaria destacada y proba en todos los encargos que ha desempeñado.

Su extensa y prolífica hoja de vida sustenta esta carta de respaldo. En nuestro caso como **Club Rotario de Guanajuato A.C.**, nos honra apoyar esta postulación con la certeza de que quienes tomarán la decisión de elegir a ocupar el cargo de Ombudsperson del Estado, tomará muy en consideración, las cualidades personales y profesionales excepcionales de la maestra **María Elisa Jaime Rangel**.

Agradeciendo la atención a la presente, le reitero de mis consideraciones, la más alta y distinguida.

A t e n t a m e n t e

JUAN GABRIEL SEGOVIA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA 2024-2025
CLUB ROTARIO GUANAJUATO

León, Gto., a 4 de diciembre de 2024
Asunto: **Carta de apoyo**

**Junta de Gobierno y Coordinación Política
del Congreso del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e**

El que suscribe, por medio de la presente me permito enviarle(s) un afectuoso saludo y al mismo tiempo aprovecho para manifestar. En cuanto hace a la **MTRA. ELISA JAIME RANGEL**, que tengo el gusto de conocerla desde hace más de cinco años. Y es una persona que ha destacado en el ámbito profesional por su responsabilidad, integridad, fraternidad, inteligencia, proactividad y participación activa. Por tanto, expreso mi apoyo en la pretensión que tiene de ocupar la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (Prodheg).

La maestra Jaime Rangel es licenciada en Derecho y maestra en Filosofía por la Universidad de Guanajuato (UG). Catedrática de asignatura en la Universidad de Guanajuato, asimismo fundadora y coordinadora del Círculo de Lectura UG, en las escuelas preparatorias de Silao y Guanajuato, así como en el Instituto del Tribunal de Justicia Administrativa. Es coordinadora de la Comisión de Ética del capítulo Guanajuato de la Barra Mexicana de Abogados (BMA) y subcoordinadora nacional de la Comisión de Ética de la BMA. Y le asiste el reconocimiento de «Ciudadano distinguido» por parte del Ayuntamiento de Guanajuato.

Ha fungido como jueza familiar, secretaria proyectista, magistrada, jueza civil y secretaria general del Supremo Tribunal de Justicia del Edo de Guanajuato.

Para mayores detalles, no dude en comunicarse conmigo al teléfono (477)-710-85-00, ext. 2500 o al correo electrónico fmarquez@lasallebajio.edu.mx.

**Atentamente
INDIVISA MANENT**

**DR. FERNANDO MÁRQUEZ RIVAS
DIRECTOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO**



Universidad
La Salle[®]
Bajío
Facultad de Derecho





Universidad Lasallista Benavente

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESENTE

DISTINGUIDOS LEGISLADORES:

Por este medio y para los efectos a que haya lugar, de conformidad con la Convocatoria Pública, que establece las bases para que se designe **Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos**; en mi calidad de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE**, de la ciudad de Celaya Estado de Guanajuato, incorporada a la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**, me permito expresar mi apoyo a la **MTRA. ELISA JAIME RANGEL**, para que precida dicho cargo.

La prestigiada profesionista, tiene una amplia trayectoria en la academia y en la investigación jurídica, tanto Nacional como Internacional, así como el haberse distinguido como promotora de la justicia y defensora de los Derechos Humanos, su experiencia y conocimientos en este campo la convierten en una candidata idónea para este cargo

Considero que la **MTRA. ELISA JAIME RANGEL** reúne los requisitos que legalmente se exigen para que ocupe el cargo de **Procuradora de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, por ello me congratula, proponerla para dicha responsabilidad.

ATENTAMENTE
Celaya Gto., a 28 de noviembre del 2024


MTR. JUAN JOSE MUÑOZ LEDO RABAGO
RECTOR



RECTORIA

“ULSAB, MÁS DE CUATRO DÉCADAS DE EDUCACIÓN DE CALIDAD”

Av. Anenecuilco No. 101 Esq. Eje Nor Oriente
La Favorita C.P. 38033 Celaya. Gto.
Prolongación Anenecuilco No. 101-A
Fraccionamiento "La Favorita" C.P. 38033 Celaya, Gto.
Tel. (461) 612-52-52 y 53
E-mail: ulsab@ulsab.edu.mx

Asunto: Carta de apoyo

Honorables integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Guanajuato.

PRESENTES.

Estimadas y estimados miembros de la Comisión,

De conformidad con la Convocatoria Pública para designar a la persona titular del **Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, emitida el pasado 20 de Noviembre de 2024; me permito expresar el respaldo institucional a la ciudadana **ELISA JAIME RANGEL**, para ocupar la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, toda vez que cuenta con una destacada trayectoria, probidad y prestigio, tanto en su desarrollo profesional como en los ámbitos académicos y sociales, por lo que ha recibido múltiples reconocimientos de la comunidad local, estatal y nacional.

La **Maestra Elisa Jaime** es Licenciada en Derecho y Maestra en Filosofía egresada de la Universidad de Guanajuato y cuenta con una amplia reconocida trayectoria profesional que avalan su preparación y profundo conocimiento del marco jurídico y social que rige los derechos humanos tanto a nivel local como internacional.

Es una invitada permanente desde hace años a la Universidad Santa Fe, A.C., como docente y conferencista atendiendo precisamente a su compromiso con los derechos fundamentales, la ética y la dignidad de la persona, por lo que estoy seguro que se trata de una candidata excepcional para este cargo.

Tengo la certeza de que el perfil de la **Mtra. Elisa Jaime** es idóneo para participar activamente con imparcialidad, respeto y apego irrestricto a los principios de legalidad y dignidad humana que rigen nuestra Constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

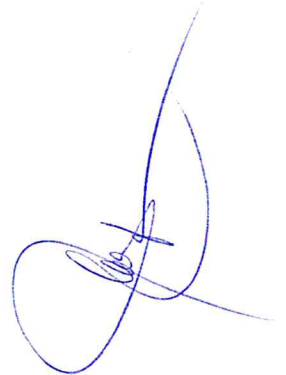
Se trata de una profesional que cuenta con la capacidad y sensibilidad necesarias para liderar los esfuerzos de política pública que refiere la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato como son la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como propiciar una cultura de respeto a la dignidad de las personas

Agradeciendo la atención que se sirvan brindar a esta recomendación, refiero a esta Comisión mi consideración más distinguida.

Atentamente,
Guanajuato, Guanajuato, a 25 de Noviembre de 2024



Dr. Rodrigo Enrique Martínez Nieto
Rector
Universidad Santa Fe, A.C.





Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato

Guanajuato, Guanajuato, a 2 de diciembre de 2024.

Asunto: Se emite carta de
Propuesta para postulación.

**HONORABLE LXVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.-**

Notario Oscar Arroyo Delgado, en mi carácter de Presidente del Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato, por este medio ante ustedes, respetuosamente acudo para exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito y con fundamento en el numeral I de la base **SEGUNDA** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, emitida el día 20 de noviembre de la presente anualidad, me permito proponer la postulación de la **Maestra ELISA JAIME RANGEL** para que sea designada como titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en nuestro Estado, señalando que dicha persona cuenta, a nuestro criterio, con un perfil idóneo para desempeñar las actividades propias de dicho puesto, debido a la reconocida trayectoria y prestigio tanto personal como profesional, el cual se señala a continuación:

- Licenciada en Derecho y Maestra en Filosofía por la Universidad de Guanajuato.
- Ha desempeñado los cargos de Juez Familiar, Secretaria Proyectista, Magistrada, Juez Civil de Partido y Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.
- Catedrática en la Universidad de Guanajuato en las escuelas preparatorias de Silao y Guanajuato, así como en las Licenciaturas de Relaciones Industriales, Filosofía, Economía y Derecho. En esta última por 35 años en las materias de Teoría del Estado, Lógica y Filosofía del Derecho.
- Catedrática de la Especialidad de Notario Público y en la Maestría de Justicia Constitucional, en la Universidad de Guanajuato.
- Catedrática en el Instituto del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Miembro de la BMA (Barra Mexicana de Abogados)
- Coordinadora de la Comisión de Ética del Capítulo Guanajuato de la Barra Mexicana de Abogados y Subcoordinadora Nacional de la Comisión de Ética de la Barra Mexicana de Abogados.





Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato

- Miembro del grupo 50+1
- Fundadora y coordinadora del Círculo de Lectura de la Universidad de Guanajuato.
- Reconocimiento de Ciudadano distinguido por el Ayuntamiento de Guanajuato.

Por los motivos antes señalados, se emite la presente a favor de la Maestra Elisa Jaime Rangel, para el efecto de que sea utilizada en la Convocatoria señalada en supra líneas.

Me despido agradeciendo de antemano su atención a la presente y enviándoles un cordial y afectuoso saludo.



LIC. y NOT. OSCAR ARROYO DELGADO
PRESIDENTE DEL COLEGIO ESTATAL DE
NOTARIOS DE GUANAJUATO





CONSEJO NACIONAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR EN DERECHO CONFEDE A.C.

**CC. Integrantes de la LXVI Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato**
P r e s e n t e s

En atención al proceso de selección de la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y considerando las cualificaciones que deben concurrir en quien ha de desempeñar tan distinguida responsabilidad, me permito respaldar, en nombre de la organización que me honro en presidir, la postulación de la maestra **María Elisa Jaime Rangel**.

Las y los guanajuatenses merecen contar con una ombudsperson, que registre una trayectoria digna del reconocimiento que le imprima la fuerza de la autoridad moral en la que residen las recomendaciones de un genuino organismo protector de los derechos humanos.

La trayectoria como docente de la Universidad de Guanajuato y otras instituciones, dota a la maestra Elisa Jaime del dominio filosófico y jurídico de la esencia, razón y finalidad de los derechos humanos y le aporta las prendas para ser consciente de lo que implica la responsabilidad ética en el servicio público.

Su extensa carrera profesional en el ámbito de la judicatura, en la que se desempeñó como jueza y magistrada, sin mácula que se le pueda cuestionar, le obligaba a preservar y respetar los derechos de las personas, impartiendo justicia con equidad. En esa función, protegía los derechos de niños, niñas, adolescentes y de todo tipo de personas en situación de desventaja. Garantizaba diversos derechos como el debido proceso, la propiedad, las libertades económicas, la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia.

Su paso como integrante y secretaria del Consejo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, fue propicia para promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano al agua. Y su manifiesta preocupación por la protección de un medio ambiente sano se patentiza con su presidencia de la asociación civil "Limpiemos Guanajuato", con la que se le ve tomar las herramientas de limpieza para asear espacios públicos de la capital Guanajuato.

Es una mujer destacada a la que públicamente se le reconoce su talento y pasión por la excelencia y solidaridad con las causas sociales, como pueden dar cuenta los miles de juristas que pasaron por su curso, superando sus rigurosas exámenes.

Quien sea ombudsperson, debe caracterizarse por su compromiso ético, de ahí que sea profesora y conferenciante en esa disciplina, durante décadas. Por supuesto, es obligado destacar que cuenta con reconocido prestigio profesional

y persona; posee un liderazgo incuestionable, es una comunicadora efectiva y se orienta por su perspectiva de género, que se confirma con su carácter de integrante del comité calificador de sentencias con perspectiva de género, que convocan los órganos jurisdiccionales guanajuatenses desde hace varios años.

Estas razones, que de ninguna manera son exhaustivas, la distinguen como la mejor opción para ser designada Procuradora de los Derechos Humanos en Guanajuato, amén de ser mujer, en plena madurez intelectual, solidaria con las personas en situaciones de vulnerabilidad, defensora, promotora y difusora de los derechos humanos.

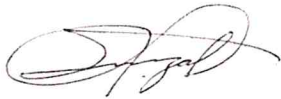
Estimo objetiva y fundadamente que la maestra María Elisa Jaime Rangel cuenta sobradamente con las credenciales, méritos y exigencias que reclama la titularidad de la PRODHEG. Ninguna duda se opone a la certeza de que Guanajuato tendrá en ella, a una excepcional titular.

Agradezco las atenciones que dispensen a la presente y les protesto mis mejores deseos porque su decisión distinga a Guanajuato.

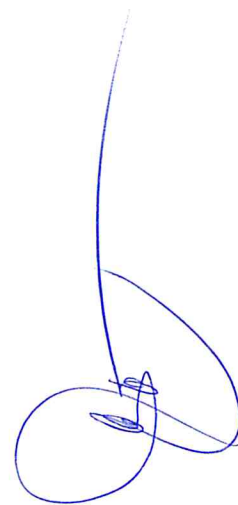
Atentamente

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2024

**El Presidente del Consejo Nacional para la
Acreditación de la Educación Superior en Derecho A. C.**



Dr. Maximo Carvajal Contreras



Guanajuato, Gto., a 2 de diciembre de 2024

H. Congreso del Estado de Guanajuato

Presente

Dr. Arturo Lara Martínez, Presidente de la Asociación Mexicana de Justicia Constitucional. Mediante la presente, en nombre de la sociedad que represento, me permito apoyar la propuesta de la maestra Elisa Jaime Rangel para ocupar el cargo de Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. A lo largo del tiempo que esta asociación ha tenido contacto con ella, hemos tenido la oportunidad de conocer su vasta trayectoria profesional, académica y personal, lo cual nos lleva a afirmar que su perfil es absolutamente idóneo para el cargo que se le propone.

En el ámbito personal, se ha destacado como un miembro ejemplar de la sociedad guanajuatense. Pruebas de ello son su reconocimiento como Ciudadano Distinguido por el Ayuntamiento de Guanajuato; su carácter de fundadora y coordinadora del Círculo de Lectura de la Universidad de Guanajuato y; su participación en la Barra Mexicana de Abogados, donde coordina la comisión de ética del capítulo Guanajuato y tiene la subcoordinación nacional de ética. Su compromiso con la comunidad y su integridad son muestra de su carácter y de la responsabilidad con la que asumiría el cargo.

En el ámbito profesional, se ha posicionado como una notable jurista. Prueba de ello es que ha ocupado cargos de gran importancia en el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, como Juez Civil y Familiar, así como Magistrada. Además, ocupó el cargo de Secretaria General de dicho Poder, lo que demuestra su capacidad para asumir responsabilidades legales de alto nivel. A su vez, su participación como miembro de la Barra Mexicana de Abogados es constancia de ello, ratificando su prestigio profesional.

En el ámbito académico, se ha desempeñado como estudiante y profesora de excelencia. Constancia de ello es su nivel educativo de posgrado, como Maestra en Filosofía, precediéndole una Licenciatura en Derecho, ambas por la Universidad de Guanajuato y; su larga carrera como

maestra en la misma institución, donde por 35 años ha acompañado a las nuevas generaciones de abogados en su formación ética y profesional, impartiendo las materias de Ética Jurídica, Lógica Jurídica, Filosofía del Derecho, Teoría del Estado, entre otras. Su entrega a la universidad pública guanajuatense es patente y es un testimonio de su vocación de servicio a la comunidad.

El país y el estado de Guanajuato necesitan funcionarios que tengan amplias capacidades y experiencia, que no solo estén a la altura de las exigencias del cargo, sino que también sean ejemplos de ética y compromiso. En ese sentido, la maestra Elisa Jaime Rangel cumple de sobra con estos parámetros.

Por todo lo anterior, en nombre de la asociación que represento, considero un honor apoyar su propuesta para ocupar el cargo ya referido, convencido de que su desempeño será una contribución invaluable para nuestra sociedad, mediante la defensa de los derechos humanos.

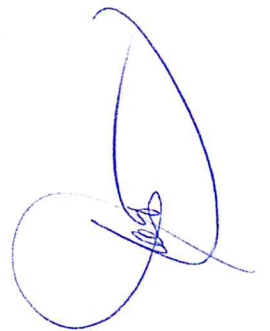
Sin otro particular, quedo a su disposición para ampliar cualquier información adicional que puedan requerir.

Atentamente,



Dr. Arturo Lara Martínez

Presidente



Datos de contacto

Correo electrónico: arturolara43@hotmail.com

Teléfono: 4731036980

H. JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto **no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso** en los cinco años anteriores a la designación. Lo anterior, en cumplimiento a la fracción IX de la Cláusula Segunda y VI de la Cláusula Primera de las bases de la *Convocatoria Pública para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato*.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto. A la fecha de su presentación.

N1-ELIMINADO 6

MARIA ELISA JAIME RANGEL

N2-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

H. JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto **no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de mi encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.** Lo anterior, en cumplimiento a la fracción X de la Cláusula Segunda y VII de la Cláusula Primera de las bases de la *Convocatoria Pública para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.*

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto. A la fecha de su presentación.

N1-ELIMINADO 6

MARIA ELISA JAIME RANGEL

N2-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

H. JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto **no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de mi encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.** Lo anterior, en cumplimiento a la fracción X de la Cláusula Segunda y VII de la Cláusula Primera de las bases de la *Convocatoria Pública para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.*

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto. A la fecha de su presentación.

N1-ELIMINADO 6

MARIA ELISA JAIME RANGEL

N2-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

H. JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que **no me encuentro en suspensión o privada en el ejercicio de mis derechos civiles o políticos**, lo anterior, en cumplimiento del apartado VII de la Cláusula Segunda de la *Convocatoria Pública para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato*.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto. A la fecha de su presentación.

N1-ELIMINADO 6

MARIA ELISA JAIME RANGEL

N2-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



S.H.A./CR-2429/2024
Constancia de Residencia

" 2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre / Soberana"

A quien corresponda:



El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por el **Artículo 137, Fracción VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, expide la presente **CONSTANCIA DE RESIDENCIA**, a la **persona de nombre: María Elisa Jaime Rangel de** [N3-ELIMINADO 1] quien es **originaria** de [N7-ELIMINADO 12] con domicilio actual en [N1-ELIMINADO 2] [N2-ELIMINADO 2] en donde habita desde hace **15 años**, presentando copia certificada de acta de su nacimiento con fecha de registro el día **15 de mayo de 1957**, persona que **tiene una residencia en este municipio desde hace 57 años**, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaria, así como el testimonio que por escrito manifestaron las personas [N4-ELIMINADO 1] y [N5-ELIMINADO 1] se identifican con credencial para votar con folio número: **3169017991682 y 3169010449715**.

Se expide la presente a los **26 días del mes de noviembre de 2024**, a petición de la interesada para realizar un trámite exclusivamente ante: **El Congreso del Estado**.

[N6-ELIMINADO 6]

Atentamente

Doctor Daniel Federico Chowell Arenas

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO Identificador electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
- 8.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADO Número de identificador OCR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FOLIO

A11-11050914

N4-ELIMINADO 98



Identificador Electrónico

11015000920240003407

N1-ELIMINADO 98

Clave Única de Registro de Población

N2-ELIMINADO 8

N3-ELIMINADO 98

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

GUANAJUATO

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0009	11/05/1957	1	117

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

MARIA ELISA

JAIME

RANGEL

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

N5-ELIMINADO 96

N6-ELIMINADO 13

N7-ELIMINADO 12

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

N8-ELIMINADO 1

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

N9-ELIMINADO 1

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

ANOTACION DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE PRA/2663/18 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN SOBRE ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MARIA ELISA JAIME RANGEL SE HACE LA PRESENTE ANOTACIÓN PARA EL EFECTO DE QUE SE TENGAN POR CORRECTOS LOS NOMBRES DE LA MADRE Y DE LA ABUELA MATERNA DE LA REGISTRADA COMO ELVA MARGARITA Y M. MARCELINA, RESPECTIVAMENTE Y NO ELVA Y SELINE COMO ERRÓNEAMENTE SE ASENTARON. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. GUANAJUATO, GTO. A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2018.- LA C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 09 DE EL ZANGARRO, GUANAJUATO, GTO. DOY FE.- SELLO DE LA OFICIALIA.- FIRMADO.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 25 días del mes de noviembre de 2024. Doy fe.

N13-ELIMINADO 99

N10-ELIMINADO 97

Firma Ele

Sk FS RT U3 MD My M0 1H VE 10 TD A2 IE 10
TH wx MT Ew MT Uw MD A5 MT k1 Nz Aw MT
NT d8 R1 VB Tk FK VU FU T3 xu dW xs fG 51

UB Tk dF
RI ID E5

Código QR

N11-ELIMINADO 97

Código de Verificación

11101500091957001171

Directora General Del Registro

Guanajuato

LIC. ANA VICTORIA TORRES MARTINEZ

N12-ELIMINADO 98

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

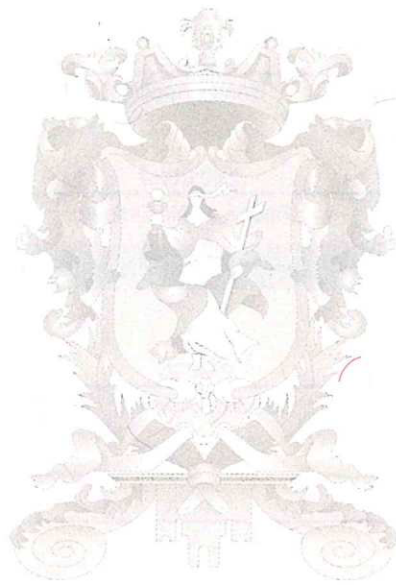


SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



Guanajuato

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Identificador electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
- 2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO Identificador electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
- 4.- ELIMINADO Identificador electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
- 5.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

12.- ELIMINADO Identificador electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

13.- ELIMINADO Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato



Guanajuatense Distinguido

El que suscribe, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2024-2027, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, fracción I y 137, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, fracción I y 43, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 13 (trece) copias fotostáticas, se refieren al **Acta de la Sesión Solemne número 10, llevada a cabo el día 15 de abril de 2011 y celebrada en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Guanajuato capital;** mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro)

[Handwritten signature]
Doctor Daniel Federico Chowell Arenas
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



[Handwritten signature]



Sesión Solemne número 10 (diez) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2009-2012, siendo las 12:15 horas (doce horas con quince minutos) del día 15 (quince) del mes de abril de 2011 (dos mil once), celebrada en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal.- - - - -

- - - - - 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum, en caso de procedencia.- - - - -

Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso: "Solicito al Secretario, se sirva pasar lista de asistencia para iniciar esta sesión".- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Muy buenos días, vamos a dar inicio a la sesión solemne número 10 (diez) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., trienio 2009- 2012. Señor Presidente, me voy a permitir tomar la lista de asistencia para efectos del quórum legal. Encontrándose presentes: **Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso, Presidente Municipal; los Síndicos: Ingeniero Carlos Ernesto Scheffler Ramos y Licenciado Gabino Carbajo Guzmán y los regidores: Licenciado Luis Ignacio Gutiérrez Reyes Retana; Licenciada Erika Lorena Arroyo Bello; Licenciado Edgar Castro Cerrillo; Licenciada Luz Alejandra Caballero Égan; C. Salvador Sánchez Martínez; Licenciada Karen Burstein Campos; Maestra Mónica Macías Páez; Arquitecto José Manuel Morán Velázquez; Doctor Israel Cabrera Barrón y Licenciado Marco Antonio Hernández Gutiérrez.** Por lo tanto, declaro que existe quórum legal para sesionar con 13 asistencias señor Presidente, por lo tanto son válidos los acuerdos que en ella se tomen".- - - - -

- - - - - 2.- Presentación del acto y personalidades a cargo del Secretario del Honorable Ayuntamiento.- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "El punto número dos, corresponde a esta Secretaría y les damos la bienvenida a los señores representantes de los tres poderes en el Estado de






Guanajuato, señor Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional de este Estado; a la Licenciada Raquel Barajas Monjaráz, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial de nuestro Estado; al Licenciado José Jesús Correa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato; Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector del Campus Guanajuato de nuestra querida Universidad de Guanajuato; al Licenciado Héctor Corona León, en representación del Doctor Arturo Lara López, Rector General de la Universidad Estatal de nuestra entidad; señora Claudia García Brambila, Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; señores ex-Presidentes Municipales; ex-Presidentas Municipales; autoridades estatales y federales, señora Diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez; señoras y señores, sean bienvenidos a esta sesión solemne del Honorable Ayuntamiento.



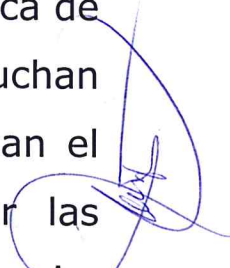
-3. Semblanza biográfica de la Congregación del Buen Pastor, a cargo del Regidor Arquitecto José Manuel Morán Velázquez.-----

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "En el punto número tres, me permito cederle la palabra al Arquitecto José Manuel Morán Velázquez, Regidor de este Honorable Ayuntamiento, quien hará una semblanza biográfica de la Congregación del Buen Pastor, que es uno de los reconocimientos que en esta ocasión se hace con la distinción del Guanajuatense Distinguido, que ha producido beneficio social en esta ciudad y fuera de esta ciudad, tiene Usted la palabra Arquitecto José Manuel Morán Velázquez".-----

Arquitecto José Manuel Morán Velázquez: "Gracias compañeros Síndicos y Regidores; señor Presidente Municipal, Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso: señora Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Diputado representante del Congreso del Estado. El Honorable Ayuntamiento de Guanajuato 2009-2012, acordó reconocer como Guanajuatenses



Distinguidas a las Reverendas Madres Religiosas Integrantes de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad y del Buen Pastor, institución religiosa que fue fundada en el año de 1835 en Santa María Eufracia, en Francia a iniciativa de don Perfecto Amezcua, señor Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Guanajuato y con el apoyo de dos mujeres maravillosas como lo fueron la señora Antonia Del Moral y la señorita Dolores Obregón, tarea a la que también se sumó la sociedad guanajuatense al hacer la invitación a las religiosas del Buen Pastor para que se hicieran cargo de la casa ya establecida en Guanajuato la que contaba en ese entonces con cincuenta y cuatro huerfanitas, llegaron el 11 de julio de 1904, la primera madre superiora fue Ana Cabardoli, acompañada por cuatro hermanas más, la Madre María del Corazón y María Pilar como asistente, la Madre María de San Rafael, la Madre María de los Ángeles, y la Madre María Martha, durante ciento seis años y nueve meses de trabajo en Guanajuato no podemos saber cuántas niñas adolescentes y jóvenes han pasado por esta casa pues no se tenía la costumbre de llevar un registro, pero existen testimonios de vida de las mujeres que han sido hijas del Asilo del Buen Pastor que nos impresionan en este tiempo, es por ello, que ahora las madres del Asilo del Buen Pastor conscientes de la problemática de la injusticia de equidad de género y de la injusticia social luchan por promover acciones que radiquen la pobreza y promuevan el bien común de nuestra sociedad actual, en especial por las mujeres, niñas y niños en el mundo de hoy tan lleno de violencia, indolencia y desinterés, las reverendas madres que hoy trabajan intensamente y con una entrega total para cumplir con esta gran misión, son la Madre Superiora María de Lourdes Gama Santillán, la Madre María Patricia Pérez Santana, la Madre Elvira Rodríguez Rocha, la Madre María Julieta Martínez, la Madre María Bertha Molina Nieto, la Madre Angelita de la Torre Mejía, la Madre María Matilde Martínez González y la Madre María Rosalía Castro Favel,





ellas atienden a treinta niños provenientes de hogares desintegrados, por violencia y pobreza en la mayoría de los casos, atienden también a jóvenes estudiantes de la Universidad de Guanajuato que provienen de familias pobres de varios municipios del Estado, atienden un albergue para mujeres y sus hijos que sufren violencia extrema, actualmente hay diez mamás y veintidós niños, tienen un centro de atención externo en el Cerro de los Leones para prevenir la violencia y analizar a las mujeres una atención más especializada por el maltrato de que son objeto, se cuenta con un equipo multidisciplinario para atender a niñas, niños y mamás, la Casa del Buen Pastor de las Reverendas Madres es asistida y sostenida por la Divina Providencia y para ellas los instrumentos de la Divina Providencia, son las instituciones de gobierno federal, estatal y municipal y también los bienhechores que las apoyan con mucha generosidad, es por ello que invitamos a toda la sociedad guanajuatense a participar en esta tarea con nuestra buena voluntad, nuestro tiempo y nuestros conocimientos y de ser necesario, también con nuestros recursos económicos para que esta labor centenaria, pueda continuar en favor de los más necesitados, muchas gracias y felicidades".- - - - -



4. Semblanza biográfica de la Licenciada Elisa Jaime Rangel, a cargo del Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán.- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "En el punto número cuatro, le vamos a ceder el uso de la voz al Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, quien tiene a su cargo, la presentación y una semblanza de la Licenciada Elisa Jaime Rangel, adelante Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, tiene Usted la palabra".- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán: "Con la venia de representantes de los tres poderes de Gobierno del Estado de Guanajuato, señor Presidente Municipal, compañeros del Cabildo e

invitados que nos acompañan. Lo que su servidor pueda decir de la Licenciada Elisa Jaime Rangel, de ninguna manera bastará para honrarla y reconocerla como ella se merece. Para mí es un verdadero placer y un orgullo, pero sobre todo, es una enorme oportunidad para humildemente agradecer y distinguir a la persona, pues antes de ser Licenciada en Derecho, Maestra Universitaria, Secretaria de nuestro Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y gran madre, es una bellísima persona, cualidad que no se plasma en un currículum, pero que por este medio sociedad y gobierno de esta ciudad capital le reconoce. La persona en la Roma Antigua era lo que un actor representaba en una función, razón por la que ahora por tal concepto, debemos de entender como lo que un individuo representa ante su comunidad, por lo que cuando alguien sobresale en múltiples funciones ante una colectividad, tanto ante su familia, como en la sociedad, en la docencia, en la vida profesional, en la filosofía, en la comunicación e incluso en las artes, no nos resta más que distinguir con este acto la trayectoria y agradecer sus aportaciones en estos y otros ámbitos, pues además es alguien a quien jamás se le ha cerrado el mundo, ni dificultado en afrontarlo ante las adversidades, obstáculos y prejuicios que se le han presentado en la vida profesional y privada en su camino como hija, mujer y madre. A continuación haré mención solamente de algunas de las actividades curriculares más destacadas de nuestra homenajead, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Guanajuato; Maestra en Filosofías también por la Universidad de Guanajuato; tiene diplomados en Derechos Fundamentales por la Universidad de Salamanca, España, también, ha asistido a diversos cursos y diplomados en materia civil, derechos de familia, ciencia política y filosofía del derecho. En sus actividades profesionales más destacadas ha sido Juez de lo Familiar en León, Juez Segundo Civil de Partido de esta ciudad capital, Secretaria de Sala, Magistrada



Handwritten signature in blue ink.



Supernumeraria durante el periodo del 2000 a 2006, Juez Segundo Civil de Partido de esta ciudad y en la actualidad se desempeña como Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, también, en sus actividades académicas destaca haber sido locutora y asesora artística en la radio de la propia Universidad, Profesor de Metodología de las Ciencias, Profesor de Introducción al Derecho, Teoría del Estado, Derecho Civil, Seminario de Tesis, deontología jurídica, habiendo impartido todas estas materia en las Escuelas de Filosofía, Letras, Relaciones Industriales y Derecho y Administración Pública. En la actualidad es miembro de la Escuela de Ciencias Humanísticas de la Universidad de Guanajuato y titular en las materias de filosofía del derecho y lógica jurídica, así como, hermenéutica jurídica con especialidad en notaría pública de la Facultad de Derecho en la Universidad de Guanajuato, ha impartido diversos cursos y ponencias, así como, conferencias a nivel nacional e internacional destacando en la Universidad Católica del Norte de Chile, en la Universidad de Nuevo México y en múltiples universidades a nivel nacional. Entre otros reconocimiento, ha recibido la Medalla María Josefa Marmolejo de Aldama, otorgado por el Instituto de la Mujer Guanajuatense, así como, un reconocimiento de la Comisión Estatal para la organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional. Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Guanajuato, Capital, le reconoce las enseñanzas que tantas generaciones de estudiantes universitarios nos ha dejado, el gremio postulante le agradece al Poder Judicial contar en sus filas con personas como Usted, gracias Maestra".- - -



5. Semblanza biográfica del Licenciado José Ignacio Reyes Retana Pérez Gil, a cargo del Regidor Licenciado Luis Ignacio Gutiérrez Reyes Retana.- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "En el punto número cinco, corresponde, intervenir en esta sesión al Licenciado Luis Ignacio



Gutiérrez Reyes Retana, para hacer la presentación biográfica y una semblanza del Maestro y Licenciado José Ignacio Reyes Retana Pérez Gil, señor Regidor tiene Usted la palabra, adelante”

Licenciado Luis Ignacio Gutiérrez Reyes Retana: “Con el

permiso del ciudadano Gobernador del Estado de Guanajuato; la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia; Presidente del Congreso del Estado; nuestro Presidente Municipal y compañeros del Ayuntamiento. Señoras y señores comunidad de Guanajuato, hoy me siento profundamente privilegiado, ya que por cuestiones coyunturales este Ayuntamiento ha tenido a bien encomendarme

la realización de la semblanza biográfica del señor Licenciado José

Ignacio Reyes Retana Pérez Gil, mi abuelo, hijo del Coronel José

Ignacio Reyes Retana Nájera y de María Elena Pérez Gil

Maldonado, nacido el 5 de marzo de 1929, en el seno de una

familia modesta a cargo principalmente de su madre, quien con su

formación normalista lo creó en un ambiente culto y humanista

muy apegado a los valores cívicos y morales, lo que interesó al

homenajeado por los estudios, siendo ella, un gran apoyo durante

toda su vida. En 1953, se titula como Abogado y Notario por la

Universidad de Guanajuato, destacándose desde muy joven en su

profesión, creciendo profesionalmente al lado de personajes tan

connotados como Armando Olivares Carrillo, Eduardo y Eugenio

Trueba Olivares, entre otros, pero siempre teniendo muy en claro

su objetivo de vida, hacerse abogado de pueblo, tras casarse con

la señora Bertha Lanuza Desdier, procreando a cuatro hijos,

Nacho; Eugenio; Bertita y Claudia y estos a su vez a ocho nietos,

como Abogado el Licenciado Reyes Retana a sus 58 años de

experiencia como litigante ha cosechado una vida de triunfos,

combinando siempre sabiduría y conocimiento con ferocidad y

lucha incansable, calidad que le ha llevado a recibir múltiples

reconocimiento de todo tipo, pero el verdadero reconocimiento

radica en el ánimo de la gente y en Guanajuato Don Nacho amado



Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the official seal on the right side of the page.



y odiado en el ámbito laboral ha sabido ganarse esa distinción de abogado temido, férreo defensor y luchador incansable, siempre ético, sin distinción entre sus clientes y aplicando al pie de la letra los mandamientos de abogado de cutul, siempre dispuesto a interiorizar o discutir cualquier tema de derecho en su esquina del café Valadés, en donde todavía cada lunes y viernes convive, aconseja y regaña a todo a quien vaya a visitar su mesa; como político fiel a sus ideales, luchador de causas justas, buscando siempre el bien común por y para los guanajuatenses, demostrándolo y participando activamente en el Honorable Ayuntamiento, primero como Síndico en 1956; Presidente provisional en 1957, y posteriormente como Presidente Constitucional de Guanajuato en 1969, Jurista reconocido por su tenacidad y conocimiento pleno de las leyes, en 1967, fue miembro de la Comisión Redactora del Código Civil vigente en el estado de Guanajuato, además, fue electo para participar en la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso Local de Guanajuato como Diputado, representando al Primer Distrito, redundando su carrera política como Secretario de Fomento Económico y Social del Gobierno del Estado, reconocido y carismático orador, quien pudiera olvidar aquéllos famosos discursos que sin excepción comenzaban con su frase célebre, 'por el imperativo categórico del deber', discursos que conmovían y exaltaban a la audiencia que los escuchaba, como docente siempre agradecido y orgulloso de su alma mater, la Universidad de Guanajuato ha transmitido sus conocimientos y experiencias a más de treinta generaciones, en las cuales, han desfilado un sinnúmero de reconocidos Abogados, apercibidos en su clase de Derecho Procesal Civil de que como él dice 'El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando', a su vez, ha contribuido desde su despacho ubicado en la Calle de Sopeña 1-A a la formación profesional de muchos, induciéndoles a la vida cotidiana



de tan compleja labor, ha participado a su vez como conferencista en México; España; Argentina y otros países. Como escritor se ha caracterizado por su versatilidad en sus obras, muestra de ello son sus cinco libros de derecho y entre paréntesis un sexto que está en la imprenta en donde discierne y analiza temas de la vida política, siempre velando por la aplicación didáctica de los mismos a bien de los estudiantes, en sus reseñas históricas ha tratado siempre de expresar el sentir de un pueblo en sus diferentes facetas y en su anecdotario en sí hizo un tributo a la ciudad de Guanajuato y a sus gentes, hoy este ayuntamiento reconoce a Don José Ignacio Retana Pérez Gil como guanajuatense distinguido, no por un hecho aislado, sino por toda una vida dedicada al servicio de su comunidad, en lo personal, como tu nieto, me siento muy orgulloso de ti por ser un excelente padre y un excelente abuelo y sobre todo, por las enseñanzas que me has dejado en mi vida profesional y como ser humano, siempre resaltando el sentido de pertenencia a esta hermosa ciudad y el compromiso que le debemos a este terruño, me gustaría finalizar con una frase de Perafán de Rivera que tú me enseñaste y que es y siempre debe ser 'primero Guanajuato, después Guanajuato y siempre Guanajuato, muchas felicidades".- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Muchas gracias, señor Regidor".- - - - -

- - - - - **6. Semblanza biográfica de la Doctora Gloria Tello Cuevas, a cargo del Regidor Licenciado Marco Antonio Hernández Gutiérrez.**- - - - -

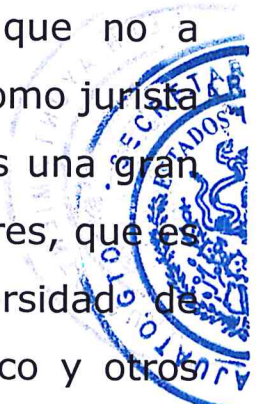
Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "El punto número seis, corresponde a la Intervención del Regidor Licenciado Marco Antonio Hernández Gutiérrez, quien hará una semblanza biográfica de la homenajeada Doctora Gloria Tello Cuevas, señor Regidor tiene Usted la palabra, adelante".- - - - -



Handwritten signature in blue ink.



Licenciado Marco Antonio Hernández Gutiérrez: "Con su permiso señores integrantes del Ayuntamiento de Guanajuato, señor Gobernador de nuestro Estado, Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, señor Presidente Municipal de Guanajuato Capital, Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso; Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; Licenciada Raquel Barajas Monjaráz y Presidente del Congreso del Estado. Se me permitió el honor y el privilegio de presentar el currículum de una gran Abogada Gloria Tello, por todas conocida y estimada, mis maestros en el ámbito del derecho me enseñaron que no a cualquier estudioso del derecho se le puede reconocer como jurista y Usted como lo señala claramente en su trayectoria es una gran jurista, además porque sé de Usted a través de mis padres, que es una gran humanista. Estudios profesionales, Universidad de Guanajuato y Universidad Nacional Autónoma de México y otros estados, cuarenta y dos años de carrera judicial, actuaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, Fundadora e Integrante del primer Tribunal Colegiado del Decimo Sexto Circuito, visitadora judicial a nivel nacional por más de nueve años, en el año de 2004 integró una terna jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, actualmente Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito, Académica por veintinueve años como fundadora y miembro activo de la Academia del Derecho Fiscal del Estado de Guanajuato, A.C., actualmente Presidenta, treinta y cinco años Maestra de la Universidad de Guanajuato, en el Instituto del Poder Judicial de la Federación y otras, en el Estado de Guanajuato, en México, Distrito Federal, en Morelia, Michoacán y otras entidades federativas, la última academia que impartió fue derecho social en la Universidad Autónoma de México, otros estudios, fiscalización, maestrías en la Universidad de Guanajuato,





Derecho Fiscal, Comercio Internacional, estudios de notariado en la Universidad Autónoma de México, un sinnúmero de diferentes materias, penal, civil, amparo y otras, cerca de cien conferencias impartió a nivel nacional con temas relacionados con su profesión, reconocimientos, diplomas a nivel nacional y foros, asociaciones, Colegio de Abogados, universidades, Instituto del Poder Judicial de la Federación y otros, Doctora en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional Autónoma de México, maestría en Derecho Fiscal, Comercio Internacional y otras, por su atención muchas gracias".- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Gracias señor Regidor Licenciado Marco Antonio Hernández Gutiérrez".- - - - -

- - - - - **7. Semblanza biográfica de la Licenciada Raquel Rodríguez Aguilar, a cargo del Regidor Salvador Sánchez Martínez.**- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Le cedemos el uso de la voz al Regidor Salvador Sánchez Martínez, quien hará una semblanza biográfica de la homenajeadada Licenciada Raquel Rodríguez Aguilar, adelante señor Regidor tiene Usted la palabra".-

C. Salvador Sánchez Martínez: "Muy buenas tardes a todos; autoridades que nos acompañan; señor Gobernador Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez; Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Licenciada Raquel Barajas Monjaráz; Presidente del Honorable Congreso del Estado. Para mí es muy grato dar la semblanza de la Licenciada Raquel Rodríguez Aguilar, ya que es una persona que realmente vio por la necesidad de la gente más vulnerable, no solamente del municipio sino también del estado, dando lectura a la semblanza, es originaria de esta ciudad capital, egresada de la Universidad de Guanajuato, en donde cursó la Licenciatura en Derecho, además de la Maestría en Derecho Fiscal y posgrado en Notaria Pública, como profesional del derecho, ha sido postulante e invitada por la Facultad de



Relaciones Industriales de la Universidad de Guanajuato, para impartir conferencias concernientes a los temas, el corporativismo mexicano, problemas económicos y sociales en México, por otra parte, como docente de la referida casa de estudios, impartió la cátedra de derecho penal fiscal y derecho procesal fiscal en la maestría de derecho fiscal, perteneciente a la Facultad de Contabilidad y Administración, siendo en la actualidad, integrante de la academia de derecho fiscal, cabe destacar, que quienes conocen a la Licenciada Raquel Rodríguez Aguilar, saben que es una persona que se ha caracterizado por su labor social a petición de quienes así se lo han solicitado, en innumerables ocasiones ha acudido ante diferentes instancias de gobierno para plantear la problemática que aqueja a la colectividad, contribuyendo con ello, a la solución de algunas de las necesidades de la gente, esto que realizó ya con mayor empeño, cuando formó parte de este Honorable Ayuntamiento, como Primera Regidora, con más entrega y decisión, llevó a cabo la misma labor, siendo Diputada Local de la Quincuagésima Quinta Legislatura, como se podrá corroborar en los informes que existen en el Congreso del Estado, cuya actividad no se vio únicamente en los municipios del entonces distrito octavo, sino que la realizó en su mayoría en todos los municipios de la entidad, la cual consistió en entregar peticiones ante las instancias correspondientes para introducir servicios en las comunidades, pavimentación, adoquinamiento en colonias populares, calles y callejones, al igual que aparatos para discapacitados y personas de la tercera edad entre otras cosas, actualmente presta sus servicios para el Poder Judicial de la Federación, en donde se inició como actuario, después Abogada Proyectista, Secretaria de Juzgado de Distrito, siendo además representante de la base trabajadora, pugnando para obtener siempre mayores y mejores logros para los servicios públicos, en este lapso, funge como Secretaria del Tercer Tribunal Unitario del



Décimo Sexto Circuito residente en esta ciudad, felicidades
Licenciada Raquel Rodríguez Aguilar".-----

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Muchas gracias Regidor
Salvador Sánchez Martínez".-----



----- **8. Intervención del señor Presidente
Municipal, Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso.**-----

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "En el punto número ocho,
tenemos la intervención del señor Presidente Municipal, Licenciado
Nicéforo Guerrero Reynoso, tiene Usted la palabra".-----

Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso: "Señor Gobernador
Constitucional del Estado de Guanajuato, Licenciado Juan Manuel
Oliva Ramírez; Licenciada Raquel Barajas Monjaráz, Presidenta del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; señor Diputado J. Jesús
Correa, Presidente del Honorable Congreso del Estado; señores
Síndicos y señores Regidores y señores Homenajeados. Rendir
homenaje por parte del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,
no es una cosa común ni tampoco es un protocolo que año con año
se realiza, es un análisis bastante puntual de los méritos de las
personas que son declaradas distinguidas por este Honorable
Ayuntamiento, no quiero hablar en particular de nadie de Ustedes,
porque todos tienen la misma calidad en cuanto al homenaje que
hoy se rinde, ser guanajuatense distinguido por el Honorable
Ayuntamiento, es simplemente reconocer las virtudes cívicas
intelectuales, morales y éticas que representan en la vida cotidiana
y en el sentir de la sociedad guanajuatense, yo quisiera hacer una
reflexión de la Congregación de las Madres del Buen Pastor, allá en
mi muy lejana niñez, ocurría yo durante las fiestas de navidad,
suéteres, ropa interior, jabones, lociones y muñecas que mi madre
iba preparando durante el año para entregarla a alguna de las
niñas de las que estaban trabajando en el Buen Pastor, muchas de
estas niñas son hoy profesionales, son madres de familia, son
seres que han dado valor a esta actividad tan importante de la



[Handwritten signature]



congregación, yo quiero decirles que la Congregación del Buen Pastor en Guanajuato, está ligada a los últimos cien años de vida de los guanajuatenses y que rendirles un homenaje, es a cada una de las religiosas que con una vocación y dedicación, atienden a la gente más menesterosa, quiero también decir aquí, que estos cuatro abogados a quienes hoy rendimos tributo, dan lustre al foro guanajuatense desde diferentes ópticas, desde diferentes ángulos, cada uno ha sido constructor y asesor de derecho, no solamente en los libros escritos por mi querido amigo Nacho Reyes Retana o por las ponencias de Gloria o las sentencias de Raquel o el permanente trabajo en el Tribunal de Justicia en los últimos años, todos ellos hacen derecho y es ese derecho bueno, que anima y da certidumbre jurídica a los guanajuatense, hoy un día más de nuestros homenajeados, quiero decirles bienvenidos a este Honorable Ayuntamiento, porque todos aquí aprobamos precisamente, el haberlos distinguido el día de hoy como Guanajuatenses Distinguidos, muchas gracias".- - - - -



- - - - - **9. Entrega de reconocimientos a los Guanajuatenses Distinguidos que hoy son motivo de homenaje.**- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "En el punto número nueve, se procederá por parte del señor Alcalde y las autoridades estales que nos honran en el presídium de este Honorable Ayuntamiento, a hacer la entrega de reconocimientos a nuestros homenajeados como Guanajuatenses Distinguidos y entregarles un presente de artistas guanajuatenses, de Angélica Escárcega, de José Luis Méndez y de Loreta, así que les iré llamando a cada uno para que nos hagan favor de pasar al frente". - - - - -

- - - - - **10. Intervención de los homenajeados.**- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "En el punto número diez, tenemos la intervención de cada uno de los homenajeados en

primer lugar, la Madre María de Lourdes Gama tiene Usted la palabra Madre".-----



Madre María de Lourdes Gama: "Yo solamente quiero agradecer a Dios el que nos da la vida y nos da el gran interés y amor por los demás y que nos da el deseo de servir y ese regalo no tiene precio porque es muy grande, también decirles a todas y a todos que nuestra casa desde que recibimos a esas cincuenta y tres huerfanitas a partir de entonces, ha sido sostenida por la Divina Providencia esta casa y las manos de la Divina Providencia son Ustedes, son todos los que han apoyado nuestra casa, Ustedes son las manos de nuestra Divina Providencia, si no ya nos hubiéramos ido a otra ciudad, yo siempre les digo, donde quiera hay pobres, pero si estamos aquí, creemos que nuestra obra vale mucho la pena, cuando yo escucho a una mujer golpeada que llega y me dice, disculpe Madre que no pueda voltear a verla porque me dio un golpe mi marido, casi me mata, entonces veo a los niños tan violentados, tan solos, tan tristes y a nuestras niñas del internado también tan hostiles y que después de verles una sonrisa, que juegan y que todo, esto nos da una vida tan impresionante a nosotros y nos da deseos de seguir sirviendo, entonces muchas gracias a todas y todos los que colaboran para que nuestra obra siga, los necesitamos mucho, sin Ustedes no podríamos, es imposible que sin dinero una niña llegue a la universidad, muchas gracias".-----



Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Gracias Madre María de Lourdes Gama, le cedemos la palabra a la Licenciada Elisa Jaime Rangel, tiene Usted la palabra Maestra".-----

Licenciada Elisa Jaime Rangel: "Agradezco la presencia de todos Ustedes que me acompañan en este acto, desde luego de mi familia, celebro con gratitud; al Ayuntamiento le digo que todos y cada uno de Ustedes haya proferido en mi favor esta distinción, mucho la agradezco y mucho la reconozco, es altamente



gratificante ser considerada por Ustedes como una persona positiva en esta sociedad, dedico esta admiración a mi queridísima y admiradísima madre Eva Rangel y a mi amantísimo hijo Alonso León Jaime, autoridades municipales y estatales y a todos, muchas gracias".-----

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Muchas gracias Licenciada Elisa Jaime Rangel, le cedemos la palabra a nuestro querido Maestro Licenciado José Ignacio Reyes Retana Pérez Gil, adelante Maestro".-----

Licenciado José Ignacio Reyes Retana Pérez Gil: "Señor Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, nuestro Gobernador y amigo y el que va con Guanajuato, muy grata su presencia y creo que tanto yo como el resto de los homenajeados pensamos lo mismo, así se lo agradecemos a la distinguida Presidenta del Tribunal de Justicia, Licenciada Raquel Barajas Monjaráz, muy respetada por todos nosotros y al señor Presidente de la Legislatura que son no ajenos pero distintos de la autoridad municipal, presidida por mi querido amigo Nicéforo Guerrero, primera autoridad en la ciudad, agradecemos también y hablo en plural porque creo que así lo sentimos todos, a los señores Regidores por su generosidad, dijo mi nieto que tenía yo que decir que hablar frente a Ustedes era un imperativo del deber, y para darle gusto en este imperativo, les debo sintetizar y brevemente señalar y va a ser contándoles una anécdota, me fue a visitar una jovencita que me dijo iba a entrevistarme en razón del homenaje que se nos iba a hacer, esta jovencita era la nieta de mi amigo Jesús Zavala que nos hace llegar todas las publicaciones frente al Valadez y entonces me dice, bueno Licenciado, ¿qué significa para Usted Guanajuato?, yo volteé de muy buena fe aunque Ustedes quizá no lo piensen así y le dije, todo, y entonces reaccioné y dije, ya acabé con la entrevista, y ante eso, le tuve que explicar y decirle que pues que no solo para los homenajeados sino para



todos los aquí presentes, Guanajuato es la tierra de nuestros amores, la tierra de nuestros afectos, la tierra de nuestros amigos, en donde hemos estudiado, aprendido y realizado nuestra función, yo debo ser honesto y decirles que creo que hay muchos guanajuatenses con merecimientos muy superiores a los que yo tengo pero que agradezco me hayan permitido estar junto a estas virtuosas y reconocidas damas y en esta ciudad que sigue contemplada por la sombra de Armando Olivares, por la inspiración de Lanuza, la honradez de los Guerreros, el Padre Mangas y la lista la tengo que terminar pues creo que me hacen repetir y reconocer, yo ya no sé si la frase que dijo mi nieto se la robé a Perafán de Rivera o a la mejor él se equivocó y él me la está robando a mí, pero yo la siento como mía y muy satisfecho doy a Ustedes las gracias y repito, primero Guanajuato, después Guanajuato y siempre Guanajuato".- - - - -



[Handwritten signature]



Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Gracias Maestro Reyes Retana, vamos a ceder el uso de la palabra a la Doctora Gloria Tello Cuevas, adelante Doctora tiene Usted la palabra".- - - - -

Doctora Gloria Tello Cuevas: "Este Honorable Ayuntamiento joven, bello, ecuánime, consentidor de los guanajuatenses, muchas gracias, esta fecha es muy especial para mí, porque digo especial, yo creo que recordar es vivir, hace cuatro décadas, esta pequeña mujer que ven Ustedes enfrente, fue invitada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para entrevistar a un gran hombre, un Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mi familia juntó su dinerito y me compraron mi boleto para ascender en el tren de la burrita y llegar a México, iba yo toda elegante, subí a mi cuartito, me dijeron a las seis de la mañana tocan la campanita para que te vayas a desayunar, en la madrugada viene el tren que conecta con la burrita de Guanajuato, mi primera ilusión, mi primer viaje a México, con mucho orgullo recuerdo que en la ventanita de mi alcoba, había una cortina color



gris, veía una casita medio despintada entre negro y gris, dormí como niña buena, desperté como niña buena, tocó la campanita a las seis para desayunar y de inmediato me arreglé, estrené vestido, un vestido muy sencillo pero cuando uno es joven se ve bonito, abrí aquella cortina color gris y oh sorpresa señores, estaba en el estación en el mismo cerro verde con la casita blanca color entre gris y blanca, volví a abrir los ojos y dije, estaré dormida, sonó la campanita y de inmediato recurrí al encargado y me dijo, disculpe, pero el tren de Guadalajara no conectó con la burrita de Guanajuato, si quiere, váyase en camión y Usted llegará al día siguiente, me muero, pero si la cita la tenía a las nueve de la mañana, era mi primer viaje a México, mi primer entrevista con un señorón Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Llegué a las seis de la tarde a la estación, hablé al teléfono de la casa del señor Presidente, mis respetos con este señorón guanajuatense, Don Euquerio Guerrero, Don Euquerio Guerrero López me dijo, niña, me he fijado en su trabajo, su inteligencia, su capacidad, su honestidad y ha sido nombrada Usted Primer Secretaria del Juzgado Primero de Distrito, no me den el aplauso a mí, sino a Don Euquerio Guerrero López, otro guanajuatense que en Paz Descanse. Pasan los años y esta mujer que Ustedes ven aquí, mañana, tarde, noche y día, es un currículum inmensísimo que no creo que haya guanajuatense que me gane, en aquél entonces tenía clase a las 7:00 de la mañana con el Maestro Gallo, siempre me quiso, Gloria pasas lista a las 7:00 en punto, tienes que llegar a las 6:30 de la mañana para que cheques puntualidad, quién hizo las tareas, las recoges, las revisas, etcétera, lógico me levantaba temprano, si Ustedes supieran el trabajo que me costaba subir las escalinatas, por eso tengo buena pierna, cuando llegaba yo a clases después de subir varios pisos, siempre me dije, Gloria cuando seas abogada no te vas a volver a levantar temprano, ya no vas a subir estos escalones, señores con



humildad y honestidad les digo me faltan muchos escalones por subir, y esto es un homenaje a mi Universidad con un gran amigo que es el Doctor Agripino del Campus Guanajuato, que gracias a mi Universidad soy lo que soy, con todo el debido respeto a esta bella juventud, es cierto, he recibido innumerables premisos, diplomas, todo lo que Ustedes pueden ver en su casa, son más de trescientos señores, mi vida ha estado dedicada al estudio y al trabajo, pero humilde y honestamente les digo señores, que jamás mi pueblo me había dado algo como Ustedes, Dios se los pague, porque yo no les voy a fallar a Ustedes, hay muchas Alhóndigas que Gloria Tello va a quebrar, muchas gracias".- - - - -



Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Gracias Doctora Gloria Tello, le cedemos la palabra ahora a la Licenciada Raquel Rodríguez Aguilar, adelante, tiene Usted la palabra".- - - - -

Licenciada Raquel Rodríguez Aguilar: "Con su venia señor Gobernador del Estado, Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez; señora Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Licenciada Raquel Barajas Monjaráz; Representante del Congreso del Estado; amigo entrañable, Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso, Presidente Municipal; señores concejales e integrantes del Honorable Ayuntamiento; señora Claudia García Brambila, Presidenta del DIF Municipal; distinguidas personalidades que nos honran con su presencia. El que el Pleno de esta insigne Alcaldía inmerecidamente me haya nombrado Guanajuatense Distinguida genera en mí un cúmulo de sentimientos que impide encontrar palabras adecuadas para expresar mi profundo agradecimiento por esta distinción, cierta estoy, que en esta ciudad existen otras personas con mayores y mejores méritos para obtener este reconocimiento, sin embargo, el que se me haya tomado en consideración para ello me honra y me motiva para hacerles patente mi profundo orgullo de haber nacido en este pequeño espacio de la República Mexicana como lo es la ciudad de





Guanajuato, en cuya cuna, también nacieron grandes personalidades, las cuáles son ampliamente reconocidas, no solo nacional, sino también internacionalmente, como lo fue un gran político, escritor e historiador Don Lucas Alamán, un Diego Rivera, pintor extraordinario, cuyas obras artísticas no solo situó en alto el nombre de Guanajuato, sino también, de esta gran nación y qué decir de Chucho Elizarrarás, como cariñosamente le conocieron a ese compositor, quien supo con una canción hacer poesía para esta bella ciudad, que la convirtió en un himno como lo es la tierra de mis amores, como atinadamente lo decía el Maestro Reyes Retana, así mismo, es imperioso enfatizar que en nuestra Universidad, en esas aulas, se han formado notables profesionales en diversas carreras, en cuya alma mater se tuvo como Rector un connotado estudioso del derecho, como lo es, o como lo fue el padre del actual Presidente Municipal, Licenciado Euquerio Guerrero López, ilustre guanajuatense, que como ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por primera vez en México nuestro más alto tribunal estuvo integrado en su mayoría por guanajuatenses, lo que sin duda, dio prestigio y reconocimiento a esta institución educativa, tierra de mis amores que también ha sido parte importante en la historia de la República Mexicana, pues no dudemos que gracias a las gestas heroicas realizadas en esta tierra, los mexicanos somos libres e independientes, pues basta recordar que un humilde minero por cierto que dicen que ya no es y que sigue siendo, como lo es Juan José de los Reyes Martínez, que con arrojo, entrega y precisión, colocándose una losa sobre su espalda con una antorcha encendida prendió fuego a las puertas de la Alhóndiga de Granaditas con lo cual hizo posible desalojar al invasor y liberarnos del yugo del enemigo, por otra parte cabe destacar que en el ámbito político, Guanajuato capital ha sido fundamental para el paso a la alternancia en el poder que detentaba un partido político





hacia otro distinto, de lo que fuimos testigos tanto Usted señor Gobernador como la de la voz, y posteriormente, como integrantes de la Quincuagésima Quinta Legislatura emergió en nosotros el propósito primordial de resolver la problemática que aquejaba a nuestra entidad, por lo que todos los diputados nos dimos a la tarea de gestionar ante las instancias de gobierno, lo pertinente para obtener en la medida de lo posible, las necesidades de la población, segura estoy que ese ex diputado, amigo, compañero como lo es Juan Manuel Oliva Ramírez, hombre inquieto y sensible, aprovechará la oportunidad que le brinda la vida para lograr el progreso de la tierra de mis amores, es decir, de esta capital de la entidad federativa y que el día de mañana como simple ciudadano, al transitar por sus calles intrincadas y callejones estrechos, o bien sentado en una de las bancas de alguno de los jardines, los habitantes de esta ciudad, podamos reconocer a la persona que contribuyó a su crecimiento por haber sentido igualmente que esta tierra, era la tierra de sus amores, señor Presidente Municipal, resulta incuestionable, que a pesar de las vicisitudes que ha tenido para realizar la encomienda que le hemos conferido, ha demostrado en todo momento, su férreo empeño para lograr que nuestro amado terruño, salga adelante del atraso en que se encuentra desde hace bastante tiempo, loable labor que estoy segura llevará a cabo con el respaldo incondicional de los Síndicos y Regidores que conforman este Honorable Ayuntamiento lo que hará posible la grandeza de Guanajuato y de su gente, muchas gracias".- - - - -



11. Intervención a cargo del Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.- - - - -


Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "En el punto número once, le cedemos el uso de la voz al Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato,




señor Gobernador tiene Usted la palabra".- - - - -

Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez: "Saludamos con respeto y cariño al Presidente Municipal de Guanajuato, Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso, gracias por invitarnos a este acto que marca siempre un día muy especial para Guanajuato Capital; a la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia, Magistrada Licenciada Raquel Barajas Monjaráz; al Presidente del Honorable Congreso del Estado, Jesús Correa; a cada uno de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, saludo también al homenajeados y doble saludo y afecto a las homenajeadas en esta ocasión, con todo respeto y cariño, amigas y amigos. Guanajuato Capital es grande y es extraordinaria por su historia, por su belleza y sobre todo por el espíritu libre de su gente de los hombres y mujeres que han hecho de esta tierra de cañadas su hogar y que trabajan desde todos los espacios de la sociedad para hacer que este municipio sea cada día mejor, para consolidar la esperanza y compartir con todos nosotros la alegría, el orgullo y el compromiso de ser guanajuatenses, herederos de un legado invaluable y constructores de un futuro mejor. Hoy, reconocemos particularmente el esfuerzo de uno de esos hombres y de varias de esas mujeres que como guanajuatenses distinguidos han contribuido eficazmente a fortalecer la historia de esta tierra. José Ignacio Reyes Retana Pérez Gil, Abogado litigante, Maestro Universitario con casi 58 años de experiencia, ya se dijo autor de 8 libros incluyendo uno próximo a publicarse, Ex-Presidente Municipal de esta ciudad, Diputado Local en la LI (cincuenta y un) Legislatura y fundador de los Colegios de Abogados de Guanajuato Capital y de San Miguel de Allende nos habla de una vida entregada a fortalecer la arquitectura jurídica de este estado; Gloria Tello Cuevas, Magistrada Titular y fundadora del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito del Poder Judicial de la Federación, con 42 años al servicio del Poder Judicial de la





Federación y más de 35 años como catedrática en instituciones como la Universidad de Guanajuato, el Instituto de la Judicatura Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, nos dice si se puede que la mujer le de fuerza a este país y a este estado; Raquel Rodríguez Aguilar, actualmente Secretaria del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito del Poder Judicial de la Federación, se ha desempeñado también como Diputada en el Congreso del Estado y como Primera Regidora del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, nos habla de un constante trabajo por este municipio y este estado; María Elisa Jaime Rangel, Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, Profesora de la Universidad de Guanajuato y de la escuela del Poder Judicial, además de ser miembro del padrón de Profesores de la Red Nacional de Escuelas Judiciales y ganadora de la Medalla María Josefa Marmolejo de Aldama, otorgada por el Instituto de la Mujer Guanajuatense, gracias por esa contribución; y finalmente, las Religiosas de la Congregación del Buen Pastor, que arribó a Guanajuato Capital, el 11 de julio de 1900 y que a lo largo de más de un siglo de servicio en nuestra ciudad, le han brindado asilo, alimento, afecto, terapia psicológica y terapia espiritual a las niñas en situación de abandono, pobreza, ignorancia y de hogares desintegrados, encabezada por la madre superiora María de Lourdes Gama Santillán, las hermanas de esta congregación han sabido entregar sus vidas en beneficio de la niñez capitalina y con su ejemplo han encendido la solidaridad y la participación de la sociedad, todos ellos, representan el más alto ejemplo de los valores de la sociedad de Guanajuato que con su lucha diaria nos animan a seguir adelante con bríos renovados, yo felicito a este Ayuntamiento que haga un alto en la historia de cada año para reconocer a quienes han forjado y forjan la historia de este municipio, hoy me encuentro que aquí están hombres y mujeres que han dado vida a instituciones de gobierno, al Poder





Judicial, al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo en el nivel municipal, hombres y mujeres que han fundado y formado colegios profesionistas del derecho como una actividad fundamental que propicie la armonía de los hombres que han fortalecido a las instituciones académicas, han abrevado el conocimiento de la Universidad, pero generosamente han devuelto su conocimiento y su experiencia a las aulas universitarias y a las congregaciones de caridad, esta gran institución que nos habla que somos capaces de tener misericordia, de tener concordia y de tener caridad, finalmente, la caridad es estar en concordia con los demás, es aquella facultad, aquel valor, aquella fuerza que sale del corazón para trabajar por mi prójimo, con un fin fundamental, evitar el dolor, este tema es fundamental y este tema lo necesitamos tener presente con ejemplos, con vidas como las que hoy se están reconociendo, pero finalmente, todo se puede encerrar en una frase imperativo de ver, porque el deber al final de cuentas es el bien que obliga a la gente, eso es, porque razones, por ninguna, por el simple bien que tenemos que realizar en la vida, yo creo, y no estoy de acuerdo, que las obras quedan y los hombres se van, yo creo que las obras quedan porque los hombres son capaces de darles almas, yo creo que las sociedades viven porque los hombres y mujeres son capaces de darles alma, yo creo que la universidad, los colegios y estas instituciones de caridad persisten por que hombres y mujeres le dan alma, le dan aliento, le dan vida y eso es lo que hoy debemos festejar y debemos reflexionar, que en Guanajuato Capital, que en la cañada hay hombres y mujeres que cumpliendo con el deber es el bien que obligay que ha sido capaz de dar aliento, de dar alma, de dar vida a esta entrañable cañada que vive y vivirá siempre dando ejemplo a México, ejemplo de libertad, ejemplo de cultura, ejemplo de derecho, ejemplo de valores, yo felicito al homenajeados y a las homenajeadas por que hoy Ustedes nos dicen que hay motivos para seguir adelante, que



hay motivos para decir que las almas se mueven en Guanajuato y para decir Guanajuato vive porque tiene el aliento de sus hombres y mujeres que día con día lo forjan con su trabajo cotidiano, felicidades y en hora buena".-----



----- **12. Clausura de la sesión solemne, por el Alcalde Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso.**-----

Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso: "Se declara clausurada esta sesión solemne, siendo las 13:24 (trece horas con veinticuatro minutos). Firmando al calce los que en ella intervinieron. Doy fe.-----

Presidente Municipal

Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso

Síndicos:

Ingeniero Carlos Scheffler Ramos

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán

Regidores:

Licenciado Luis Ignacio Gutiérrez Reyes Retana

Licenciada Érika Lorena Arroyo Bello

Licenciado Edgar Castro Cerrillo

Licenciada Luz Alejandra Caballero Égan



C. Salvador Sánchez Martínez

Licenciada Karen Burstein Campos

Maestra Mónica Macías Páez

Arquitecto José Manuel Morán Velázquez

Doctor Israel Cabrera Barrón

Licenciado Marco Antonio Hernández Gutiérrez

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga
Secretario del Honorable Ayuntamiento.





LIC. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
NOTARÍA PÚBLICA No. 15



===== TOMO 797 SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE =====
===== ESCRITURA NÚMERO 27,680 VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA =====

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, Yo, JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR, Notario Público titular de la Notaría Pública número 15 quince, en legal ejercicio en esta adscripción notarial, con domicilio en Avenida Paseo del Moral número 315 trescientos quince, de la colonia "Jardines del Moral", hago constar: -----

Que ante Mí comparece el señor DAVID ERNESTO ARELLANO SALAZAR, en su carácter de Delegado Especial designado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados de "LIMPIEMOS GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, quien viene a protocolizar los acuerdos que han tomado los Asociados en la Asamblea celebrada el día 30 treinta de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, exhibiéndome el documento original del acta correspondiente que consta de 14 catorce hojas útiles impresas por el anverso, debidamente firmada, acompañada de 2 dos anexos que consiste en la convocatoria a la Asamblea General de Asociados y la Lista de Asistencia a Asamblea, mismos que agrego al apéndice de este instrumento bajo los números que les corresponden. -----

El acta de Asamblea que se protocoliza es del tenor siguiente: -----

"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 diez horas del día 30 treinta de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, en el domicilio social de "LIMPIEMOS GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, se reunieron los Asociados de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados, a la que fueron convocados por la Junta Directiva de la Asociación a través de su Presidenta, señora MARÍA ELISÁ JAIME RANGEL, misma que se sujetará a la siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.** Designación de Presidente y nombramiento de Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- SEGUNDO.** Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea.
- TERCERO.** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de la reforma integral de los Estatutos de la Asociación.
- CUARTO.** Informe sobre el fallecimiento de un asociado, así mismo, la propuesta de la admisión de nuevos asociados.
- QUINTO.** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de la ratificación de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, de la Presidenta de la misma, así como, otorgar los poderes y facultades legales necesarios para el desempeño de los cargos.
- SEXTO.** Designación de Delegado Especial para protocolizar el Acta.
- SEXTO.** Redacción, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

DESÁHOGO DE LA ASAMBLEA.

PRIMERO. Atendiendo al primer punto de la orden del día es necesario designar de entre los presentes a quien deba presidir la Asamblea y nombrar a quienes fungirán como Secretario y Escrutador de la misma.

ACUERDO: Por unanimidad de votos y en atención a lo que dispone la Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos de la Asociación, los presentes acordaron designar para presidir la Asamblea a la señora MARÍA ELISA JAIME RANGEL, quien acepta el cargo conferido.

En atención a lo dispuesto por la Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos de la Asociación, la Presidenta de esta Asamblea nombra como Secretario al señor HUGO RANGEL CERRILLO y como Escrutador a la señora MARÍA BEATRIZ DE SILVA GARZA, quienes aceptan los cargos conferidos.

SEGUNDO. En el desarrollo del segundo punto de la orden del día, la Escrutadora de la Asamblea da cuenta a la Presidenta de los Asociados asistentes, cuyos nombres han quedado relacionados en la lista de asistencia que debidamente firmada será agregada al acta que de la presente Asamblea en su oportunidad sea levantada y formará parte integrante de la misma.

La Escrutadora de la Asamblea certifica la asistencia de la totalidad de los Asociados que integran la Asociación, quienes han presentado identificación oficial y han acreditado estar al corriente en el pago de sus cuotas y obligaciones frente a la Asociación. Así mismo, se hace saber de la presencia de la señora ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de invitada especial y para los efectos que líneas adelante serán asentados.

ACUERDO: Habiendo certificado la Escrutadora la asistencia del 84.6% ochenta y cuatro punto seis por ciento de los Asociados convocados, mismos que conforman la Asociación y dándose el quorum legal para la celebración de la Asamblea en los términos de lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta de los Estatutos de la Asociación, la Presidenta de la Asamblea la declara legalmente instalada, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez y obligarán a todos los Asociados incluso ausentes y disidentes.

TERCERO. En el desahogo del tercer punto de la orden del día la Presidenta de la Asamblea propone a los asambleístas la reforma integral de los Estatutos de la Asociación conforme al proyecto que en este acto exhibe, ello, en atención a la necesidad de que los mismos cumplan con los requisitos y condiciones establecidos para ser una Donataria Autorizada, así como para ser inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

COTEJADO



ACUERDO: Una vez comentado el punto de acuerdo y encontrándose presentes el 84.6% ochenta y cuatro punto seis por ciento de los Asociados que integran la Asociación, por unanimidad de votos los asambleístas acordaron la modificación integral de los Estatutos de la Asociación, con la finalidad de que los mismos cumplan con los requisitos y condiciones establecidos para ser una Donataria Autorizada, así como para ser inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, los cuales quedarán redactados en lo sucesivo de la siguiente manera:

"ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y NACIONALIDAD DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. La denominación de la Asociación es "LIMPIEMOS GUANAJUATO", y se usará seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL" o de su abreviatura A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. El domicilio de la Asociación será la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, oficinas, corresponsalías y/o representaciones en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero.

ARTÍCULO TERCERO. La duración de la Asociación será indefinida.

ARTÍCULO CUARTO. La Asociación es una organización sin fines de lucro y tiene por objeto social, el siguiente:

1. Desarrollo Social:

a) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

b) Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.

Para efectos de cumplir con su objeto social, enunciativa y no limitativamente la Asociación podrá:

I. Adquirir por cualquier título, derechos literarios o artísticos relacionados con su objeto.

II. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior.

III. Emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.

IV. Conferir toda clase de mandatos.

V. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo.

VI. Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social.

VII. Organizar cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionado con su objeto social.

VIII. Realizar operaciones bancarias y financieras pasivas, y aperturar cuentas para el adecuado desarrollo del objeto social.

IX. Llevar a cabo la realización de toda clase de eventos enfocados a conseguir los fines propios del objeto principal.

X. Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.

XI. Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, encaminados a cumplir con el objeto social.

XII. Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social.

XIII. Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social.

XIV. En general podrá realizar todos los actos y actividades que sean necesarios para la subsistencia de la Asociación y para el cumplimiento de los fines para los que se constituye.

ARTÍCULO QUINTO. Los Asociados extranjeros actuales o futuros, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de los derechos que adquieran en la presente Asociación, de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Asociación y de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la presente Asociación, por lo cual no invocarán la protección de sus gobiernos, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana los bienes y derechos que hubieren adquirido.

Lo anterior en términos de la fracción primera del artículo veintisiete constitucional, del artículo décimo quinto de la Ley de Inversión Extranjera y del artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

CAPITULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO SEXTO. El patrimonio de la Asociación se compondrá de:

I. Las cuotas, aportaciones o cooperaciones de cualquier especie, ordinarias o extraordinarias de los Asociados, que al efecto establezca la Asamblea de Asociados.

II. Las cuotas de recuperación que se establezcan en el ejercicio y desarrollo de su objeto.

III. Las donaciones, herencias y legados que reciba.

IV. De los apoyos, subsidios, estímulos o participaciones que bajo cualquier título, ya sea en efectivo o en especie, reciba.

V. Por las aportaciones, en efectivo o especie por participar en Programas Gubernamentales.

VI. Realización de rifas o sorteos.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MUÑO AMADOR
NOTARÍA PÚBLICA No. 15



VII. Cualquier otro ingreso que se vincule con su objeto social y que legalmente pueda proporcionarse. El patrimonio de la Asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el cual hayan sido autorizada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, sin poder otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna entidad autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se encuentre inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activa o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La Asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes ni rendimientos de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Tendrán el carácter de Asociados únicamente las personas morales o físicas que reúnan los requisitos que establezcan estos estatutos y los reglamentos que formule y apruebe la Asamblea General. La calidad de Asociado es intransferible.

Son Asociados los otorgantes del presente instrumento y aquellas otras personas que sean admitidas con dicho carácter con posterioridad por la Asamblea General. La admisión de nuevos Asociados será aprobada mediante Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso de fallecimiento de algún Asociado, la Asociación continuará con los que sobrevivan. Los herederos o legatarios no tendrán derecho a la devolución de las aportaciones realizadas por el asociado fallecido.

ARTÍCULO NOVENO. En ningún caso los Asociados tendrán derecho a recuperar sus aportaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los Asociados pueden ser excluidos:

- Por la comisión de hechos fraudulentos o dolosos contra la Asociación.
- Por incapacidad declarada judicialmente.
- Por negarse a llevar a cabo las comisiones que le encargue la Asamblea General de Asociados.
- Por no realizar las aportaciones o no pagar las cuotas que la Asamblea General de Asociados llegue a establecer.
- Por no coadyuvar a los fines de la Asociación.
- Por incumplir con cualquiera de las estipulaciones de los presentes estatutos.

g. Los Asociados pueden ser excluidos además, por no asistir a tres Asambleas de Asociados de forma continua habiendo sido debidamente convocados o por decisión del 75% de los Asociados Activos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los Asociados podrán separarse en cualquier tiempo de la Asociación, a cuyo efecto deberán renunciar ante la Junta Directiva, la que notificará la renuncia a la Asamblea General de Asociados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Asociación llevará un libro de registro de Asociados, en el cual se inscribirá el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones en su caso. Este libro estará al cuidado del Secretario de la Junta Directiva, que responderá de su existencia y de la exactitud de sus datos.

DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

- Integrar la Asamblea General.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales.
- Votar y ser votados para ocupar los cargos en la Junta Directiva de la Asociación.
- Presentar iniciativas relacionadas con el funcionamiento o mejoras a la organización y al logro de los objetivos de esta Asociación.
- Colaborar con los miembros de la Junta Directiva y Comisiones que se designen para la buena marcha y cumplimiento de los objetivos de esta Asociación.
- Examinar los libros de contabilidad y demás papeles de esta naturaleza, con el objetivo de velar que el patrimonio y los ingresos de la Asociación se dediquen al cumplimiento del Objeto Social.
- Los demás que disponga la Ley o acuerde la Asamblea de Asociados.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los Asociados tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir puntual y personalmente a las Asambleas.
- Cumplir los Estatutos Sociales, los reglamentos y los acuerdos emanados de la Asamblea General y de los otros órganos de la Asociación.
- Procurar por todos los medios que estén a su alcance, el progreso de la Asociación y el mantenimiento de su buen nombre.
- Informar al Secretario de la Junta Directiva de su cambio de domicilio, su número telefónico y dirección de correo electrónico.
- Contribuir por los medios que estén a su alcance, a la realización del fin común de la Asociación, así como solidarizarse con los problemas que confronten a la Asociación.
- Coadyuvar con la Asociación para el cumplimiento de su objeto.
- Realizar las aportaciones y pagar las cuotas que establezca la Asamblea General de Asociados, si fuere el caso.
- Desempeñar las comisiones que la Asamblea General de Asociados les impongan.
- Las demás que resulten de estos Estatutos Sociales y de los acuerdos de la Asamblea.

CAPITULO CUARTO
DE LAS ASAMBLEAS

COTEJADO

[Firma manuscrita]



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La Asamblea de Asociados es el órgano supremo de la Asociación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Las Asambleas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año y dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias se celebrará cuando sea necesario.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Las Asambleas Generales Ordinarias de Asociados se ocuparán de los siguientes asuntos:

- a. Aprobar o rechazar el informe de la Junta Directiva y los estados financieros correspondientes al ejercicio social anterior, así como tomar las medidas que estime convenientes.
- b. En su caso, nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.
- c. La admisión y la exclusión de Asociados.
- d. Nombrar y remover al Director General, y a los funcionarios y apoderados que estime conveniente.
- e. Otorgar al Director General a los funcionarios y a los apoderados, las facultades que a su juicio sean necesarias.
- f. Fijar las atribuciones del Director General, de funcionarios y de apoderados y, en su caso, fijar su remuneración.
- g. Revocar o cancelar poderes.
- h. La enajenación o gravamen de cualquier clase de derechos reales, siempre conforme a las reglas de patrimonio y liquidación de la Asociación y la legislación vigente.
- i. Fijar las cuotas o aportaciones en el momento en que estime conveniente.
- j. Designar las comisiones que estime convenientes; asignar sus funciones y conferirles las facultades necesarias para su desempeño.
- k. En su caso, designar un Auditor.

l. Resolver cualesquier asunto que no esté reservado a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La Asamblea Extraordinaria conocerá lo relacionado con:

- a. Reforma a los Estatutos de la Asociación.
- b. Transformación de la Asociación.
- c. Cambio de denominación.
- d. La disolución anticipada de la Asociación y, en su caso, la liquidación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Para que una Asamblea General, cualquiera que sea su tipo, sea considerada válida deberá convocarse y llevarse de acuerdo a las siguientes reglas y formalidades:

- a. Las Asambleas se celebrarán en el domicilio social, o en su caso, en el lugar en que acuerden la totalidad de los Asociados.
 - b. Las convocatorias para Asambleas deben de realizarse por el Presidente de la Junta Directiva, por escrito entregado personalmente a cada uno de los Asociados con cuando menos 20 veinte días naturales previos a la fecha de la Asamblea. Dicha convocatoria también la podrán realizar dos personas de la Junta Directiva cuando así se juzgue conveniente. En caso de que no se convoque a las asambleas por los indicados, tratándose de las asambleas ordinarias podrá hacerlo la autoridad judicial a petición de cualquier Asociado; o del quince por ciento de los Asociados para el caso de asambleas extraordinarias.
 - c. Las convocatorias deberán indicar fecha, hora y el lugar de la Asamblea, incluir la orden del día y encontrarse firmada por quien o quienes la realicen.
 - d. Si todos los Asociados estuvieren presentes no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, los Asociados deberán aprobar, por unanimidad, la orden del día.
 - e. En las Asambleas actuará como Presidente la persona que figure como tal en la Junta Directiva o bien la persona designada por la Asamblea.
 - f. El presidente de la Asamblea nombrará al Secretario y Escrutador, y en su caso, declarará legalmente instalada la Asamblea.
 - g. De cada Asamblea se levantará un acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, así como una Lista de Asistencia con los nombres de las personas asistentes.
 - h. El quórum para la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria es del 50% cincuenta por ciento de Asociados y en segunda convocatoria de cualquiera que sea el número de Asociados.
 - i. El quórum para la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria es del 75% setenta y cinco por ciento de los Asociados y en segunda convocatoria con el 50% cincuenta por ciento de los Asociados.
 - j. Todas las votaciones serán por la mayoría y el voto de calidad lo tiene la presidencia de la Junta Directiva y las decisiones o acuerdos que se tomen en las Asambleas, aplicarán para todos los Asociados, incluyendo a aquellos sin derecho a voto, ausentes y disidentes.
 - k. Las actas de las Asambleas se asentarán en un libro que al efecto llevará el Secretario de la Junta Directiva deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea.
- Los Asociados podrán adoptar resoluciones sin necesidad de celebrar Asambleas Generales. En tal caso, las resoluciones serán válidas y deberán ser adoptadas por unanimidad de votos en documento físico o electrónico, ya sea con la firma autógrafa, medios electrónicos o con la Firma Electrónica Avanzada de la totalidad de los Asociados. Las resoluciones tomadas de esa manera tendrán, para todos los fines legales, la misma validez que las resoluciones tomadas en una Asamblea General de Asociados.

CAPÍTULO QUINTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO VIGÉSIMO. La administración de la Asociación estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los demás funcionarios que designe la Asamblea. La Junta Directiva estará conformada por personas físicas quienes deberán ser Asociados de la Asociación.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
NOTARÍA PÚBLICA No. 15



ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones 2 dos años, pudiendo ser reelectos; permanecerán en su cargo hasta que hayan sido designados los nuevos integrantes y éstos hayan aceptado y protestado fielmente su cargo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La Junta Directiva se reunirá, al menos cada 3 tres meses; además, a juicio del Presidente o de 2 dos o más de sus miembros, se celebrarán las Sesiones Extraordinarias de trabajo que sean necesarias.

La convocatoria la hará el Presidente o el Secretario de la Junta Directiva, vía correo electrónico y con al menos 3 tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Sesión. En el supuesto caso de que se desconozca la dirección electrónica de algún miembro de la Junta Directiva, se hará la convocatoria por medio de un diario de mayor circulación del domicilio social de la Asociación, con la anticipación señalada en el párrafo que antecede.

Las Sesiones de la Junta Directiva se celebrarán en el domicilio social. Las resoluciones tomadas fuera de Sesión, confirmadas por escrito por la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, tendrán plena validez para todos los efectos legales procedentes, aun cuando hayan sido tomadas en cualquier lugar del territorio nacional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum legal cuando se encuentren presentes, al menos, la mitad más de uno de sus miembros. Las Sesiones serán presididas por su Presidente y fungirá como Secretario el mismo de la Junta Directiva. Las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Si por cualquier causa la Junta Directiva no puede llegar a un acuerdo, éste será decidido por la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Cuando algún miembro de la Junta Directiva, sin causa justificada, dejare de asistir a 3 tres sesiones consecutivas o a 5 cinco alternadas, será causa de la remoción de su puesto vía Asamblea Ordinaria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva:

a. De manera colegiada, la Representación Legal de la Asociación como administradora de ésta, en todos sus actos.

b. Cumplir y hacer valer las disposiciones de estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones tomados en las Asambleas.

c. Velar por los intereses de la Asociación procurando su mejoramiento.

d. Ejecutar los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea.

e. Formular y proponer políticas internas y protocolos relacionados con las actividades de la Asociación.

f. Presentar en la Asamblea General Ordinaria el balance correspondiente al año transcurrido y someterlo a su aprobación; igualmente, presentar un informe de las actividades desarrolladas durante su gestión.

Independientemente de las facultades y funciones mencionadas, la Junta Directiva gozará de las facultades que en el artículo siguiente se establecen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. La Junta Directiva, de manera COLEGIADA, así como la Presidencia de la Junta Directiva, de manera INDIVIDUAL, tendrán la representación legal de la Asociación y gozarán de las facultades que a continuación se mencionan.

I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

En los términos del primer párrafo del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro y del Artículo 2100 dos mil cien del Código Civil para el Estado de Guanajuato, sus correlativos, el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en que se ejerza el presente poder, el que se entiende conferido con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, con la limitación que se establece en el último párrafo de la presente cláusula.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

a. Iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicio, trámite o diligencia, ya sean judiciales, administrativas, laborales, agrarias o fiscales, en donde la Asociación tenga o llegare a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercero interesado o cualquier otro carácter en donde la Asociación tenga algún interés directo o indirecto.

b. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga, ejerza toda clase de acciones, oponga excepciones, reconvenga, duplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley, promueva recursos y el Juicio de Amparo, y se desista del mismo, recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta a arbitrios los asuntos de la Asociación, para recibir y hacer pagos, presentar posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.

c. Para que pueda asistir a las audiencias del procedimiento en los juicios orales, con facultades expresas para conciliar, transigir y suscribir cualquier convenio derivado de los juicios orales donde represente a la Asociación, lo anterior de conformidad con el artículo 783 setecientos ochenta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

d. Con el carácter de asesor jurídico de la Asociación, presentar denuncias o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley, coadyuvar con el Ministerio Público en el trámite e integración de las Carpetas de Investigación y en las audiencias del Procedimiento Penal, todo ello en los términos y en la amplitud de lo dispuesto por los artículos 20 veinte, apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 ciento ocho, 109 ciento nueve, 110 ciento diez, 187 ciento ochenta y siete, 221 doscientos veintiuno, 222 doscientos veintidós, 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro, 225 doscientos veinticinco y 485 cuatrocientos ochenta y cinco del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos 7 siete, 11 once, 12 doce, 18 dieciocho, 19 diecinueve y 20 veinte de la Ley General de Víctimas.

II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

En los términos del segundo párrafo del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, su correlativo, el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus

GUANAJUATO
LIC. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
LEÓN, GTO.

COTEJADO

[Firma manuscrita]



concordantes de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en que se ejerza el presente poder, el que se entiende conferido con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, con la limitación que se establece en el último párrafo de la presente cláusula.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

a. Suscribir contratos y/o convenios, oficios y cuanta documentación sea necesaria para representar de la manera más amplia y eficaz que en derecho proceda los intereses de la Asociación, recibir pagos y otorgar los recibos correspondientes, tramitar y obtener cartas finiquito, liberaciones de cualquier tipo de garantías y la cancelación de cualquier tipo de gravamen o embargo, lo que podrá realizar ante todo tipo de personas físicas o morales, dependencias y/o autoridades, ya sean Municipales, Estatales o Federales.

b. Para que en nombre y representación de la Asociación, realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales, gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la Asociación, solicitar la Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y obtener de este la Clave Única de Registro, solicitar la autorización de donataria autorizada, asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales.

c. Para contratar y subcontratar toda clase de servicios.

III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.

En los términos del tercer párrafo del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, su correlativo, el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en que se ejerza el presente poder, el que se entiende conferido con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, con la limitación que se establece en el último párrafo de la presente cláusula.

IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL,

con todas las facultades de representación legal de la Asociación en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la Asociación y en general, comparecer ante particulares y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros Locales de Conciliación y ante los Tribunales especializados en materia Laboral del Poder Judicial, ya sean locales o federales, y todas las demás Autoridades en Materia de trabajo en los términos del Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), Tribunales Fiscales y la Procuraduría Federal del Consumidor, incluyendo aquellas a que se refiere al artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y disposiciones correlativas o concordantes de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Asociación, por lo que se le faculta para actuar ante o frente a los Sindicatos con los que se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos o ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, a los que comparecerá con el carácter de representante. En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercer las mencionadas facultades, es decir, comparecer con el carácter de Administrador y, por lo tanto, de representante de la Asociación, en los términos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 684-E seiscientos ochenta y cuatro guion letra "E", Fracción III tercera del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracción segunda del artículo 743 setecientos cuarenta y tres, 786 setecientos ochenta y seis, fracción primera del 873-F ochocientos setenta y tres guion letra "F", y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros Locales de Conciliación y ante los Tribunales especializados en materia Laboral del Poder Judicial, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial, quedando facultado igualmente para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales y para actuar como representante de la Asociación en su calidad de Administrador, como antes quedó indicado, con la limitación que se establece en el último párrafo de la presente cláusula.

V. PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, teniendo igualmente facultades para aceptar, girar, librar, endosar o transmitir cualquier título de crédito o documento que importe una obligación o derecho en favor o en contra de la Asociación, con la limitación que se establece en el último párrafo de la presente cláusula.

VI. PODER ESPECIAL PARA REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS y su cancelación, para designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas; así como, para celebrar con toda clase de Instituciones o Asociaciones de Crédito de cualquier naturaleza que éstas sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, con la limitación que se establece en el último párrafo de la presente cláusula.

VII. PODER DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades o poderes generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o sustituciones que la Asociación otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello, con la limitación que se establece en el último párrafo de la presente cláusula.



LIC. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
NOTARÍA PÚBLICA No. 15



En general tendrá facultades para representar a la Asociación en la forma más amplia y eficiente que en el caso proceda con la limitación que se establece en el último párrafo de la presente cláusula, ante cualquier persona física o moral, ante autoridades, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa o de la Ciudad de México.

LIMITACIÓN. Los poderes conferidos en este instrumento son generales en cuanto a sus facultades, pero especiales en cuanto a su objeto, ya que su ejercicio está limitado a que los mismos no podrán ser utilizados para actos que impliquen el desvío del patrimonio a fines distintos al del objeto social, de manera enunciativa mas no limitativa, para garantizar obligaciones de terceros, constituir a la Asociación como obligada solidaria, avalar títulos de crédito, otorgar préstamos, llevar a cabo contratos de mutuo, afectar en fideicomiso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. En caso de que algún miembro de la Junta Directiva, no cumpla con las obligaciones que le corresponden o incurra en graves violaciones a estos Estatutos, será removido por la Asamblea General. Para este efecto la convocatoria la hará el Presidente o el Secretario de la Junta Directiva, a solicitud del 20% veinte por ciento de los Asociados, como mínimo, lo que hará en un término que no exceda de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si en este término no lo hicieren, la podrán hacer los solicitantes.

DE LA PRESIDENCIA
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Son funciones de la Presidencia:

- Presidir y conservar el orden de las Asambleas.
- Acordar todos aquellos asuntos que no requieran la deliberación de la Asamblea y que por su urgencia deban resolverse de inmediato, debiendo informar de ello a la Junta Directiva a la brevedad.
- Presentar a las personas candidatas a Asociados ante la Asamblea.
- Representar a la Asociación en todos aquellos actos de carácter administrativo que tiendan a mejorar el logro de los fines de la Asociación, ante las autoridades de cualquier nivel.

DEL SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Son funciones del Secretario:

- Dirigir los trabajos de oficina de la Asociación.
- Redactar las actas y tramitar la correspondencia de la Asociación.
- Vigilar que los citatorios o documentos, así como correspondencia de la Asociación, lleguen a su destino.
- Llevar personalmente el libro de Registro de Asociados.
- Cuidar el archivo de la Asociación.
- Cualquier otra obligación inherente a su cargo, así como dar cuenta a la Asamblea Ordinaria de los asuntos y trabajos realizados durante el ejercicio.
- El Secretario suplirá al Presidente de la Junta Directiva en los casos que éste no pueda asistir a las Asambleas por causas de fuerza mayor realizando las funciones que los estatutos le confieren.

DE LA TESORERIA
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Son funciones del Tesorero:

- Hacer efectivas las cantidades que la Asociación deba recibir por cualquier concepto.
- Llevar la contabilidad de la Asociación, asumiendo las responsabilidades consiguientes.
- Hacer los pagos que corresponda cubrir por la Asociación.
- Reñir mensualmente la balanza de comprobación relativa al movimiento de las cuentas de la Asociación, y efectuar cortes de caja cuando así lo soliciten los miembros de la Junta Directiva.
- Depositar en la Institución Bancaria que se designe el dinero en efectivo de la Asociación, conservando bajo su supervisión y control, en poder de la Administración, un fondo fijo de caja que le servirá para cubrir gastos menores y que será repuesto antes de agotarse contra la documentación comprobatoria de los gastos efectuados.

DE LOS VOCALES
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Son funciones de los Vocales:

- Asistir a las Sesiones de la Junta Directiva y aceptar las comisiones que les confieran.
- Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y funcionamiento administrativo de la Asociación.

CAPITULO SEXTO
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. DISOLUCIÓN. La Asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria.
- Por haberse vuelto incapaz de realizar el fin para el que fue fundada.
- Por resolución dictada por autoridad competente.

COTEJADO



ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. LIQUIDACIÓN: Disuelta la Asociación, esta se pondrá en liquidación; para ello, la Asamblea General nombrará uno o más liquidadores quienes gozarán de las mismas facultades que en estos estatutos se confieren a la Junta Directiva y que dentro del término que les fije la propia asamblea, procederán a la liquidación de la Asociación conforme a las siguientes bases:

I. Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes.

II. Cobrar los créditos y pagar las deudas de la Asociación.

III. Formular el estado financiero de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea.

La Asociación al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio, incluyendo los bienes obtenidos con apoyos y estímulos públicos, a organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activas.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio, incluyendo los bienes obtenidos con apoyos y estímulos públicos, a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil activas, dentro de los seis meses siguientes, contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización.

Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable.

CAPITULO OCTAVO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Los casos no previstos por estos Estatutos serán resueltos por la Asamblea General Extraordinaria, o en su caso por el Código Civil del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Los ejercicios sociales serán regulares y correrán del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. El estado financiero anual se practicará al final de cada ejercicio y deberá concluirse dentro del mes siguiente a la clausura del mismo, quedando como los demás documentos de disposición de los Asociados."

CUARTO. En el desahogo del cuarto punto de la orden del día, la Presidenta de la Asamblea informa a los asociados sobre el lamentable fallecimiento de la asociada **MARÍA ESTHER VILLAGÓMEZ MAPES**, por lo que invita a los presentes a guardar un minuto de silencio en su memoria, a quien posteriormente le externan su agradecimiento por todas sus labores y aportaciones para con la Asociación.

Acto seguido, la Presidenta de la Asamblea notifica a los asociados que la señora **ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ** y el señor **JUAN DANIEL ROCHA GUTIÉRREZ** presentaron a la Junta Directiva de esta Asociación una solicitud para formar parte de la Asociación Civil como asociados, siempre y cuando la Asamblea General Ordinaria de Asociados así lo aprobara.

ACUERDO. Una vez que los Asociados analizaron y discutieron el punto de la orden del día, los asambleístas presentes, por unanimidad de votos acuerdan:

1. Darse por enterados del lamentable fallecimiento de la asociada **MARÍA ESTHER VILLAGÓMEZ MAPES**.
2. Aprobar la admisión inmediata como nuevos asociados de la Asociación a **ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ** y **JUAN DANIEL ROCHA GUTIÉRREZ**
3. Encomendar a la Junta Directiva de la Asociación, que proceda a realizar las anotaciones que correspondan en el Libro de Registro de Asociados que la Asociación lleva.
4. Hacer del conocimiento de **ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ** y **JUAN DANIEL ROCHA GUTIÉRREZ** de los derechos y obligaciones aparejados a su integración a la Asociación, quienes estando presentes se hacen sabedores y aceptan cumplir las disposiciones de los estatutos que norman la integración y funcionamiento de la asociación y las Leyes aplicables en la materia.

QUINTO. En el desarrollo del quinto punto de la orden del día, la Presidenta de la Asamblea, indica a los Asociados presentes que en virtud de las necesidades jurídicas actuales, resulta conveniente Ratificar en sus cargos a los miembros de la actual Junta Directiva de la Asociación y a la Presidenta de la misma, mismos que les fueron conferidos en la Primera Asamblea General de Asociados de "LIMPIEMOS GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada de manera simultánea al acto constitutivo, la cual fue protocolizada en la escritura número 3,175 tres mil ciento setenta y cinco, de fecha 18 dieciocho de mayo de 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la Licenciada Adriana Ramírez Valderrama, Notario Público titular de la Notaría Pública número 32 treinta y dos, de la adscripción notarial de Guanajuato, Guanajuato, así mismo, otorgar a sus integrantes los poderes y facultades legales convenientes para el desempeño de los cargos.

La Presidenta de la Asamblea precisa que en consecuencia del punto de la orden del día que precede, es decir, por el fallecimiento de la asociada **MARÍA ESTHER VILLAGÓMEZ MAPES**, el cargo de vocal de la junta directiva que le fue



LIC. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
NOTARÍA PÚBLICA No. 15



designado, será sustituido por otro asociado, por lo que proponen para el desempeño de dicho cargo a la señora ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

ACUERDO: Una vez que los Asociados analizaron y discutieron el punto de la orden del día, los asambleístas presentes, por unanimidad de votos acuerdan:

1. Ratificar en sus cargos a todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación y a la Presidenta de la misma, mismos que les fueron conferidos en la Primera Asamblea General de Asociados de "LIMPIEMOS GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada de manera simultánea al acto constitutivo, la cual fue protocolizada en la escritura número 3,175 tres mil ciento setenta y cinco, de fecha 18 dieciocho de mayo de 2022 dos mil veintidós; otorgada ante la fe de la Licenciada Adriana-Ramírez Valderrama, Notario Público titular de la Notaría Pública número 32 treinta y dos, de la adscripción notarial de Guanajuato, Guanajuato, así como el nombramiento como nueva vocal de la Junta Directiva a la señora ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ, en los siguientes términos

MIEMBRO	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
MARÍA ELISA JAIME RANGEL	PRESIDENTA	N1 ELIMINADO 7
HUGO RANGEL CERRILLO	SECRETARIO	RACH580613Q48
MARÍA BEATRIZ DE SILVA GARZA	TESORERO	SIGB621104I88
CARMEN GUILLERMINA ALCALDE MAYCOTTE	VOCAL	AAMC600302AZ9
RICARDO DEL SAGRADO CORAZÓN CHICO SÁNCHEZ	VOCAL	CISR540720BZ5
ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ	VOCAL	LORA800117QTA

2. Otorgar a la Junta Directiva, para que los ejerzan de manera conjunta todos sus integrantes, todos y cada uno de los poderes y facultades legales establecidos en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Asociación, con la limitación que en el citado artículo se establece, mismo que quedó redactado en el desahogo del punto TERCERO de la Orden del Día de esta Asamblea, el cual, en obvio de repeticiones, se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare para los efectos legales a que haya lugar.

Los miembros de la Junta Directiva, durarán en sus cargos un periodo de 5 cinco años contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, por lo que la vigencia de los poderes y facultades legales inherentes a sus cargos iniciará a partir del día 30 treinta de agosto de 2024 dos mil veinticuatro y deberá concluir el día 29 veintinueve de agosto de 2029 dos mil veintinueve, en el entendido de que la Asamblea de Asociados conserva la facultad de destituirlos y nombrar a quien los sustituya, así mismo, de revocarles los poderes y facultades legales otorgados dentro de dicho plazo, cuando así lo estime conveniente.

3. Otorgar a la Presidenta de la Junta Directiva, para que los ejerza de manera individual, todos y cada uno de los poderes y facultades legales establecidos en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Asociación, con la limitación que en el citado artículo se establece, mismo que quedó redactado en el desahogo del punto TERCERO de la Orden del Día de esta Asamblea, el cual, en obvio de repeticiones, se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare para los efectos legales a que haya lugar.

La señora MARÍA ELISA JAIME RANGEL, durará en su cargo de PRESIDENTA de la Junta Directiva un periodo de 5 cinco años contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, por lo que la vigencia de los poderes y facultades legales inherentes al mismo iniciará a partir del día 30 treinta de agosto de 2024 dos mil veinticuatro y deberá concluir el día 29 veintinueve de agosto de 2029 dos mil veintinueve, en el entendido de que la Asamblea de Asociados conserva la facultad de destituir y nombrar a quien la sustituya, así mismo, de revocarle los poderes y facultades legales otorgados dentro de dicho plazo, cuando así lo estime conveniente.

4. Presentes en el desarrollo de la Asamblea, los miembros integrantes de la Junta Directiva de la asociación y la Presidenta de la misma, se dan por enterados de la ratificación de sus cargos así como de los poderes y facultades legales que para el eficaz desempeño de sus respectivos cargos les han sido conferidos, quienes protestan su fiel, legal y eficaz desempeño.

SEXTO. Desahogando el sexto punto de la orden del día, la Asamblea propone la designación de DAVID ERNESTO ARELLANO SALAZAR como Delegado Especial a efecto de que comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar el Acta que de la presente Asamblea se levante.

ACUERDO: Encontrándose presentes la totalidad de asambleístas, por unanimidad de votos aprueban la designación de DAVID ERNESTO ARELLANO SALAZAR, como Delegado Especial para que comparezca ante el Notario Público de su elección y proceda a la protocolización del Acta que de la presente Asamblea sea levantada.

SÉPTIMO. En el desahogo del último punto de la orden del día, se abrió un receso para la redacción del Acta de la presente Asamblea, y una vez concluida se le dio lectura frente a los Asociados, quienes, al no tener objeciones, tomaron el acuerdo siguiente:



COTEJADO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ACUERDO: Estando presentes la totalidad de asambleístas, por unanimidad de votos, hicieron constar que escucharon la lectura del acta de la presente asamblea, y sin tener objeción alguna, la aprobaron en todos sus puntos.

Sin otro punto que tratar, la Presidenta de la Asamblea la dio por terminada a las 12:00 doce horas, del mismo día de su inicio, certificando que desde su apertura hasta su conclusión, estuvieron presentes la totalidad de los Asociados que suscribieron la lista de asistencia.

MARÍA ELISA JAIME RANGEL. Presidenta de la Asamblea. Firmado. HUGO RANGEL CERRILLO. Secretario de la Asamblea. Firmado.

De acuerdo a lo anterior se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Mediante este instrumento público, el señor **DAVID ERNESTO ARELLANO SALAZAR**, en su carácter de Delegado Especial designado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados de "**LIMPIEMOS GUANAJUATO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, deja protocolizados los acuerdos que han tomado los Asociados en la asamblea celebrada el día 30 treinta de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

SEGUNDA. Se tienen por formalizados los acuerdos a que se refieren los puntos de la orden del día del acta protocolizada, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

TERCERA. Los derechos y honorarios notariales que se causen con motivo de la elaboración y trámite de esta escritura serán pagados por cuenta de "**LIMPIEMOS GUANAJUATO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**.

PERSONALIDAD:

El señor **DAVID ERNESTO ARELLANO SALAZAR**, me acredita su carácter de Delegado Especial a través del documento original del acta que se protocolizó la legal existencia de "**LIMPIEMOS GUANAJUATO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, exhibiéndome copia certificada de la escritura número 3,175 tres mil ciento setenta y cinco de fecha 18 dieciocho de mayo de 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la Licenciada Adriana Ramírez Valderrama, Notario Público titular de la Notaría Pública número 32 treinta y dos de la adscripción notarial de Guanajuato, Guanajuato, relativa a la constitución de "**LIMPIEMOS GUANAJUATO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, documento del cual me permito transcribir lo siguiente: — ... **CLÁUSULAS DE LOS ESTATUTOS** — **PRIMERA.- DENOMINACIÓN.** A través de la presente acta los comparecientes constituyen la **ASOCIACIÓN CIVIL** que se denominará "**LIMPIEMOS GUANAJUATO**" e irá seguida de las palabras **Asociación Civil** o de sus iniciales "**A.C.**", gozará de personalidad jurídica propia, es de carácter no lucrativo, misma que se constituye de acuerdo con lo establecido en el artículo 2189 dos mil ciento ochenta y nueve y demás relativos del Código Civil vigente para el estado de Guanajuato. — **SEGUNDA.- NACIONALIDAD.** La asociación es de nacionalidad mexicana. **PACTO EXPRESO PARA ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.** Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo posterior, adquiera un interés o participación en la asociación, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como Nacional respecto a las participaciones sociales de la asociación, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la asociación con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones que hubiere adquirido. — **TERCERA.- SU OBJETO.** La Asociación tendrá como objeto: — 1.- Fomentar, promover, la participación de la sociedad organizada en beneficio de la población. — 2.- La realización de acciones enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. — 3.- La cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno rural o urbano. — 4.- Programar y realizar todo tipo de actividades permitidas por las leyes y reglamentos para la obtención de recursos económicos o financieros y humanos para destinarlos al objeto de la Asociación. — 5.- Gestionar y recibir todo tipo de ayudas o donativos en efectivo o en especie proveniente de Organismos Públicos y Privados, nacionales e internacionales y, en general, de todo tipo de personas físicas o morales, nacionales y extranjeras para ser aplicados a los fines anteriormente descritos. — 6.- Celebrar todo tipo de convenios con universidades públicas, privadas o extranjeras y/o centros educativos que conforman el Sistema Educativo Nacional para el auxilio del cumplimiento del objeto social. — 7.- Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento, tomar en comodato, por cualquier acto jurídico, toda clase de inmuebles, muebles y equipo o derechos reales sobre los mismos. — 8.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contrato relacionado con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal, estatal o municipal. — 9.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de su objeto. — 10.- Celebrar y llevar a cabo todos los demás actos y contratos, anexos y conexos que sean necesarios y convenientes para el desarrollo y cumplimiento de los fines sociales y que estén permitidos por la Ley. — En el desarrollo de su objeto social, la Asociación Civil no podrá intervenir en campañas políticas ni religiosas o involucrarse en actividades de propaganda destinadas a influir en la legislación. — **CUARTA.-** La Asociación se registrará por las disposiciones contenidas en el Título Décimo Primero, del Libro Tercero, Segunda Parte, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, así como sus estatutos y lo regulado en esta escritura. — **QUINTA.-** La Asociación tiene el carácter de asistencial en beneficio de la comunidad. — **SEXTA.- DURACION.** La duración de la Asociación será por 99 noventa y nueve años, pudiendo sin embargo disolverse por acuerdo expreso de la Asamblea General de Asociados en la que se encuentre presente cuando menos las dos terceras partes de sus miembros. — **SÉPTIMA.- DOMICILIO SOCIAL.** El domicilio de la Asociación es el Municipio de Guanajuato, Guanajuato. — ... **OCTAVA.-** El patrimonio de la Asociación se formará con: a).- Las cuotas, aportaciones o cooperaciones de cualquier especie, ordinarias o extraordinarias de los Asociados que al efecto establezca la Asamblea de Asociados; b).- Los donativos que se reciban de los Asociados, instituciones o personas ajenas a la Asociación; c).- El producto de festivales, eventos y actividades que lleguen a organizarse para la obtención de recursos; d).- Los que resulten de las actividades que se deriven al desarrollar su objeto social; e).- Los apoyos y estímulos públicos; f).- Cualquier otro ingreso que se vincule con su objeto social y que legalmente pueda proporcionarse. — El patrimonio de la Asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna entidad autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activa, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La Asociación no deberá distribuir entre sus Asociados, remanentes ni rendimientos de los apoyos y estímulos públicos que reciba. — Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. — ... **VIGÉSIMA PRIMERA.-** La autoridad máxima de la Asociación la constituye la Asamblea General, se reunirá en la época fijada en los presentes estatutos o cuando sea convocada por la Junta Directiva. Éste deberá citar a Asamblea cuando para ello fuere requerido por lo menos por el veinte por ciento de los Asociados, y si no lo hiciera, en su lugar lo hará el Juez de lo Civil a petición de dichos Asociados. — ... **TRIGÉSIMA.-** La dirección y administración de la Asociación, estarán a cargo de una Junta Directiva. Sus miembros serán electos por la Asamblea General Ordinaria de Asociados y siempre serán de nacionalidad mexicana. — La Junta Directiva se integrará con un mínimo de 3 tres miembros: Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero y los Vocales que se crean convenientes y necesarios para las actividades de la Asociación. Los miembros de la Junta Directiva durarán en su cargo tres años; pudiendo ser reelectos sus miembros, y continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que la Asamblea designe a las personas que los substituyan, y éstos tomen posesión de sus cargos. — ... **TRIGÉSIMA PRIMERA.-** La Junta Directiva, tendrá los siguientes poderes y facultades: — a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, para que lo ejercite en los términos del primer párrafo del artículo 2064 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y sus correlativos el 2554 y 2587 del Código Civil Federal, y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejecutar este Poder, por consiguiente, el mandatario podrá ejercer las facultades siguientes sin que la enumeración que se expresa sea limitativa, sino solamente enunciativa: ... — ... b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo del 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LIC. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR NOTARÍA PÚBLICA No. 15



Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejecutar este Poder, ... c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, ... d) Conferir poderes generales o especiales, así como revocarlos. ... La Asamblea General de Asociados, se reserva el ejercicio de las facultades de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. ... CLÁUSULAS TRANSITORIAS: ... PRIMERA.- EL (Sic) JUNTA DIRECTIVA DE "LIMPIEMOS GUANAJUATO" Asociación Civil se integra por las siguientes personas: ... PRESIDENTA: MARIA ELISA JAIME RANGEL, con Clave Única de Registro de Población JARE570323MGTMNL06 y Registro Federal de Contribuyentes JARE5703238K3. ... SECRETARIO: HUGO RANGEL CERRILLO, con Clave Única de Registro de Población RACH580613HGTRNG09 y Registro Federal de Contribuyentes RACH580613Q48. ... TESORERO: MARIA BEATRIZ DE SILVA GARZA, con Clave Única de Registro de Población SIGB621104MDFLRT08 y Registro Federal de Contribuyentes SIGB621104188. ... VOCAL: CARMEN GUILLERMINA ALCALDE MAYCOTTE, con Clave Única de Registro de Población AAMC600302MGTLYR06 y Registro Federal de Contribuyentes AAMC600302AZ9. ... VOCAL: RICARDO DEL SAGRADO CORAZÓN CHICO SÁNCHEZ, con Clave Única de Registro de Población CISR540720HZSHNC00 y Registro Federal de Contribuyentes CISR540720BZ5. ... VOCAL: MARÍA ESTHER VILLAGOMEZ MAPE, con Clave Única de Registro de Población VIME490801MGTLP502 y Registro Federal de Contribuyentes VIME490801PSA. ... SEGUNDA.- La Junta Directiva tendrá las facultades señaladas en la cláusula trigésima primera de los estatutos de la Asociación. ... TERCERA.- La Asamblea General de Asociados decide otorgar a la Presidenta de la Junta Directiva los siguientes Poderes: ... a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo 2064 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y sus correlativos el 2554 y 2587 del Código Civil Federal, y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejecutar este Poder, por consiguiente, el mandatario podrá ejercer las facultades siguientes sin que la enumeración que se expresa sea limitativa, sino solamente enunciativa: ... b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejecutar este Poder, ... c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, ... d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA FISCAL, ... e).- PODER GENERAL CAMBIARIO LIMITADO. Para que se ejercite por el Presidente de manera conjunta con el Tesorero y/o Secretario de la Asociación, única y exclusivamente para aperturar y cancelar cuentas bancarias, pedir estados de cuenta de la Asociación mandante, firmar y/o girar cheques, depositar cheques, realizar transferencias bancarias. ... VIGENCIA DE LOS PODERES.- Los poderes otorgados estarán vigentes por el término máximo de 5 cinco años, contados a partir de la protocolización de esta Acta de Asamblea, pudiéndose revocar por la Asamblea General en el momento en que ésta lo decida. ... d).- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN.- Se confieren al Presidente, facultades para sustituir, delegar en todo o en parte los poderes que le fueron otorgados a través de esta Asamblea, así también se le confieren facultades para otorgar y revocar todo tipo de poderes generales y/o especiales, con excepción de los poderes generales y/o especiales para actos de dominio. ... ANTECEDENTE REGISTRAL: El primer testimonio de la escritura de referencia fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, por solicitud 400479 cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y nueve, el día 8 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós, bajo el Folio Civil V15*825.

DATOS GENERALES:

El señor DAVID ERNESTO ARELLANO SALAZAR, bajo protesta de decir verdad me dice ser mexicano por nacimiento, originario de Puerto Vallarta, Jalisco y vecino de Guanajuato, Capital, de tránsito por esta ciudad, nacido el día 3 tres de octubre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, casado, abogado, con domicilio en Privada Cataluña número 3 tres, colonia "Burócratas", Código Postal 36251, con Clave Única de Registro de Población AESD751003HJCLV00 y con Registro Federal de Contribuyentes AESD751003D99.

CERTIFICACIONES

Al efecto de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 75 setenta y cinco, en su Fracción VIII octava, 76 setenta y seis, 77 setenta y siete, 78 setenta y ocho y 79 setenta y nueve, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

- 1. De la certeza de este acto.
2. Que me aseguré de la identidad del compareciente a través de la credencial para votar con fotografía número IDMEX2257498090 expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral.
3. Que el compareciente tiene a mi juicio plena capacidad legal, pues en él no observo manifestaciones de incapacidad física o mental que le impidan discernir, además de que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil.
4. Que agregaré al apéndice de documentos de este instrumento un juego original del documento que se protocoliza, así como copia fotostática de los demás documentos a los que se hizo referencia en el cuerpo de esta escritura.
5. Que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas estampadas en los documentos relacionados en esta escritura son auténticas pues proceden de sus titulares.
6. Que hago constar que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de "LIMPIEMOS GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, es LGU2205189R5. Domicilio Fiscal: calle Las Flores número 9 nueve, de la Colonia "Burócrata", Código Postal 36256, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, de lo cual me cercioré con la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
7. Que para cumplir con lo dispuesto por la fracción IX novena sección B del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de MARÍA ELISA JAIME RANGEL es RACH580613Q48, de MARÍA BEATRIZ DE SILVA GARZA es SIGB621104188, de HUGO RANGEL CERRILLO es AAMC600302AZ9, de RICARDO DEL SAGRADO CORAZÓN CHICO SÁNCHEZ es CISR540720BZ5 y de MARÍA ESTHER VILLAGOMEZ MAPE es VIME490801PSA, de lo cual me cercioré con sus Cédulas de Identificación Fiscal, documentos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria.
8. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 8 ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta haber leído por sí mismo el aviso de privacidad que le he entregado y que se encuentra exhibido en las instalaciones de mi domicilio profesional, mismo que además se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.notaria15leon.com" sección Aviso de Privacidad, manifestando su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales por virtud de la firma de la presente escritura.
9. Que tuve a la vista cada uno de los documentos que fueron relacionados en el cuerpo de esta escritura, de los cuales agregaré una copia fotostática al apéndice de documentos de este instrumento bajo el número que les corresponda.
10. Que en la impresión de este instrumento fueron utilizados los folios del número 2658765 al número 2658770.

COTEJADO

[Firma manuscrita]



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

11. Que el compareciente leyó por sí mismo el texto y contenido de la presente escritura, a quien posteriormente se le explicó su valor y consecuencias legales, advirtiéndole de la necesidad de inscribir en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, el primer testimonio que de la misma en su oportunidad sea autorizado y expedido, manifestándose conforme y firma al calce en señal de aceptación en unión y en presencia del suscrito Notario el día de su otorgamiento. DOY FE.

DAVID ERNESTO ARELLANO SALAZAR. FIRMADO. DELEGADO ESPECIAL. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR. FIRMADO. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE. EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

===== AUTORIZACIÓN DEFINITIVA =====

En esta misma fecha se autoriza definitivamente la presente escritura en virtud de no causar impuesto alguno, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. DOY FE.

JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR. FIRMADO. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE. EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

===== ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO =====

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

===== ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO =====

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVO QUE CORRESPONDE AL TOMO NÚMERO 797 SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, VA EN 6 SEIS HOJAS TESTIMONIO ÚTILES, CUYA NUMERACIÓN ASIGNADA EN EL CÓDIGO "QR" PUEDE SER O NO CONSECUTIVA, LAS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y ABRAZADAS, COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA SER ENTREGADO A FAVOR DE "LIMPIEMOS GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública No. 15

ROBERTO/JULIETA/Notaria15/2024/PROTOCOLIZACIONESYASAMBLEAS/LIMPIEMOSGUANAJUATO





BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solicitud

15



DIGITAL
 Fecha de presentación
 27/10/2024 14:50:28
 Fecha de resolución
 11/11/2024 15:30:33

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA



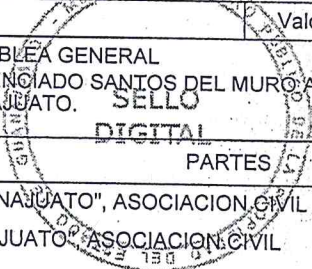
DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante "LIMPIEMOS GUANAJUATO", ASOCIACION CIVIL
 Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO
 Antecedentes en folios [V15*825].

Folios electrónicos
 1.- V15*825.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL	\$ 0.00	1,918.00	27680	17/10/24	20*15*1
	Emisor: 15 (QUINCE) LICENCIADO SANTOS DEL MURO AMADOR, JESUS CESAR CON ADSCRIPCION EN LEON, GUANAJUATO.					



PARTES

Titular(es) anterior(es): "LIMPIEMOS GUANAJUATO", ASOCIACION CIVIL
 Titular(es) nuevo(s): "LIMPIEMOS GUANAJUATO", ASOCIACION CIVIL

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 11/11/2024

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

15_454607_8f886107eee2c8b2bddbb2e18e3892bc.pdf

3EA48B748F9795FBD5B2519FB7EFD8EB74CEBCF48031613845295D52D1BBB549

Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 11/11/2024 16:35:27(UTC:20241111223527Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 11/11/2024 16:35:28(UTC:20241111223528Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	TSP: Fecha: 11/11/2024 16:35:51(UTC:20241111223551Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638669397516006106 Datos estampillados: RitkNmlSeWNUWnZKUUhIWGpTskRhazZzSEk0PQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

A QUIEN CORRESPONDA

Presente

Por medio de la presente se hace constar que la Mtra. María Elisa Jaime Rangel, ha fungido como jurado propuesto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato dentro del *Reconocimiento de Sentencias que Incorporan Criterios con Perspectiva de Género*, durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; reconocimiento organizado por el Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia en México, Capítulo, Guanajuato; comité del cual forma parte éste Órgano Jurisdiccional.

Lo anterior, en virtud de que se ha distinguido como una persona profesional, honesta, honorable e íntegra. Dicho comité trabaja para consolidar la institucionalización de la aplicación de la perspectiva de género en el ámbito jurisdiccional y en la vida institucional de los órganos de impartición de justicia. Busca ser un espacio en el que, además, se puedan tomar acuerdos de implementación de políticas públicas jurisdiccionales homologadas a lo largo y ancho de las judicaturas.

Su participación es de carácter honorífico y sus aportaciones han materializado acciones para fortalecer el Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos en el quehacer jurisdiccional.

Se expide la presente para los fines que a la interesada convenga y sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Silao de la Victoria, Gto., 10 de diciembre de 2024

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**


MAGISTRADO ELIVERIO GARCÍA MONZÓN

CONSTANCIA

A quien corresponda

Por medio de la presente, se hace constar que la maestra María Elisa Jaime Rangel, forma parte desde el 2017 de la plantilla docente del Instituto de la Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. El Instituto tiene entre sus atribuciones la formación, capacitación y actualización jurisdiccional.

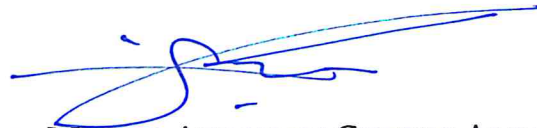
Durante el desarrollo de su actividad docente se ha destacado por su profesionalismo, honestidad y gran capacidad intelectual por su vasto conocimiento en el ámbito de las ciencias jurídicas.

Para los usos y fines legales que a la persona interesada convengan, se expide la presente, enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Silao de la Victoria, Gto. 21 de noviembre de 2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA



MTRO. MAURO ABRAHAM CUEVAS ALBA

A QUIEN CORRESPONDA
P r e s e n t e

Por medio de la presente se hace constar que la Mtra. María Elisa Jaime Rangel, ha fungido como miembro del Comité de Integridad y Ética Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, desde su constitución el 12 de julio de 2019 a la fecha, en virtud de que se ha distinguido como una persona profesional, honesta, honorable e íntegra. Y dicho comité tiene como objeto fomentar y vigilar el cumplimiento de la Política de Integridad y Ética Pública en la institución.

Su participación es de carácter honorífico y durante su destacada participación ha contribuido a la implementación de la política de integridad y ética pública institucional; considerando sus aportaciones, se han materializado acciones para difundir los principios rectores del servicio público, la vivencia de los valores fundamentales que lo sostienen y el seguimiento de las directrices enunciadas en el Código de Ética y Conducta de este órgano de justicia.

Se expide la presente para los fines que a la interesada convenga y sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
Silao de la Victoria, Gto., 20 veinte de noviembre de 2024
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**


MAGISTRADO ELIVERIO GARCÍA MONZÓN

Guanajuato. Gto., 25 de noviembre de 2024

A quien corresponda

Presente

Interrumpo su atención a fin de hacer constar que la **Lic. María Elisa Jaime Rangel** formó parte del consejo directivo de este organismo paramunicipal del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2024 desempeñando los siguientes cargos:

1. **Consejera Jurídica** del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020
2. **Secretaria del Consejo** del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2024

Asimismo, durante su participación en este órgano colegiado integró las comisiones de trabajo de : Asuntos jurídicos, de planeación y vinculación, de desarrollo urbano, de atención al público, de infraestructura y comité de transparencia.

Sin otro asunto que tratarle de momento, nos suscribimos a sus apreciables órdenes.

Atentamente



Ing. Héctor Javier Morales Ramírez
Presidente del consejo directivo



C.P.C. y M.F. Gemma Lourdes Trejo Gavia
Secretaria del consejo directivo



Asunto: Constancia

H. Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y
Atención a Grupos vulnerables
Congreso del Estado de Guanajuato.
PRESENTE

Hago constar que la Maestra María Elisa Jaime Rangel es egresada de las licenciaturas de Filosofía y Derecho de esta Casa de Estudios; que se distinguió a lo largo de 35 años de dar clases de índole filosófica, cuyo sustento es la persona humana, su dignidad y los derechos consecuentes que le son inalienables. Ha la fecha, continua participando como conferencista y en actividades extensión relacionada con la formación integral de los estudiantes como el Círculo de Lectura de la Universidad de Guanajuato.

Se extiende la presente a solicitud de la interesada y para los fines legales que tenga a bien destinar, a los 6 seis días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

ATENTAMENTE
"La verdad os hará libres"

DRA. CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ
RECTORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General



«2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.»

«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.»

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.»

Guanajuato, Gto., a 04 de diciembre de 2024

**H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE**

Sirva este espacio para enviar un saludo, asimismo, hago referencia a la *Convocatoria Pública para designar a la persona titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato*, emitida el pasado 20 de noviembre de 2024. Al respecto, me permito hacer **CONSTAR** que la **C. María Elisa Jaime Rangel** fundó el **Círculo de Lectura de la División de Derecho, Política y Gobierno** hace 25 años. Con la dificultad que implica el éxito de esta actividad, en un entorno social en el que la lectura es, en gran medida ajena, la misma tuvo éxito constante y ascendente.

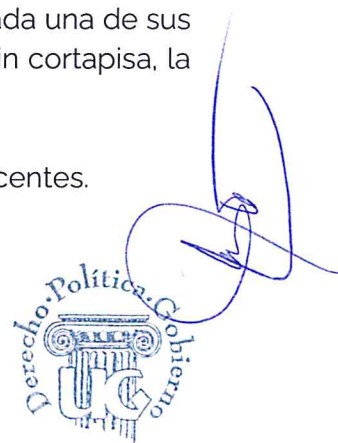
A lo largo de este periodo se reúnen un promedio de 20 estudiantes todas las semanas durante hora y media o dos horas. Se reúnen a comentar y a discutir un sin número de obras literarios y ensayos, tanto clásicos como de gran actualidad. Su importancia fue tal que, poco a poco, fueron integrándose estudiantes de otras divisiones de la propia Universidad. Los hay de Filosofía, Letras, Historia, Arquitectura, Ingenierías, Música, entre otras disciplinas; han participado también estudiantes de intercambio, tanto como estudiantes del CIMAT.

Esta entidad académica ha considerado de capital importancia esta iniciativa, porque se traduce en una actividad de extensión que involucra y actualiza el derecho humano de los jóvenes a la educación y la cultura, más allá de la formación estrictamente técnica que en cada una de sus licenciaturas se les ofrece. Por esta razón, la Universidad ha venido apoyando sin cortapisa, la actividad referida.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE,
"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"

DR. LEANDRO EDUARDO ASTRÁIN BAÑUELOS
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO



CAMPUS GUANAJUATO
DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO

Lascuráin de Retana No. 5, Centro; Guanajuato, Gto., México; C.P. 36000
Teléfonos: (473) 732 00 06 ext. 3092 y 3099

www.ddpg.ugto.mx

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso
Constituyente de Guanajuato".
"30 años de autonomía universitaria, un legado
de responsabilidad y libertad"

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DRH-CF-2411/52
HOJA DE SERVICIOS
DE
MARIA ELISA JAIME RANGEL
Hoja 1 de 2

EL CIUDADANO MTRO. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CUSTODIO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, HACE CONSTAR;

Que por expediente que obra en el Archivo de la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Educativa, la C. **María Elisa Jaime Rangel** con R.F.C. **N1-ELIMINADO 7** CURP, **N2-ELIMINADO 8** prestó sus servicios en esta misma, desempeñándose en los cargos y fechas que enseguida se indican;

Del 1 de abril de 1975 al 15 de febrero de 1978, Locutor Operador, Departamento de Acción Cultural.

Del 1 de octubre de 1976 al 15 de febrero de 1978, Auxiliar Técnico, Departamento de Acción Cultural.

Del 7 de marzo de 1977 al 31 de julio de 1980, Profesor Tiempo Parcial 6 hrs., Escuela Nivel Medio Superior de Silao.

Del 16 de febrero de 1978 al 30 de septiembre de 1985, Asesor Artístico 40 hrs., Departamento de Acción Cultural.

Del 1 de agosto de 1979 al 16 de agosto de 1979, Profesor Tiempo Parcial 3 hrs., Escuela de Filosofía y Letras.

Del 1 de agosto de 1979 al 31 de julio de 1980, Profesor Tiempo Parcial 6 hrs., Escuela Nivel Medio Superior de Guanajuato.

Del 1 de octubre de 1985 al 31 de julio de 1988, Profesor Asistente "B" 20 hrs. Centro de Investigaciones Humanísticas.

Del 4 de agosto de 1986 al 31 de julio de 1987, Profesor Tiempo Parcial 5 hrs., Facultad de Relaciones Industriales.

Del 16 de marzo de 1987 al 26 de enero de 1992, Profesor Tiempo Parcial 4 hrs., Facultad de Derecho.

Del 1 de agosto de 1988 al 31 de julio de 1994, Profesor Asistente "C" 20 hrs., Centro de Investigaciones Humanísticas.

Del 18 de enero de 1993 al 16 de octubre de 1994, Profesor Tiempo Parcial 5 hrs., Facultad de Derecho.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 473 732 00 06, ext.: 4037 y 4083

www.drh.ugto.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



HOJA DE SERVICIOS
DE
MARIA ELISA JAIME RANGEL
Hoja 2 de 2

Del 18 de enero de 1993 al 25 de julio de 1993, Profesor Tiempo Parcial 3 hrs., Facultad de Derecho.

Del 26 de julio de 1993 al 16 de enero de 1994, Profesor Tiempo Parcial 5 hrs., Escuela de Economía.

Del 17 de enero de 1994 al 16 de octubre de 1994, Profesor Tiempo Parcial 3 hrs., Facultad de Derecho.

Del 1 de agosto de 1994 al 14 de octubre de 1994, Profesor Asociado "A" 20 hrs., Centro de Investigaciones Humanísticas.

Del 15 de octubre de 1994 al 14 de agosto del 2000, Profesor Asociado "A" 30 hrs., Centro de Investigaciones Humanísticas.

Del 15 de agosto del 2000 al 7 de enero del 2001, Profesor Tiempo Parcial 15 hrs., Centro de Investigaciones Humanísticas.

Del 8 de enero del 2001 al 31 de enero del 2005, Profesor Asociado "A" 30 hrs., Centro de Investigaciones Humanísticas.

Del 1 de febrero del 2005 al 23 de agosto del 2013, Profesor Asociado "A" 20 hrs., Centro de Investigaciones Humanísticas.

Del 21 de enero del 2008 al 3 de agosto del 2008, Profesor Tiempo Parcial 3 hrs., Facultad de Derecho.

Del 24 de agosto del 2013 al 30 de noviembre del 2013, Profesor Asociado "A" 20 hrs., Departamento de Derecho.

Del 1 de diciembre del 2013 al 31 de marzo del 2016, Profesor Asociado "A" 30 hrs, Departamento de Derecho.

PERIODO LABORADO: 41 AÑOS 00 MESES 00 DÍAS

Del 1 de abril del 2016 a la fecha, **JUBILADA.**

Para los usos y fines legales a que hubiere lugar, se extiende la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto. a los 21 veintiún días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Atentamente
"La verdad os hará libres"



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Mtro. José Martín López Custodio
Director

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 473 732 00 06, ext.: 4037 y 4083

www.drh.ugto.mx



ESTADO DE GUANAJUATO

NÚMERO
EXPEDIENTE DA/SRH/03123/2024
ASUNTO



A quien corresponda:

Se hace constar por medio del presente que en los archivos que obran en esta Dirección de Administración, existen antecedentes de que prestó sus servicios al Poder Judicial del Estado la C. **María Elisa Jaime Rangel**, con RFC **N1-FLTMTNAD0** en los periodos que a continuación se mencionan:

Periodo laborado		Años	Meses	Días
08 de marzo de 1982	al 31 de marzo de 2016	34	00	23
Licencias o suspensiones temporales				
Licencia sin sueldo del 07 al 31 de enero de 2004		(00)	(00)	(24)
<u>Periodo efectivo de labores</u>		<u>33</u>	<u>11</u>	<u>29</u>

El puesto desempeñado antes de la fecha de baja fue CF41003 Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia en Guanajuato, Gto.

Se extiende la presente exclusivamente para trámites en I.S.S.E.G. con el fin de acreditar cotizaciones, el martes, 19 de noviembre de 2024, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Atentamente
La Directora de Administración

Dra. Carmen G. Alcalde Maycotte



CGAM/ARS/ada/iii
C.c.p. Archivo

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



ESTADO DE GUANAJUATO

NÚMERO
EXPEDIENTE
ASUNTO

DGA/CB 03123/2024



A quien corresponda:
Presente

Por este medio hago constar que la persona cuyos datos son descritos a continuación, dejó de laborar como trabajador del Poder Judicial del Estado:

Datos Generales:

Nombre: **Jaime Rangel María Elisa**
RFC: **~~N1-ELIMINADO~~ 7**

Datos de la plaza que desempeñaba al momento de la baja:

Puesto Nominal: Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia
Funcion nominal: CF41003
Adscripción: Secretaria General
Guanajuato

Datos de la baja:

Baja a partir del: 1 de abril de 2016
Motivo: Pensión o Jubilación
Tipo de baja: total

Observaciones:

Se extiende la presente a petición de la interesada para trámites exclusivamente de ISSEG, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Atentamente
La Directora de Administración del Poder Judicial
martes, 19 de noviembre de 2024

[Firma]
Dra. Carmen G. Alcalde Maycotte



[Firma]
CGAM/ARS/ogta/irr
C.c.p. Archivo

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PUESTOS DESEMPEÑADOS**



JARE5703238K3

Jaime Rangel María Elisa

Elaboración:15/11/2024

Centro Trabajo	Municipio	Puesto	Período	Total Período	Nombramiento	
Supremo Tribunal de Justicia Séptimo Civil de Partido	Guanajuato León	Auxiliar de Sala Juez de Partido	08/03/1982 01/05/1983	30/04/1983 15/11/1985	1 años 1 meses 23 días 2 años 6 meses 15 días	Definitivo Definitivo
Supremo Tribunal de Justicia	Guanajuato	Secretaría de Sala (Juez Auxiliar)	16/11/1985	15/11/1993	8 años	Definitivo
Segunda Sala Civil	Guanajuato	Secretaría de Sala (Juez Auxiliar)	16/11/1993	15/03/1996	2 años 3 meses 29 días	Definitivo
Segunda Sala Civil	Guanajuato	Secretaría de Sala	16/03/1996	12/07/1996	3 meses 27 días	Definitivo
Salas Penales	Guanajuato	Magistrada	13/07/1996	31/07/1996	18 días	Provisional
Segunda Sala Civil	Guanajuato	Secretaría de Sala	01/08/1996	15/12/1996	4 meses 15 días	Definitivo
Salas Penales	Guanajuato	Magistrada	16/12/1996	31/12/1996	16 días	Provisional
Sexta Sala Civil	Guanajuato	Magistrada	01/01/1997	31/10/1997	10 meses	Provisional
Segunda Sala Civil	Guanajuato	Secretaría de Sala	01/11/1997	15/01/1998	2 meses 15 días	Definitivo
Segunda Sala Civil	Guanajuato	Magistrada	16/01/1998	06/02/1998	22 días	Provisional
Primera Sala Civil	Guanajuato	Magistrada	07/02/1998	07/11/1999	1 años 9 meses 1 días	Provisional
Segundo Civil de Partido	Guanajuato	Juez de Partido	08/11/1999	06/01/2000	2 meses	Definitivo
Primera Sala Civil	Guanajuato	Magistrada	07/01/2000	31/10/2000	9 meses 25 días	Provisional
Segundo Civil de Partido	Guanajuato	Juez de Partido	01/11/2000	01/01/2001	2 meses 1 días	Definitivo
Primera Sala Civil	Guanajuato	Magistrada	02/01/2001	06/05/2001	4 meses 5 días	Provisional
Sexta Sala Civil	Guanajuato	Magistrada	07/05/2001	27/05/2001	21 días	Provisional
Segundo Civil de Partido	Guanajuato	Juez de Partido	28/05/2001	30/09/2001	4 meses 3 días	Definitivo
Quinta Sala Civil	Guanajuato	Magistrada	01/10/2001	06/12/2001	2 meses 6 días	Provisional
Segundo Civil de Partido	Guanajuato	Juez de Partido	07/12/2001	18/01/2002	1 meses 12 días	Definitivo
Segunda Sala Civil	Guanajuato	Magistrada	19/01/2002	31/01/2002	13 días	Provisional
Segundo Civil de Partido	Guanajuato	Juez de Partido	01/02/2002	19/05/2002	3 meses 19 días	Definitivo
Séptima Sala Civil	Guanajuato	Magistrada	20/05/2002	31/05/2002	12 días	Provisional
Segundo Civil de Partido	Guanajuato	Juez de Partido	01/06/2002	02/06/2002	2 días	Definitivo
Novena Sala Civil	Guanajuato	Magistrada	03/06/2002	05/06/2002	3 días	Provisional
Segundo Civil de Partido	Guanajuato	Juez de Partido	06/06/2002	06/02/2006	3 años 8 meses 1 días	Definitivo
Secretaría General	Guanajuato	Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia	07/02/2006	31/03/2016	11 meses 25 días	Definitivo

Sanciones:

Observaciones:

Sueldo Mensual Bruto \$ 124,647.21 al 31/03/2016

CGAM/ARS/gara/irr
K


DRA. CARMEN G. ALCALDE MAYCOTTE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN






ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

NUMERO 1518

000013

EXPEDIENTE

ASUNTO: Se hace propuesta para cubrir plaza.

C. LIC. MARIANO GONZALEZ LEAL
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E .

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, ruego que por su conducto el H. Pleno de este Tribunal, acuerde la designación de la C. Lic. María Elisa Jaime Rangel, para integrar el cargo de Juez Auxiliar adscrita a esta H. Sala con carácter de definitivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Guanajuato, Gto., Nov. 8 de 1993
EL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA CIVIL



SECRETARIA

[Signature]
LIC. ARTURO LESSO MEZA.

[Handwritten signature]



Recibido en la Secretaría General del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, el día 9 de Noviembre de 1993.
Contra: *[Signature]*



NUMERO 774

000006

EXPEDIENTE

ASUNTO: Se propone a la C. Lic. Martha Alejandra Vera Díaz como Juez Auxiliar, durante una licencia.

ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

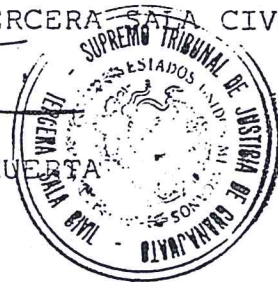
C. DR. MARIANO GONZALEZ LEAL
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Teniendo conocimiento que la Lic. Elisa Jaime --1
Rangel, solicitó licencia para estar separada de su cargo --
por el término de 3 meses con goce de sueldo por maternidad,
por este medio estoy encareciendo a usted sea muy servido de
poner en consideración del H. Tribunal Pleno mi proposición --
para que la Lic. Martha Alejandra Vera Díaz, que actualmente --2
desempeña el cargo de Juez Auxiliar en la ciudad de León, --
pase, por el lapso de la licencia, adscrita a esta Sala, para
suplir la licencia de la primera de las profesionistas men--
cionadas.

Con este motivo me es grato reiterarle las segu-
ridades de mi especial consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Guanajuato, Gto., 10 de Julio de 1992
EL MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA CIVIL

LIC. J. JESUS RENDON HUERTA



RECIBIDO POR

En la Dirección Administrativa del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sien-
tas 13:45 horas del día 10
de Julio de 1992.
Conste.



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

NUMERO

1865

EXPEDIENTE

111 (IS)

ASUNTO:

Comunica acuerdo del Consejo.

000136

*Lic. María Elisa Jaime Rangel.
Presente.*

El Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 3 de junio del presente año, acordó adscribirla como Magistrada Supernumeraria de la Novena Sala Civil, del 3 al 5 de junio de 2002.

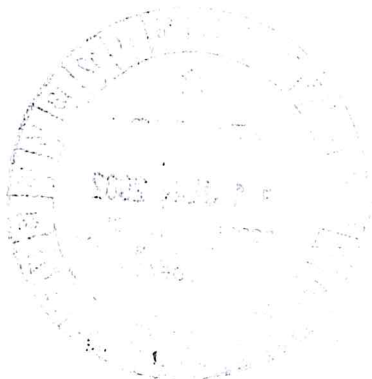
A t e n t a m e n t e .

Guanajuato, Gto., junio 7 de 2002.

*El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado.*



Héctor Manuel Ramírez Sánchez.



000134



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

NUMERO

1173

EXPEDIENTE

1.11 (15)

ASUNTO:

Se comunica acuerdo del Consejo

*Lic. Elisa Jaime Rangel
Presente.*

*Con fundamento en el artículo 116 fracción II,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo
del Poder Judicial, en sesión celebrada el 16 de mayo del
presente año, la nombró como Magistrada Supernumeraria de
la Séptima Sala Civil, del 20 al 31 de mayo de 2002.*

A t e n t a m e n t e .

Guanajuato, Gto., mayo 21 de 2002.

*El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
del Consejo del Poder Judicial del Estado.*



Héctor Manuel Ramírez Sánchez



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

000117

NUMERO

EXPEDIENTE

1756

ASUNTO:

1.11 (15)

Se comunica acuerdo del Consejo.

Lic. Elisa Jaime Rangel.
Presente.

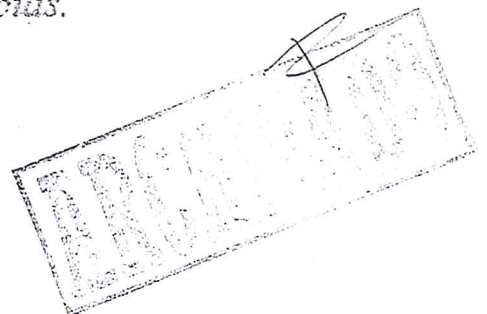
Con fundamento en el artículo 51. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 27 de septiembre del presente año, acordó designarla como Magistrada Supernumeraria de la Quinta Sala Civil, a partir del 1º de octubre de 2001 y hasta que el Consejo determine.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., octubre 8 del 2001.

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Lic. Mario Gutiérrez Covarrubias.





ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

000105

NUMERO

EXPEDIENTE

0866

ASUNTO:

1.12 (15)

Se comunica acuerdo del Consejo.

Lic. Elisa Jaime Rangel.
Presente.

El Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 25 de mayo del presente año, acordó adscribirla al Juzgado Segundo Civil de Partido en Guanajuato, a partir del 28 de mayo del 2001.

Atentamente

Guanajuato, Gto., mayo 31 del 2001.

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
del Consejo del Poder Judicial del Estado.



[Handwritten signature]

Lic. Mario Gutiérrez Covarrubias.

[Handwritten signature]

ieh

2
ARCHIVADO



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

Coordinación

NUMERO
EXPEDIENTE
ASUNTO:

112.

1.11 (15)

Se expide nombramiento.

000093

Lic. Elisa Jaime Rangel.
P R E S E N T E.

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó adscribirla como Magistrada Supernumeraria de la Sexta Sala Civil, a partir del 07 siete de mayo del presente año y hasta que se designe al Magistrado Titular de esa Sala.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 04 de mayo del 2001.



El **Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

Mario Gutiérrez Covarrubias
Licenciado Mario Gutiérrez Covarrubias.



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

000092

NUMERO
EXPEDIENTE
ASUNTO:

114.
1.11 (15)
Se informa nombramiento.

*Consejeros Magistrados del
Poder Judicial del Estado.
P R E S E N T E S.*

*Por este conducto me permito hacer de su conocimiento
que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión
extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, acordó adscribir a la Lic.
Elisa Jaime Rangel como Magistrada Supernumeraria de la Sexta Sala
Civil, a partir del día de hoy y hasta que se designe al Magistrado Titular
de esa Sala.*

A t e n t a m e n t e,

Guanajuato, Gto., a 07 de mayo del 2001.

*El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder del Estado.*



Licenciado Mario Gutiérrez Covarrubias.

Lic. Luis Alberto.



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

NUMERO
EXPEDIENTE
ASUNTO:

113.
1.11 (15)
Se informa de
nombramientos y licencias
otorgados por el Pleno.

000090

*Consejeros Magistrados del
Poder Judicial del Estado.*
P R E S E N T E S.

*Por este conducto me permito hacer de su conocimiento
las licencias y nombramientos otorgados por el Pleno del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado respecto de sus integrantes, durante el presente año:*

*En sesión celebrada el 3 de enero, se adscribió a la Lic. Elisa Jaime
Rangel como Magistrada Supernumeraria de la Primera Sala Civil, a partir
del 2 de enero y durante el lapso de la licencia concedida a su titular, Lic.
Plinio Manuel E. Martínez Tafolla, para desempeñarse como Magistrado
del Tribunal Estatal Electoral.*

*En sesión celebrada el 10 de enero, se adscribió a la Lic. Nora
Maritza Hernández Castro como Magistrada Supernumeraria de la
Séptima Sala Penal, durante las vacaciones de su titular, Lic. Agustín Zarco
Juárez, correspondientes al segundo periodo de 2000, del 16 al 30 de enero.*



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

NUMERO

000089

EXPEDIENTE

ASUNTO:

En sesión celebrada el 31 de enero, se adscribió a la Lic. Nora Maritza Hernández Castro como Magistrada Supernumeraria de la Sexta Sala Civil a partir de esa misma fecha y hasta que el Pleno lo determinara.

En sesión celebrada el 9 de febrero, se adscribió a la Lic. Nora Maritza Hernández Castro como Magistrada Supernumeraria de la Primera Sala Penal por el término de 6 meses a partir del 12 de febrero, en virtud de la licencia sin goce de sueldo que por ese lapso y en la misma sesión se otorgó a su titular, Lic. Enrique Bravo Padilla.

En la propia sesión mencionada, el Pleno designó al Lic. Marco Antonio Estrada Bravo como Magistrado Supernumerario de la Sexta Sala Civil por el término de 2 meses a partir del 12 de febrero.

En sesión celebrada el 28 de marzo, se adscribió al Lic. Sergio Cano Castro como Magistrado Supernumerario de la Cuarta Sala Penal del 16 de abril al 3 de mayo, en virtud de la licencia sin goce de sueldo que por ese lapso y en la misma sesión se concedió a su titular, Lic. María Trueba Uzeta.



NUMERO
EXPEDIENTE
ASUNTO:

000088

ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL *En la misma sesión, el Pleno designó al Lic. Marco Antonio Estrada Bravo como Magistrado Supernumerario de la Sexta Sala Civil del 12 al 30 de abril.*

En sesión celebrada el 30 de abril, se acordó adscribir nuevamente al Lic. Marco Antonio Estrada Bravo como Magistrado Supernumerario de la Sexta Sala Civil a partir del 1º de mayo y hasta que el Lic. Plino Manuel E. Martínez Tafolla se reincorporara a sus labores como Magistrado de este Tribunal al concluir la licencia que se le concedió para que pudiera desempeñarse como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral.

En sesión celebrada el 2 de mayo, se adscribió al Lic. Sergio Cano Castro como Magistrado Supernumerario de la Novena Sala Penal del 7 al 18 de mayo, en virtud de la licencia con goce de sueldo que por ese lapso y en la misma sesión se concedió a su titular, Lic. Ma. Guadalupe Camarena Ramírez.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 07 de mayo del 2001.

*El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder del Estado.*



Licenciado Mario Gutiérrez Covarrubias.



NUMERO

EXPEDIENTE 1868

ASUNTO: 1.11 (15)

Se comunica acuerdo del Consejo.

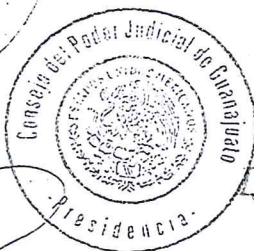
ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

Lic. Elisa Jaime Rangel.
Presente.

Con fundamento en el artículo 51. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 7 de diciembre del 2000, acordó nombrarla como Magistrada Supernumeraria de la Primera Sala Civil, a partir del 2 de enero del presente año y durante el término de la licencia del titular Lic. Plinio Manuel E. Martínez Tafolla.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., enero 03 del 2001.
El Presidente del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado.



Lic. Miguel Velazquez Reyes

ARCHIVADO



NUMERO 30
EXPEDIENTE 1.11 (15)
ASUNTO: El que se indica.

ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

Lic. Elisa Jaime Rangel.
P R E S E N T E.

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión celebrada el 03 tres de enero del presente año, acordó adscribirla como Magistrada Supernumeraria de la Primera Sala Civil, a partir del 2 de enero del año en curso y durante el lapso que el Lic. Plinio Manuel Eustorgio Martínez Tafolla, titular de esa Sala, se desempeñe como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral con motivo de las elecciones extraordinarias a celebrarse en el municipio de Coroneo.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 04 de enero del 2001.
El Presidente del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado.



Licenciado Miguel Nafadez Reyes.

LIC. CARLOS.

ARCHIVADO



000077

NUMERO

EXPEDIENTE 1654

ASUNTO: 1.12 (15)

Se comunica acuerdo del Consejo.

ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

Lic. Elisa Jaime Rangel.
Presente.

Con fundamento en el artículo 117 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 31 de octubre del presente año, acordó nombrarla como Juez interina en el Juzgado Segundo Civil de Partido en Guanajuato, a partir del 1º de noviembre del 2000 y hasta que el Consejo determine.

A t e n t a m e n t e ,
Guanajuato, Gto., noviembre 10 del 2000.
El Presidente del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado.



[Handwritten signature]
Lic. Miguel Valadez Reyes

[Handwritten signature]

ARCHIVADO



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

000065

NUMERO

EXPEDIENTE

ASUNTO:

1.11 (15)

Se comunica acuerdo del Consejo.

Lic. Elisa Jaime Rangel.
Presente.

El Consejo del Poder Judicial en sesión celebrada el 6 de enero del presente año, acordó adscribirla como Magistrada Supernumeraria de la Primera Sala Civil, a partir del 7 de enero del año en curso y durante el término de la licencia del titular Lic. Plinio Manuel E. Martínez Tafolla.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 10 de enero del 2000.
El Presidente del Consejo del Poder Judicial del Estado.



Lic Miguel Valdez Reyes.

[Handwritten signature of Miguel Valdez Reyes]

[Handwritten signature]



veds



NUMERO

EXPEDIENTE 1287

000064

ASUNTO: 1.12 (15)

Se comunica acuerdo del Consejo.

ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

Lic. Elisa Jaime Rangel
Magistrada Supernumeraria.
Presente.

Con fundamento en el artículo 117 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo del Poder Judicial en sesión celebrada el 9 de noviembre del presente año, acordó adscribirla como Jueza del Juzgado Segundo Civil de Partido en Guanajuato, a partir del 9 de noviembre del año en curso.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 11 de noviembre de 1999.

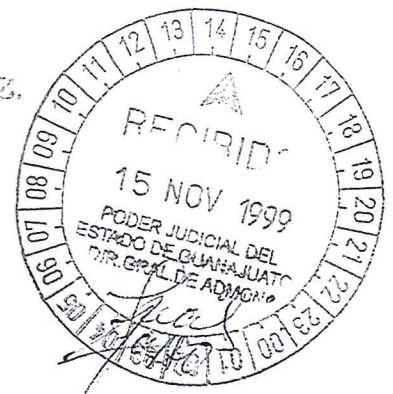
El Presidente del Consejo del Poder Judicial del Estado.



Dr. Miguelangel Garcia Dominguez.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

NUMERO 1480 000031
EXPEDIENTE 1.11 (15)
ASUNTO: Se comunica acuerdo de Pleno.

Lic. Elisa Jaime Rangel.

P r e s e n t e .

Con fundamento en el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Supremo Tribunal de Justicia en Sesión de Pleno celebrada el 26 de febrero del presente año, acordó nombrarla Magistrada de la Sexta Sala Civil, del 1° de marzo al 31 de julio, tiempo en el que el Magistrado propietario Lic. Mario Gutiérrez Covarrubias, integrará el Tribunal Estatal Electoral.

A t e n t a m e n t e :

*Guanajuato, Gto., febrero 28 de 1997.
El Presidente del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado.*



Dr. Miguel Ángel García Domínguez.



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

000029

NUMERO 95
EXPEDIENTE 1.11 (15)
ASUNTO: Se comunica acuerdo de Pleno.

Lic. Elisa Jaime Rangel.

P r e s e n t e .

Con fundamento en el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Supremo Tribunal de Justicia en Sesión de Pleno celebrada el 11 de diciembre del presente año, acordó nombrarla Magistrada adscrita a la Sexta Sala Civil, hasta por 2 meses, a partir del 1º de enero de 1997.

A t e n t a m e n t e .

Guanajuato, Gto., diciembre 13 de 1996.
El Presidente del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado.



D'MAGD/ahg.

Dr. Miguel Ángel García Domínguez.



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

5143
NUMERO 1.11 (15)

000027

EXPEDIENTE Se le nombra Magistrado suplente

ASUNTO:

Lic. Elisa Jaime Rangel.
Magistrada Supernumeraria del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado.
P r e s e n t e .

De conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se le nombra Magistrada suplente durante el segundo período vacacional del año en curso, que comprende del 16 al 31 de diciembre de 1996 inclusive.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo.- No reelección.
Guanajuato, Gto., noviembre 15 de 1996.
El Presidente del Supremo Tribunal de
Justicia del Estado.



Dr. MiguelAngel García Domínguez.

D'MAGD/ahg.



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

NUMERO 2951
1.11 (15)

000018

EXPEDIENTE Se le nombra Magistrado suplente

ASUNTO:

6702 210 CFT 2003
90011

Lic. Elisa Jaime Rangel
Magistrada Supernumeraria del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado.
P r e s e n t e .

De conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se le nombra Magistrado suplente durante el primer período vacacional del año en curso, que comprende del 13 al 28 de julio de 1996 inclusive.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo.- No reelección.
Guanajuato, Gto., julio 8 de 1996.
El Presidente del Supremo Tribunal de
Justicia del Estado.

Dr. Miguel Ángel García Domínguez.

D'MAGD/ahg.



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

000085

Oficio No. 2372
Exp. 6.0

C. Lic. María Elisa Jaime Rangel.
Presente.

*La H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en Acuerdo tomado en la sesión ordinaria, celebrada el día de hoy, ha tenido a bien aprobar el nombramiento que el Titular del Poder Ejecutivo, hace a su favor como **Magistrado Supernumerario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado**, con fundamento en la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política Local.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
GUANAJUATO, GTO., 6 DE JUNIO DE 1996.
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. JOAQUIN YAMIN SAADE.



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

278/96

NUMERO

000016

EXPEDIENTE

ASUNTO: Se comunica Nombramiento.

Guanajuato, Gto., marzo 14 de 1996.

**LIC. MARIA ELISA JAIME RANGEL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Supremo Tribunal de Justicia en Sesión de Pleno celebrada el 6 de marzo del presente año, acordó nombrarlo "Secretaria de Sala" adscrita a la Segunda Sala Civil en forma definitiva, a partir del 16 de marzo del actual.



**Atentamente,
El Presidente del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado.**

Dr. Miguel Ángel García Domínguez.



NUMERO
EXPEDIENTE 3629
ASUNTO: 1.11 (15)

Se comunica acuerdo de Pleno.

ESTADO DE GUANAJUATO
PODER JUDICIAL

C.
LIC. MA. ELISA JAIME RANGEL.
P R E S E N T E .

Con fundamento en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en atención a las circunstancias que en usted concurren, este Supremo Tribunal de Justicia, en Sesión de Pleno celebrada el 10 de los corrientes, acordó nombrar a usted Juez Auxiliar adscrita a la Segunda Sala Civil, con carácter definitivo, a partir del 16 de Noviembre del presente año.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GUANAJUATO, GTO., NOVIEMBRE 15 DE 1993.

EL PRESIDENTE.



[Handwritten signature]
DR. MARIANO GONZÁLEZ LEAL

NOV 15 1993

[Faint, partially legible text from a stamp or document]

DMGL/ahg..

[Handwritten signature in blue ink]

NUMERO 2152

EXPEDIENTE 1.11 (15)

ASUNTO: Se aprueba licencia médica.



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

C.

LIC. ELISA JAIME RANGEL.

P R E S E N T E .

Este Supremo Tribunal de Justicia, en Sesión de Pleno celebrada el 8 de los corrientes, con fundamento en el Artículo 20 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, acordó aprobar su licencia médica - por gravidez, por 3 tres meses, a partir del 7 de julio - del presente año.

RECIBIDO POR

Mariano Gonzalez Leal

en la Dirección Administrativa del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, siendo las 12:30 horas del día 10 de JULIO 1992
Conste.

A T E N T A M E N T E .

SERAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.

GUANAJUATO, GTO., JULIO 9 DE 1992.

EL PRESIDENTE .



DR. MARIANO GONZALEZ LEAL .

[Handwritten signature]



000162

NUMERO 2271
EXPEDIENTE 1.12(15)

ASUNTO: Se le nombra "N" Juez Auxiliar
Supremo Tribunal de Justicia.

ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

C.
LIC. ELISA JAIME RANGEL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en atención a las circunstancias que en usted concurren este Supremo Tribunal de Justicia en su sesión de Pleno celebrada el 8 de las corrientes, acordó nombrar a usted Juez - Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia a partir del 16 de noviembre de 1985.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.

GUANAJUATO, GTO., 12 DE NOVIEMBRE DE 1985

EL PRESIDENTE.

LIC. ROBERTO E. BARZA LOPEZ.

ibvr.

NÚMERO | 4241/03/SGC

EXPEDIENTE | 1. 12 (15)

ASUNTO | Se comunica acuerdo del Consejo.



ESTADO DE GUANAJUATO

Poder Judicial
ESTADO DE GUANAJUATO

ok
Lic. Elisa Jaime Rangel.
Juez Segundo Civil de Partido.
Guanajuato, Gto.

El Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 14 de noviembre del presente año, aprobó la licencia sin goce de sueldo, que solicitó del 7 al 31 de enero de 2004; en atención a su antigüedad como Servidora Pública de esta Institución y a su desempeño y trayectoria en la misma; además de que el objeto de pedir tal licencia, es para realizar un diplomado en la Universidad de Salamanca, España, todo lo cual hace procedente su solicitud como un caso de excepción a lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Guanajuato, Gto., diciembre 4 de 2003.

“Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado.



Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez.



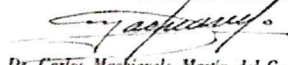
Inrique Velasco Ibarra, Gobernador Constitucional
del Estado Libre y Soberano de Guanajuato,

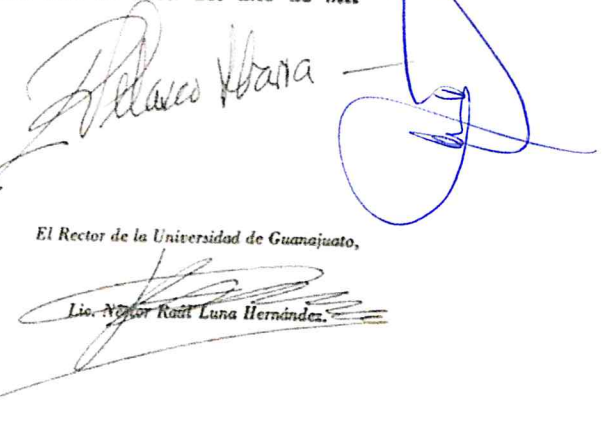


En atención a que la señorita **María Elisa Jaime Rangel** ha acreditado ante este Gobierno que hizo los estudios y prácticas que para la carrera de **Maestra en Filosofía** exigen la Ley Orgánica y el Reglamento de la Universidad de Guanajuato, así como que fue aprobada por **Unanimidad de Votos** en el examen recepcional teórico y práctico que sustentó el día veintitrés del mes de marzo del año en curso, ha tenido a bien expedirle el presente título para que pueda ejercer dicha profesión.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en Guanajuato, Gto., a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario General del Gobierno,


Dr. Carlos Machiavelo Martín del Campo.


El Rector de la Universidad de Guanajuato,

Lic. Néstor Raúl Luna Hernández.

Título de
Maestra en Filosofía
expedido en favor de la señorita
María Elisa Jaime Rangel.



En esta fecha, a fojas 27 del Tomo 126 del libro respectivo que se lleva en La Dirección de Gobierno de la Secretaría General del Gobierno, se registró el presente título
 Guanajuato, Gto., 17 de Octubre de 1926.

El Director de Gobierno.
Enrique Doullosa Carrasco

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
 Registrado a fojas 186
 del libro A217
 de Registro de Titulos Profesionales y
 Grados Academicos
 bajo el numero 27
 cedula No. 2173270
 Mexico, D. F. 12 de Mayo de 1926

EL REGISTRADOR



S E P.
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

2179277

CECULA _____

TITULO _____ REGISTRADO A FOJAS _____ 186-20

DEL LIBRO _____ 4217

DE REGISTRO _____ SIONALES Y

GRADOS _____




S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EMISION DE CEDULAS

N1-ELIMINADO 6

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2179277 MARIA ELISA

EN VIRTUD DE QUE _____

JAIME RANGEL

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
LIC. EN DERECHO

MEXICO, D.F., A _____ 15 DE _____ MAY DE 19 _____ 96

[Signature]

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMEZUA

N2-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



**Inrique Velasco Ibarra, Gobernador Constitucional
del Estado Libre y Soberano de Guanajuato,**

*En atención a que la señorita **María Elisa Jaime Rangel** ha acreditado ante este Gobierno que hizo los estudios y prácticas que para la carrera de **Licenciado en Derecho** exigen la *Ley Orgánica* y el *Reglamento de la Universidad de Guanajuato*, así como que fue aprobada por **Ananimidad de Votos** en el examen recepcional teórico y práctico que sustentó el día seis del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos, ha tenido a bien expedirle el presente título para que pueda ejercer dicha profesión.*



Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en Guanajuato, Gto., a los veintitrés días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario General del Gobierno,

Mauricio Clark Ovadia.

Raúl Luna Hernández

El Rector de la Universidad de Guanajuato,

Lic. Raúl Luna Hernández.

**Título de
Licenciado en Derecho**
expedido en favor de la señorita
María Elisa Jaime Rangel.



En esta fecha, a fojas 186 del libro respectivo que lleva en el tomo 21 de Gobierno de la Secretaría General así y como, se registró el presente título.
Guanajuato, Gto., a 22 de Marzo de 1983.

El Secretario de Gobierno
Enrique Bouillosa Carrasco

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En esta fecha, al folio 28 y bajo el número 2171 del libro respectivo de registro de títulos de Abogados y Notarios Públicos que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal, quedó registrado el presente título.

Guanajuato, Gto., a 15 de Noviembre de 1985.

El SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC.



José Francisco Torres Ramírez

REVISADO Y CONFIRMADO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 186
del libro A217
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos
Bajo el número 28
pedusa no 2173277
México, D.F. a 15 de Mayo de 1976
EL REGISTRADOR

[Signature]

S. E. P.
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Y SUPERVISOR DE ESCUELAS

CURRICULUM VITAE

María Elisa Jaime Rangel

N1-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 4

N3-ELIMINADO 3

Licenciada en Derecho y Licenciada en Filosofía por la Universidad de Guanajuato.

A. UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO:

40 años como catedrática.

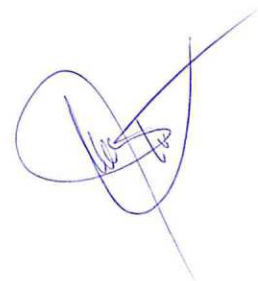
1. Locutor y Director artístico en Radio UG.
2. Catedrática de Lógica en la Escuela Preparatoria de Silao y de Introducción a la Filosofía en la Escuela Preparatoria de Guanajuato.
3. Catedrática de Introducción al Derecho y Derecho Civil en la Escuela de Relaciones Industriales.
4. Catedrática de Teoría del Estado y de Administración Pública en la Escuela de Economía.
5. En la Escuela de Leyes, catedrática en la Licenciatura, en la Especialidad de Notario Público y en la Maestría de Justicia Constitucional. Materias impartidas: Derecho Civil, Teoría del Estado, Lógica Jurídica, Argumentación Jurídica, Hermenéutica Jurídica, Deontología Jurídica y Filosofía del Derecho.

B. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

1. Oficial Judicial en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.
2. Juez familiar en León, Guanajuato.
3. Juez Auxiliar y Secretaria proyectista en Sala Civil.
4. Magistrada Civil.
5. Juez Civil en Guanajuato.
6. Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia.
7. Catedrática del Instituto Judicial y catedrática perteneciente a la Red Nacional de Escuelas Judiciales.

C. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

1. Docente del Instituto de la Justicia Administrativa.
2. Integrante del Comité de Ética.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3. Integrante por parte de este Tribunal del *Jurado del Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los órganos de impartición de justicia en México, Capítulo Guanajuato*, dentro de Certamen de Reconocimiento a las sentencias que incorporan criterios con perspectiva de género.
- D.** Impartición de cursos y conferencias en instituciones públicas y privadas, tales como: Instituto Estatal Electoral, Secretaría de Salud, ambos del estado de Guanajuato; Casa de la Cultura Jurídica de Guanajuato; Universidades Santa Fe de Guanajuato; La Salle, Iberoamericana y Universidad Humani Mundial de León, Guanajuato; Universidad Quetzalcóatl de Irapuato.
- E.** Integrante del Consejo Municipal de Agua Potable en Guanajuato, 4 años como Consejera Jurídica y 4 años como Secretaria General del Consejo.
- F.** Actividades diversas:
1. Integrante de la Barra Mexicana de Abogados, capítulo Guanajuato.
 - a. Coordinadora de la Comisión de Ética.
 - b. Subcoordinadora nacional de la Comisión de Ética.
 2. Fundadora y coordinadora desde hace 25 años, del Circulo de Lectura de la Universidad de Guanajuato.
 3. Fundadora y Presidenta de la A.C. Limpiemos Guanajuato.
- G.** DISTINCIONES.
1. Guanajuatense distinguido por el municipio del mismo nombre en el año 2011.
 2. Medalla al mérito "María Josefa Marmolejo de Aldama" en la categoría del Poder Judicial, por el Instituto de la Mujer Guanajuatense del gobierno del Estado de Guanajuato en el año 2010.

N1-ELIMINADO 6

N

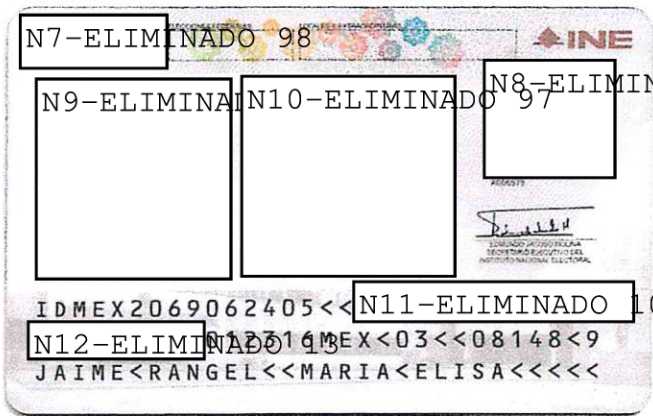
EL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



SEXO [N4]-ELIMINADO 96



[N7]-ELIMINADO 98

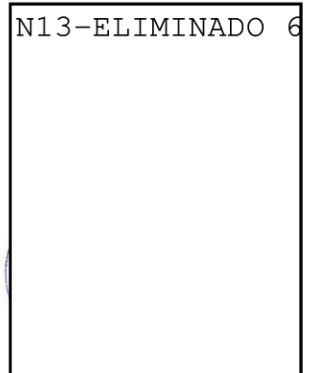
[N8]-ELIMINADO 97

[N9]-ELIMINADO [N10]-ELIMINADO 97

IDMEX2069062405<<N11-ELIMINADO 100

N12-ELIMINADO 103<<MEX<03<<08148<9
JAIME<RANGEL<<MARIA<ELISA<<<<<<

[N13]-ELIMINADO 6



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO Identificador electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
- 8.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADO Número de identificador OCR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



180
NOTARIA

LIBRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-----JJGH/MTR/FPM. --
CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA. -----

---CIUDAD DE MÉXICO, a diecinueve de mayo de dos mil
veintitrés. -----

LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, titular de la notaría número
ciento ochenta de esta capital, después de haberme
identificado plenamente como notario, hago constar: -----

A.- EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO; y -----

B.- EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "BARRA MEXICANA, COLEGIO DE
ABOGADOS", ASOCIACIÓN CIVIL, que resultan de la
protocolización que realizo a solicitud del licenciado JORGE
JESÚS SEPÚLVEDA GARCÍA, al tenor de los siguientes
antecedentes y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES. -----

I.- Por instrumento número seis mil setecientos cuarenta y
tres, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos
veintidós, ante el licenciado Manuel Borja Soriano, en ese
entonces titular de la notaría número cuarenta y siete de la
Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el
Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la
sección cuarta, tomo de sociedades y asociaciones civiles,
volumen tercero, a fojas ochenta y ocho, bajo el número
treinta, el día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta
y cuatro, (actualmente folio de personas morales civiles
número veintidós mil cuatrocientos once), se constituyó
"BARRA MEXICANA", ASOCIACIÓN CIVIL. -----

II.- Por acta número sesenta mil doscientos trece, de fecha
doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
licenciado Miguel Soberón Mainero, titular de la notaría
número ciento ochenta y uno de la Ciudad de México, cuyo
primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la
Propiedad de esta capital, en el folio de personas morales
civiles número veintidós mil cuatrocientos once, se hizo
constar que la denominación de la asociación es "BARRA
MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS" ASOCIACIÓN CIVIL, con
domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida y el

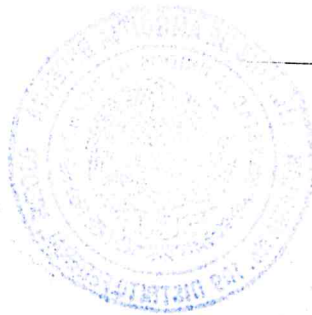
N



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 1 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 1 de 29.



- 2 -
54150

objeto social que en dicha acta se especificó. -----
III.- Por acta número ciento diez mil novecientos sesenta y tres, de fecha trece de julio de dos mil cuatro, ante el licenciado Eduardo García Villegas, titular de la notaría número quince de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en el folio de personas morales civiles número veintidós mil cuatrocientos once, se hizo constar la reforma total de los estatutos de "BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS" ASOCIACIÓN CIVIL, y de dicha acta copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...Art. 2º.- El objeto y fin de la Asociación es: -----

I. Fomentar en sus asociados y en la sociedad el espíritu de equidad, de justicia y de lucha por la plena realización de la seguridad, la justicia y la defensa de todos los principios del derecho. -----

II. Pugnar por el mejoramiento de la administración de justicia y la correcta aplicación del derecho. -----

III. Procurar el decoro y la dignidad de la abogacía para que su ejercicio se ajuste estrictamente a las normas de la moral, del derecho y del Código de Ética Profesional adoptados por la Asociación. -----

IV. Fomentar entre los asociados y aspirantes a asociados, el estudio y la difusión del derecho, a fin de lograr una vigorosa cultura jurídica, para lo cual procurará: preparar estudios jurídicos, realizar investigaciones jurídicas y difundir la ciencia del derecho en todas sus ramas; establecer Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional e instituir programas de educación e investigación jurídica continua; llevar a cabo seminarios, simposio, coloquios, foros, conferencias, debates y convenciones, así como elaborar y publicar obras de carácter científico jurídico. ---

V. Reunir a los abogados en colegio, para los fines legales pertinentes. -----

VI. Defender los intereses individuales y colectivos de los asociados y aspirantes, en los términos que establecen estos



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 2 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 2 de 29.



- 4 -
54150

medio, al lugar indicado por cada uno de los asociados, o por algún periódico de gran circulación, con anticipación que deberá ser no menor de ocho días naturales, salvo que el Consejo, en atención al punto que fuere a tratarse, redujera dicho término. -----

Art. 23°- Las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el número de asociados que asista. -----

Art. 24°- Para la validez de las resoluciones que se adopten en las Asambleas se requerirá: mayoría de votos de los concurrentes si se tratare de Ordinarias y el sesenta y seis por ciento de los asistentes si se tratare de Extraordinarias...". -----

IV.- Por acta número quinientos ochenta y cinco, de fecha quince de mayo de dos mil siete, ante el licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría número doscientos cuarenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en el folio de personas morales civiles número veintidós mil cuatrocientos once, se hizo constar la reforma de entre otros el artículo vigésimo quinto de los estatutos de "BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS" ASOCIACIÓN CIVIL. -----

V.- Por acta número cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve, de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, ante el licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número doscientos uno, de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en el folio de personas morales civiles número veintidós mil cuatrocientos once, se hizo constar la reforma de entre otros los artículos treinta y uno y treinta y tres de los estatutos, y de dicha acta copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

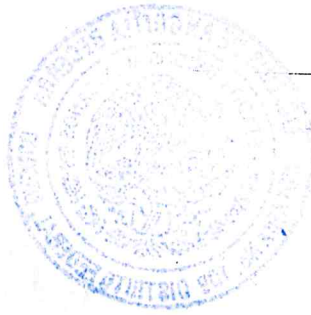
"...Art. 31°- El Consejo Directivo se compondrá de un presidente, un primer vicepresidente, un segundo



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 4 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 4 de 29.



- 6 -
54150

segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil local, incluyendo facultades para suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley correspondiente, en el entendido que en este último caso deberá ejercerse en forma mancomunada por al menos dos de los mencionados, salvo que se trate de suscripción de cheques, que podrá ejercerse en forma individual o conjunta. El presidente contará también con facultades de delegación, otorgamiento y sustitución total o parcial para otorgar poderes generales o especiales... -----

...Art. 33°- El Consejo Directivo tendrá a su cargo la representación, la dirección general y la administración de la Asociación, debiendo realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. Podrá nombrar comisiones eventuales o permanentes para que auxilien al Consejo en el desarrollo de sus labores, fijando el número de sus miembros y sus atribuciones y deberes, así como secciones de estudio, estableciendo y, en su caso, ajustando mediante reformas el reglamento a que hayan de sujetarse, o concediéndoles facultades para que ellas lo formulen. Podrá nombrar al Abogado General del Colegio, otorgándole las facultades que estime necesarias. Tendrá el más completo poder para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con toda clase de facultades, aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, así como para otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Decidirá provisionalmente respecto a la admisión de los asociados, en los términos que establecen estos estatutos. El Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades para acordar exenciones de carácter particular o general respecto del pago de las cuotas a que se refieren los artículos 11° y 18° de estos Estatutos. Aprobará el establecimiento o disolución de los Capítulos y resolverá sobre la incorporación o exclusión



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 6 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 6 de 29.



- 8 -
54150

en la que se tomaron, entre otros acuerdos, **EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO** de la asociación, a las siguientes personas y con los cargos que se indican: -----

Claudia Elena De Buen Unna-----Presidenta -----
Víctor Olea Peláez-----Primera Vicepresidente ----
José Luis Nassar Daw-----Segundo Vicepresidente ----
Quetzalcóatl Sandoval Mata-----Primer Secretario Propietario
Jorge Jesús Sepúlveda García---Primer Secretario Suplente ----
Dolores Aguinaco Bravo-----Segunda Secretaria Propietaria
Adriana Hegewisch Lomelín-----Segunda Secretaria Suplente --
Jorge Raúl Ojeda Santana-----Tesorero -----
Ana María Kudisch Castelló-----Pro-Tesorera -----
Raúl Pérez Johnston-----Vocal -----
Francisco Javier Zenteno Barrios---Vocal -----
Edna Georgina Franco Vargas-----Vocal -----
Marcos Mario Czacki Halkin-----Vocal -----
María Claudia Esqueda Llanes-----Vocal -----
Verónica Patricia Gómez Schulz----Vocal -----
Juan Bautista Lizárraga Motta-----Vocal -----
Luis Enrique Pereda Trejo-----Vocal -----
Francisco Riquelme Gallardo-----Vocal -----
Sergio Treviño Castillo-----Vocal -----
Cristina Vizcaíno Díaz-----Vocal -----

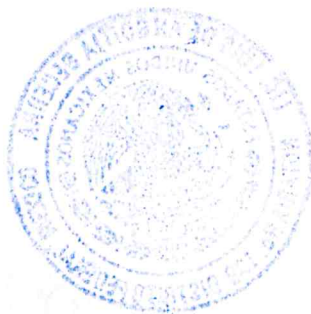
IX.- Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos treinta, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, ante el licenciado Hernán Montaña Pedraza, titular de la notaría número sesenta de Nuevo León, Estado de Monterrey, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, se hizo constar la protocolización del acta de "BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS" ASOCIACIÓN CIVIL, en la que tomaron, entre otros acuerdos, la modificación y adición de una fracción en el objeto social de sociedad y la consecuente reforma del artículo segundo; así como la reforma de los artículos sexto y sexagésimo tercero, de los Estatutos Sociales, para quedar redactados de la siguiente manera: ----



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 8 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 8 de 29.



- 10 -
54150

patrimonio, incluyendo los bienes obtenidos con apoyos y estímulos públicos, a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil activas, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyo el plazo para obtener nuevamente la autorización. Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable." -----

X.- Declara el compareciente que el presidente del Consejo Directivo de "BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS" ASOCIACIÓN CIVIL, convocó en los términos previstos en los estatutos sociales, a la asamblea cuya acta se protocoliza en este instrumento, según el documento que agrego al apéndice de esta acta en copia fotostática con la letra "A". -----

XI.- Declara el compareciente que los asociados de "BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS", ASOCIACIÓN CIVIL, celebraron Asamblea General Ordinaria de Asociados, de la que se levantó el acta que me exhibe en dieciocho páginas en unión del documento que me manifiesta se trata de la lista de asistencia, los cuales agrego al apéndice de esta acta con la letra "B", asimismo certifico que no tengo indicio de falsedad de la citada acta, la cual me pide protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

-----"...BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C. -----
-----A SAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS -----
-----23 DE FEBRERO DE 2023. -----

En la Ciudad de México, reunidos en el Club de Industriales ubicado en la calle de Andrés Bello número 29, colonia Polanco, Alcaldía de Miguel Hidalgo, código postal 11560, a las 19:00 (diecinueve) horas, del jueves 23 (veintitrés) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), de forma presencial, por invitación y previo registro, se reunieron para celebrar Asamblea General Ordinaria de Asociados de la asociación civil denominada Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., a la cual fueron debidamente convocados los asociados, estando presentes aquellos cuyos nombres aparecen en la lista de



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 10 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 10 de 29.



180
NOTARIA

- 11 -
54150

asistencia que se agrega al expediente de esta acta como ANEXO UNO. -----

La asamblea fue convocada en cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión del Consejo Directivo de fecha (31) treinta y uno de enero de dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con los artículos 21 y 22 de sus Estatutos. -----

La asamblea fue presidida por la Maestra Claudia Elena de Buen Unna, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo, y actuó como Secretario el Licenciado Jorge Jesús Sepúlveda García, quien ocupa el cargo de Primer Secretario Propietario dentro del mismo, por lo que una vez instalada la Presidenta solicito la lectura del siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

I. Resolución definitiva a las solicitudes de ingreso como asociados y asociadas del Colegio y entrega de diplomas, a los licenciados: Iván Alonso Aguilar Lope, Michael Aguilar Merlo, Claudia Aguilar Rangel, Miguel Ángel Álvarez Jiménez, José Luis Amado Santos, María Teresa Aparicio López, Elizabeth Arceo May, Arelly Monserrat Arenas Martínez, Alejandro Arreguín Baltazar, Pablo Alfredo Ayala López, Karen Giovanna Barrios Barragán, Héctor Romás Bautista Hernández, Patricio De Jesús Belden Saro, Arturo Bravo González, Alberto Castaño Heredia, José Alfredo Castillo Hernández, Maribel Cervantes Rosales, Juan Manuel Chiquil Jiménez, Rosa María Chong González, Laura Perla Córdova Rodríguez, Pablo De Jesús Correa Mendoza, Javier Armando Cortés Romano, Juan Francisco Costilla Guzmán, Edgar Stephen Cuthbert Álvarez, Mario De La Madrid Andrade, Juan Pablo Delgado Ulibarri, Alejandro Díaz Pérez, Ricardo Díaz Pérez, Juan Arturo Dueñas Rodríguez, Alain Eduardo Duthoy Figueroa, Guillermo Elizondo Ríos, Pablo Enriquez Rodríguez, Dieric Iván Escobedo Cerón, Felipe Alonso Escobedo Cerón, Israel Fragoso Rodríguez, Genoveva Beatriz Franco Aguado, Yajahira García Medina, Adrián Marcelo García Villarreal, Miguel Eduardo González Armijo, Libia Carolina González Maldonado, Valeria Monserrat González Villalobos, Dario Adolfo Guerra Carrales, Georgina Gutiérrez Barbosa,

N



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 11 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 11 de 29.



- 12 -
54150

Julieta Guzmán Castañeda, Miriam Bela Hale Waxman, Hugo Enrique Hernández García, Brenda Melissa Hernández Mendoza, María Elena Hernández Sánchez, Marco Eugenio Herrera Valerio, Esaú Hurtado Gallegos, Jennyffer Ailady Iriarte Díaz, Fermín Juárez, Manuel Jesús Lastra Pérez, Jesús Leopoldo Lizárraga Aguilar, Juan Jesús Maciel Delgado, Diego Madrazo Labardini, Blanca Isela Magaña Arceo, César Roberto Mariscal Eichner, Joel Enrique Martínez Marfil, Eilenn Matus Calleros, José Carlos Medina Salas, Lander Michel Rosales Sedano, Ariel Mitrani Vulfovich, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Ángel Miguel Muñoz López, Alberto Enrique Nava Garcés, Carlos Salvador Núñez Gudiño, Manuel Gustavo Ocampo Muñoa, Irene Liseth Ochoa López, Luis Roberto Olán Pérez, Luis Gerardo Ortiz Corona, Ana Luisa Perales Ortiz, Manuel Pérez Cortés, Andrés Alejandro Pérez Frías, Benigno Emilio Pérez López, José Luis Pérez Ramírez, Jorge Porcayo Guevara, María Isabel Puc Ku, Miguel Ángel Ramos Gutiérrez, Alejandro Reyes Laparra, Araceli Reyes López, Daniela Rochín Morales, Joaquín Rodríguez De La Gala Faller, Roberto Rodríguez Garza, Alejandra Yoanna Romo Dávila, Julián Plutarco Rosales Escalona, Narima Donashii Rosales Macías, Lizeth Saldivar Díaz De León, Gerardo Sánchez Vallejo, Verónica Santiago Bautista, Mauricio Sarmiento Chavero, Leonardo Arturo Saucedo Sosa, Jaime Shehoah Jalife, Luis Alfredo Sierra Sánchez, Gabriela Siller Villalobos, Moisés Solís García, Arturo Talavera Autrique, Elvia Valeria Torres Garza, Josemaría Urrutia García, Claudio Eloy Vázquez Cárdenas, Raymundo Vázquez Hernández, David Alejandro Vázquez Santillán, Héctor Humberto Venegas Román, María Guadalupe Villa Becerra, Fernando Villafuerte Rodríguez, Carlos Ricardo Viñas Berea, Mario Alberto Vivas Pinzón y John Lee Ward. -----

La admisión estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales estatutarios aplicables, incluyendo la realización del pago previsto en los artículos 11, 17 y 18 de los Estatutos de la Barra. -----

II. Resolución definitiva a las solicitudes de ingreso en la



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 12 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 12 de 29.



- 14 -
54150

Cristina Vizcaino Diaz ----- Segunda Vicepresidenta
Jorge Jesús Sepúlveda García ---- Primer Secretario Propietario
Mayra M. Teresa Eternod Arámburu -- Primera Secretaria Suplente
Dolores Aguinaco Bravo ----- Segunda Secretaria Propietaria
María Angelina Acosta Villegas ---- Segunda Secretaria Suplente
Luis Ignacio Vázquez Ruiz ----- Tesorero
José Luis Nassar Daw ----- Pro-Tesorero
José Ramón Cossío Díaz ----- Vocal
Jorge Raúl Ojeda Santana ----- Vocal
Francisco Ignacio Castillo Acevedo ----- Vocal
Rodrigo García Torres Trueba ----- Vocal
Ángel Francisco Riquelme Gallardo ----- Vocal
Tirso Javier de la Torre Sánchez ----- Vocal
Sergio Treviño Castillo ----- Vocal
Gustavo Adolfo Santillana Meneses ----- Vocal
Claudia Aguilar Barroso ----- Vocal
Diego Ignacio Sierra Laris ----- Vocal
Luis Enrique Pereda Trejo ----- Vocal
VI. Otorgamiento de poderes a favor de: Presidente: Víctor Oléa Peláez, Primera Vicepresidenta: Ana María Kudisch Castelló, Segunda Vicepresidenta: Cristina Vizcaino Diaz, Primer Secretario Propietario: Jorge Jesús Sepúlveda García, Tesorero: Luis Ignacio Vázquez Ruiz. -----
Designación de delegado o delegados para la protocolización de los actos anteriores. -----
VII. Mensaje de Don Javier Cremades, Presidente de la World Jurist Association. -----
VIII. Mensaje del nuevo Presidente del Consejo Directivo, para el bienio 2023-2025, Mtro. Víctor Oléa Peláez. -----
Puesto a consideración de los asociados el citado orden del Día fue aprobado por unanimidad de los asistentes. -----
Se procedió entonces al desahogo de dicho Orden del Día en los siguientes términos: -----
PUNTO UNO. RESOLUCIÓN DEFINITIVA A LAS SOLICITUDES DE INGRESO COMO ASOCIADOS DEL COLEGIO A AQUELLAS PERSONAS QUE FUERON APROBADOS PROVISIONALMENTE POR EL CONSEJO, MISMOS QUE REÚNEN



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 14 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 14 de 29.



- 16 -
54150

Joel Enrique Martínez Marfil, Eilenn Matus Calleros, José Carlos Medina Salas, Lander Michel Rosales Sedano, Ariel Mitrani Vulfovich, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Ángel Miguel Muñoz López, Alberto Enrique Nava Garcés, Carlos Salvador Núñez Gudiño, Manuel Gustavo Ocampo Muñoa, Irene Liseth Ochoa López, Luis Roberto Olán Pérez, Luis Gerardo Ortiz Corona, Ana Luisa Perales Ortiz, Manuel Pérez Cortés, Andrés Alejandro Pérez Frías, Benigno Emilio Pérez López, José Luis Pérez Ramírez, Jorge Porcayo Guevara, María Isabel Puc Ku, Miguel Ángel Ramos Gutiérrez, Alejandro Reyes Laparra, Araceli Reyes López, Daniela Rochín Morales, Joaquín Rodríguez De La Gala Faller, Roberto Rodríguez Garza, Alejandra Yoanna Romo Dávila, Julián Plutarco Rosales Escalona, Narima Donashii Rosales Macias, Lizeth Saldívar Díaz De León, Gerardo Sánchez Vallejo, Verónica Santiago Bautista, Mauricio Sarmiento Chavero, Leonardo Arturo Saucedo Sosa, Jaime Shehoah Jalife, Luis Alfredo Sierra Sánchez, Gabriela Siller Villalobos, Moisés Solís García, Arturo Talavera Autrique, Elvia Valeria Torres Garza, Josemaría Urrutia García, Claudio Eloy Vázquez Cárdenas, Raymundo Vázquez Hernández, David Alejandro Vázquez Santillán, Héctor Humberto Venegas Román, María Guadalupe Villa Becerra, Fernando Villafuerte Rodríguez, Carlos Ricardo Viñas Berea, Mario Alberto Vivas Pinzón y John Lee Ward. -----

Posteriormente se entregaron diplomas y rosetas a los nuevos miembros de la asociación que acudieron al evento. -----

PUNTO DOS. RESOLUCIÓN DEFINITIVA A LAS SOLICITUDES DE INGRESO COMO ASPIRANTES A BARRISTAS DEL COLEGIO A AQUELLOS SOLICITANTES QUE FUERON APROBADOS PROVISIONALMENTE POR EL CONSEJO Y QUE REÚNEN LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS. -----

El Secretario dio lectura de los nombres de las personas que solicitaron ingresar al Colegio en calidad de ASPIRANTES, cuyas solicitudes fueron aprobadas provisionalmente tanto por la Junta de Honor como por el Consejo Directivo: -----

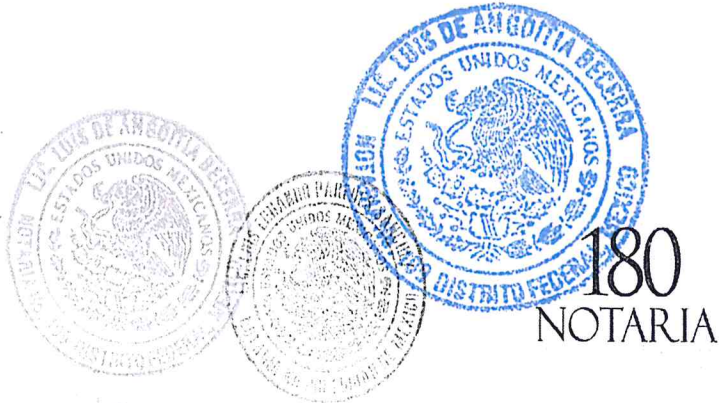
La Asamblea aprobó por unanimidad la admisión como ASPIRANTES de las siguientes personas: Juan Manuel Almaguer Caballero,



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 16 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 16 de 29.



N

Luis Felipe Camarillo Montiel, Leidy Guadalupe Carrillo Romero, Francisco Javier Castillo Atristain, Gerardo Corona Rivas, Carmen Adriana Cuando Aguilar, Stibbin Flores Galicia, Ma. Fernanda Galicia Xochitemol, Karen Ariadna Martínez Escobar, Ariana Morales Morales, Isiana Navarrete Conzuelo, Ana Lucía Ortiz Mateos, Blanca Gerogina Pera Bernés, Luis Enrique Reséndiz Santillán, Jorge Reynosa García, Geovany Darvin Rodríguez Ramos, José Luis Serrano Velázquez, Mariana Vega Sánchez y Mildred Jocelyn Vélez Escamilla. -----

Se realizó entrega de diplomas a los aspirantes a barristas que se encontraban presentes -----

PUNTO TRES. INFORME DE LA TESORERÍA, POR CONDUCTO DEL TESORERO JORGE RAÚL OJEDA SANTANA, CON SU APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN EN SU CASO. -----

El maestro Jorge Raúl Ojeda Santana, en su carácter de tesorero del Consejo Directivo y en representación del mismo, rindió su informe destacando los siguientes puntos: -----

Comportamiento de la tesorería al 31 de diciembre de 2022. ---


- Ingresos: \$22'118,194.03 -----
- Egresos: \$25'752,751.85 -----
- Resultado: (\$3'634,557.82) -----


Indicó que pese al resultado, las finanzas de la asociación se encuentran estables y sanas, y aclaró, que las mismas siempre sufren estrés en años de congreso, y con más razón con los festejos del Centenario de la Barra que incluyeron el Congreso, la edición del Libro del Centenario y la emisión de la Moneda Conmemorativa, proyectos que aún se encuentran en curso y por ello, invitó a toda la membresía del Colegio a apoyar con su compra, con lo cual se recuperará buena parte del saldo reportado. -----

Destacó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los estatutos sociales, el Colegio no cubre gastos o viáticos a integrantes del Consejo Directivo y Barristas, por su participación y presencia en foros internacionales y nacionales, quienes los asumen directamente. -----

Comentó, que para el ejercicio 2023, el Consejo aprobó



 **RED INTEGRAL NOTARIAL.**
 UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
 NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
 PÁGINA: 17 de 28.

 **RED INTEGRAL NOTARIAL.**
 UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
 NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
 PÁGINA: 17 de 29.



- 18 -
54150

destinar la cantidad de \$275.00 pesos por cada cuota para beneficio de la Fundación Barra Mexicana, así como reconocer en forma adicional quienes han pagado en forma puntual por los últimos 3 años, éste último estímulo se realizó con los aportes del Maestro Luis Vázquez quien fungirá como nuevo tesorero y con quien se inició la transición de la tesorería en forma inmediata tras su elección. -----

También comentó que las obligaciones fiscales mensuales y anuales de la Barra están al corriente. -----

Por último, se despidió de su función como Tesorero y pasará a la de Vocal en el Consejo Directivo entrante. Agradeció la confianza depositada en su persona, y a todo el personal de la Barra por el apoyo que siempre le brindaron y en forma especial, a la contadora Gabriela Rodríguez por su invaluable trabajo. -----

Sometido a la aprobación de la Asamblea por unanimidad de votos el informe quedó aprobado y ratificado. -----

PUNTO CUATRO. MENSAJE DE LA PRESIDENTA MAESTRA CLAUDIA ELENA DE BUEN UNNA. -----

La Maestra Claudia Elena de Buen Unna, en su carácter de Presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, así como del Consejo Directivo, dio un mensaje a los asociados e invitados, en el que resaltó que, hace dos años las condiciones que existían eran muy diferentes a las que ahora prevalecen. Cuando rindió protesta lo hizo en forma remota, y semipresencial por motivos del COVID. Que nuestro Colegio, lejos de estancarse en la época de la pandemia, tuvo una evolución favorable. Que nos hemos adaptado a las nuevas formas de comunicación, adquiriendo incluso los equipos adecuados más modernos, y las plataformas digitales convenientes, y que nos han permitido mantenernos enlazados y atender los diversos temas de educación continua. Resaltó que el diálogo ahora es mucho más fluido entre la Barra nacional y los 22 capítulos, hoy 23, y que se estableció la posibilidad de asistir a las sesiones de los capítulos como si se tratara de sesiones presenciales. -----



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 18 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 18 de 29.



- 20 -
54150

Agradeció a sus amigos y colegas barristas, así como al personal administrativo que la apoyó durante estos dos años, para sacar adelante al Colegio, en una época sumamente complicada, no obstante, nos sentimos satisfechos de los resultados. -----

Se agrega a la presente acta como ANEXO DOS el texto completo del citado mensaje. -----

PUNTO CINCO. TOMA DE POSESIÓN Y PROTESTA DE LOS CONSEJEROS ELECTOS PARA EL BIENIO 2023-2025. -----

La Maestra Claudia Elena de Buen Unna, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y de esta Asamblea de Asociados procedió a tomar protesta a los nuevos miembros del consejo directivo cuyos nombres y cargos son los siguientes: -

Víctor Oléa Peláez ----- Presidente

Ana María Kudisch Castelló ----- Primera Vicepresidenta

Cristina Vizcaíno Díaz ----- Segunda Vicepresidenta

Mayra M. Teresa Eternod Arámburu -- Primera Secretaria Suplente

Luis Ignacio Vázquez Ruiz ----- Tesorero

José Luis Nassar Daw ----- Pro-Tesorero

José Ramón Cossío Díaz ----- Vocal

Jorge Raúl Ojeda Santana ----- Vocal

Francisco Ignacio Castillo Acevedo ----- Vocal

Rodrigo García Torres Trueba ----- Vocal

Además de los anteriores, el Consejo Directivo se integra con aquellos miembros del Consejo Directivo actual que no

concluirán su período en esta ocasión, siendo que, en total,

el mismo quedaría conformado de la siguiente manera: -----

Víctor Oléa Peláez ----- Presidente

Ana María Kudisch Castelló ----- Primera Vicepresidenta

Cristina Vizcaíno Díaz ----- Segunda Vicepresidenta

Jorge Jesús Sepúlveda García ---- Primer Secretario Propietario

Mayra M. Teresa Eternod Arámburu -- Primera Secretaria Suplente

Dolores Aguinaco Bravo ----- Segunda Secretaria Propietaria

María Angelina Acosta Villegas ---- Segunda Secretaria Suplente

Luis Ignacio Vázquez Ruiz ----- Tesorero

José Luis Nassar Daw ----- Pro-Tesorero



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061

NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17

NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.

PÁGINA: 20 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

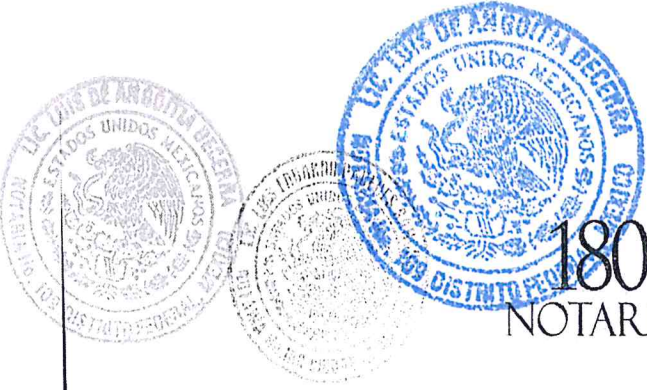
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94

NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17

NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.

PÁGINA: 20 de 29.



180
NOTARIA

- 21 -
54150

José Ramón Cossío Díaz ----- Vocal
Jorge Raúl Ojeda Santana ----- Vocal
Francisco Ignacio Castillo Acevedo ----- Vocal
Rodrigo García Torres Trueba ----- Vocal
Ángel Francisco Riquelme Gallardo ----- Vocal
Tirso Javier de la Torre Sánchez ----- Vocal
Sergio Treviño Castillo ----- Vocal
Gustavo Adolfo Santillana Meneses ----- Vocal
Claudia Aguilar Barroso ----- Vocal
Diego Ignacio Sierra Laris ----- Vocal
Luis Enrique Pereda Trejo ----- Vocal

N

PUNTO SEIS. OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL PRESIDENTE VÍCTOR OLÉA PELÁEZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA ANA MARÍA KUDISCH CASTELLÓ, SEGUNDA VICEPRESIDENTA CRISTINA VIZCAÍNO DÍAZ, PRIMER SECRETARIO PROPIETARIO JORGE JESÚS SEPÚLVEDA GARCÍA Y TESORERO LUIS IGNACIO VÁZQUEZ RUIZ. -----

Sometido el punto a la asamblea de asociados se resolvió que la BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C., confiere y otorga poderes de en conjunta e individualmente en favor Víctor Oléa Peláez y/o Ana María Kudisch Castelló y/o Cristina Vizcaíno Diaz y/o Jorge Jesús Sepúlveda García y/o Luis Ignacio Vázquez Ruiz, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales, para que conjunta e individualmente, tengan poderes generales de pleitos y cobranzas, otorgados sin limitación alguna, conforme al primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil local, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran cláusula especial, como son las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio Código y que, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para presentar denuncias o querrelas en materia penal y para

Handwritten signature or mark.

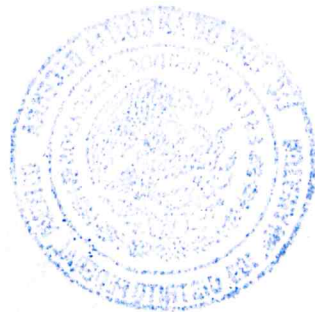


RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 21 de 28.

Handwritten signature in blue ink.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 21 de 29.



- 22 -
54150

otorgar el perdón cuando lo permita la ley. Igualmente gozarán el presidente, el primer vicepresidente, el segundo vicepresidente y el secretario del Consejo, de manera conjunta o individualmente, de facultades de representación para fines laborales a fin de representar a la Asociación ante las juntas locales o federales de Conciliación y Arbitraje o tribunales en materia de trabajo. Por otra parte, el presidente, el primer vicepresidente, el segundo vicepresidente y el tesorero, de manera conjunta o individual, contarán con poderes generales para actos de administración otorgados sin limitación alguna, conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil local, incluyendo facultades para suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley correspondiente, en el entendido que en este último caso deberá ejercerse en forma mancomunada por al menos dos de los mencionados, salvo que se trate de suscripción de cheques, que podrá ejercerse en forma individual o conjunta. El presidente VÍCTOR OLEA PELÁEZ contará también con facultades de delegación, otorgamiento y sustitución total o parcial para otorgar poderes generales o especiales. -----

Se designó como delegados para que acudan ante fedatario público a realizar la protocolización de esta acta a los señores JORGE JESÚS SEPÚLVEDA GARCIA, ANA MARIA KUDISCH CASETLÓ, SERGIO TREVIÑO CASTILLO para que conjunta o separadamente realicen los actos necesarios para dicho efecto. -----

PUNTO SIETE. MENSAJE DE DON JAVIER CREMADES, PRESIDENTE DE LA WORLD JURIST ASSOCIATION. -----

En uso de la palabra el presidente de World Jurist Association Javier Cremades, agradeció la invitación y externó la preocupación que todos los mexicanos tienen en torno a la democracia y el Estado de Derecho. Se agrega como ANEXO TRES al acta una copia del mensaje que compartió con todos los asistentes. -----

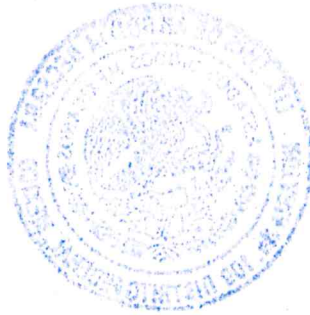
PUNTO OCHO. MENSAJE DEL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 22 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 22 de 29.



- 24 -
54150

consolidar la asociación. Su principal objetivo, es conseguir la anhelada y necesaria unidad en el Colegio. Tenemos que entendernos y unirnos para afrontar los grandes retos que tiene la abogacía en lo general, y la Barra Mexicana en lo particular. La unidad es lo que nos dará poder como colegio. - Resaltó, que pondrá todo su esfuerzo en crear vínculos de confianza con todo el Consejo Directivo, Expresidentes, Coordinadores de Comisiones, Presidentes de Capítulos y con la membresía en general. -----

Asimismo, defenderá por todos los medios, el estado constitucional de derecho, ya hoy día muy débil, tenemos la ineludible obligación de fortalecerlo. -----

A su vez, subrayó que es muy importante lograr una mayor democratización en el interior de nuestro colegio, y en la transparencia de sus decisiones, con el propósito de que la membresía tenga conocimiento público. -----

Es de la mayor relevancia superar las innegables barreras que lamentablemente siguen limitando a las mujeres, y apoyará a las mismas para obtener mayor balance. También apoyará a los jóvenes barristas, aseguró que éste será el bienio de la abogacía joven. Ya que son el presente y futuro y el motor de nuestra asociación. -----

Aclaró, que como pilar fundamental de su gestión, es la consolidación y mejoramiento de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional. -----

Agregó, que otro de los pilares de la Barra son los Capítulos, ya que son fundamentales en nuestra organización nacional, se comprometió para que al final de su presidencia, espera tener presencia en todas las entidades federativas del país. -----

Asimismo, se comprometió a fortalecer y acrecentar aún más las alianzas con las organizaciones de abogados de todo el mundo. -----

Por último, comentó que intensificará la labor entre la Barra y la Fundación para ser una Barra socialmente responsable. ---
Se despidió, realizando una última reflexión, tiene fe, que



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061

NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17

NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.

PÁGINA: 24 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

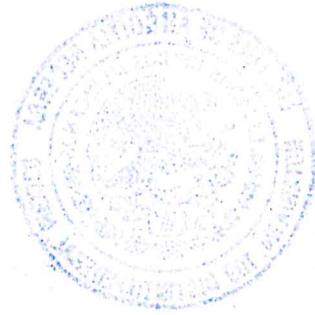
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94

NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17

NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.

PÁGINA: 24 de 29.



- 26 -
54150

DIEGO IGNACIO SIERRA LARIS ----- VOCAL
LUIS ENRIQUE PEREDA TREJO ----- VOCAL

El referido consejo gozará de las facultades a que se refieren los artículos trigésimo primero y trigésimo tercero de los estatutos sociales. -----

TERCERA.- Quedan nombrados como apoderados de "BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS", ASOCIACIÓN CIVIL, los licenciados VÍCTOR OLÉA PELÁEZ, ANA MARÍA KUDISCH CASTELLÓ, CRISTINA VIZCAÍNO DÍAZ, JORGE JESÚS SEPÚLVEDA GARCÍA y LUIS IGNACIO VÁZQUEZ RUIZ, quienes gozarán de las facultades a que se refiere el acta transcrita en el antecedente décimo primero de este instrumento. -----

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "C". -----

II.- Que declara el compareciente que "BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS", ASOCIACIÓN CIVIL, es una persona moral a las que se refiere el título tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta lo que acredita con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con la letra "D".

III.- Declara el compareciente que los apoderados se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con las siguientes claves: -----

ANA MARÍA KUDISCH CASTELLÓ ----- "KUCA-591027-5E9"; -----

VÍCTOR OLEA PELÁEZ ----- "OEPV-590114-1B8"; -----

CRISTINA VIZCAÍNO DÍAZ ----- "VIDC720220-DP2"; -----

LUIS IGNACIO VÁZQUEZ RUIZ ----- "VARL-790721-MX7"; y -----

JORGE JESÚS SEPÚLVEDA GARCÍA ----- "SEGJ-670310-4S8"; y

me exhibe sus cédulas de identificación fiscal, que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con las letras "E", "F", "G", "H" e "I". -----

IV.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----

Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061

NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17

NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.

PÁGINA: 26 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94

NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17

NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.

PÁGINA: 26 de 29.



- 28 -
54150

defenderlos. -----
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes
mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán
las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de
los poderes que otorguen". -----
EXPIDO QUINTO TESTIMONIO QUINTO EN SU ORDEN, PARA CONSTANCIA
DE "BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS", ASOCIACIÓN CIVIL,
EN VEINTIOCHO PÁGINAS. -----
-----DOY FE. -----
CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
MTR

N



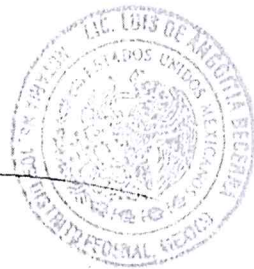
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3eee7bbc-f119-4ddd-8f22-201de2901061
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/05/2023 18:37:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15711 del libro 19.
PÁGINA: 28 de 28.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
PÁGINA: 28 de 29.



LUIS DE ANGOITIA BECERRA, NOTARIO CIENTO NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:-
 QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE VEINTIOCHO PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y
 EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y--
 CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE-----
 COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO QUINCE MIL SETECIENTOS ONCE,--
 DEL LIBRO NÚMERO DIECINUEVE.-----
 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
 CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
 VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
 ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
 CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
 NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
 CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----
 DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: ZWTEARqmJ5D5RwG/mYxgdNMGpr1PlMnuytaJ7ZpvRquwtSI
 665qIdsMjHtYws0a4h3LZJ8MK5s3Gw8WZDQjpn5QQijGfWMZFq6RAhcDqFbXVABPeHPDza8Fw
 N/xlonNRp5D0ZYGqmP6sHuPI3zp737bTxiblg3aPdTQ/HCRwMVEmmph4q4/LCbXIbR1vrL7O4
 +6yQ3ZtV0P8Y9GeVa/on1aiqTjrppGfz82OW7wLT6fPqfLsRtzzl4RWQxYK7e4xTvQgnqcITD
 iszaAqH7ZcsXb00OMVfr1lEousPHS+jvF5sQXv5nyqPSCxAy16HX5HgXCjKP+X1014sN/ZvRx
 5dQ==



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: cc7322d8-b00a-42cc-9493-812c1afa3b94
 NOTARIO: Luis De Angoitia Becerra, Notario 109 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 30/08/2023 12:39:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 15836 del libro 19.
 PÁGINA: 29 de 29.



LUIS DE ANGOITIA BECERRA, NOTARIO CIENTO NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:-
 QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE VEINTINUEVE PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL-
 Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA Y QUE DOY FE-----
 HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL-
 LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO QUINCE---
 MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, DEL LIBRO NÚMERO DIECINUEVE.-----
 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
 CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
 VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
 ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
 CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
 NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
 CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----
 DOY FE.-----



[Handwritten signature in blue ink]



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: CwHAbKepjHFNhhDYobtob7wffJ7kiKw50enLGXM2v1oHCn3
 kMEYM3/qmKW+2+XSL8xDzz0wqtpitaRU4Ndri355IqrM8qCWgSO1u5J7uXF9+MNRESDI2NQA4
 03RhvJiw7xK6XSIdqbInr39a0EouIIWSA3Bm1B6aEff/uSrgVTem1ow3GL+JVXVOpOdXP/7SC
 pongr87occS1ORHnA/As2vzMJ9x1GC2+AEqjNNkjNmKWRU4Rway10NWZmca8ZeaDw+pupQg26
 mveiw5vrsQDg0FibyIyWmlpBuKTqcaEtX3Vq0CDSnQG4F6M+tLUzwenG0D1c4GDNnt0cwy2bT
 7jg==

3327 D.Y.
VUCCYTD003327201999



VUCCYTD003327201999



CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

ASUNTO:
LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO
NOTARIAL NUMERO 6,743

México, 15 de Octubre de 2019



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 73598c7a-8be9-4a38-8190-36a51f5f75b1
NOTARIO: Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario 201 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 24/02/2023 13:41:19
NÚMERO DE REGISTRO: 16488 del libro 16.
PÁGINA: 1 de 41.



El número seis mil setecientos cuarenta y tres.

Contrato de asociación de la Banda Mexicana que formalizan los abogados cuyos nombres se expresan al final de esta acta.

En la Ciudad de México, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidos, yo el notario público licenciado Manuel Rojas Soriano, asistido de los testigos instrumentales que al fin se expresan, hago constar el contrato de asociación de la Banda





Primera anotación. Doy fe de que los señores que se mencionan en esta escritura, a saber: [nombres], y cuatro personas más, que se mencionan en el artículo primero del presente instrumento, se reunieron en la ciudad de México, a las [hora] del día [fecha], para celebrar esta escritura.

Segunda anotación. El Sr. [Nombre], abogado de profesión, me dio fe de que los señores que se mencionan en esta escritura, a saber: [nombres], y cuatro personas más, que se mencionan en el artículo primero del presente instrumento, se reunieron en la ciudad de México, a las [hora] del día [fecha], para celebrar esta escritura.

México, a cinco de [mes] de [año]. Yo, el Notario, [Nombre], en virtud de mi cargo, doy fe de que los señores que se mencionan en esta escritura, a saber: [nombres], y cuatro personas más, que se mencionan en el artículo primero del presente instrumento, se reunieron en la ciudad de México, a las [hora] del día [fecha], para celebrar esta escritura.

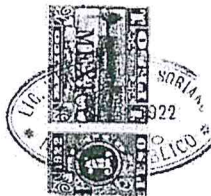


los señores que se mencionan en esta escritura, a saber: [nombres], y cuatro personas más, que se mencionan en el artículo primero del presente instrumento, se reunieron en la ciudad de México, a las [hora] del día [fecha], para celebrar esta escritura.

Declararon que desearon de la profesión de la abogacía de ser parte en el sistema judicial de la Federación y de la Justicia, y de prestar los servicios de promotor, del procedimiento para que estos hubieran los fines de utilidad pública que se encuentran contemplados, así como con el propósito de estructurar las relaciones de los abogados entre sí, defender los intereses colectivos del grupo, y de prestarse ayuda mutua y mutual, los señores que se mencionan en esta escritura, en fundar una asociación con forma de las bases firmadas y dadas de fe por el Sr. [Nombre], abogado de profesión, en el Segundo Congreso Jurídico Nacional y las sesiones plenarias y plenarias aprobadas posteriormente, las cuales ratifican, abren y elevan en volumenes por medio del presente instrumento público, consignándolas en las siguientes cláusulas: PRIMERA. Los abogados mexicanos por su libre y espontáneo consentimiento y en ejercicio de los derechos que les conceden la Constitución General de la República y el Código de Procedimientos Constitucionales, constituyen la asociación de la Barra Mexicana, cuyo fin será velar por el buen gobierno de la profesión, defender los intereses colectivos del grupo, prestar a los asociados el apoyo mutuo

[Handwritten signature in blue ink]





ral, de que hubiere menester en los casos que se
 hubieren los estatutos o acuerdos de la Asamblea, con
 sul a el Consejo; fomentar intensamente en
 los miembros de ella y en la sociedad en ge-
 neral, un espíritu de verdadera justicia, en las
 resoluciones de los particulares tanto si se en los
 funcionarios encargados de administrarla y
 procurar que el ejercicio de la abogacía, nun-
 ca se aparte de los más estrictos precep-
 tos de moralidad y se ajuste a la doc-
 trina de la ciencia jurídica. **ARTÍCULO**
100. Los miembros de la Barra Mexicana
 empeñan solemnemente su honor
 personal en el cumplimiento de esa la-
 bor y especialmente en la observancia
 de los principios que en seguida se
 expresan: a). El concepto del honor y
 de la dignidad profesional, así como
 el sincero deseo de cooperar a la
 buena administración de justicia,
 deben estar por encima de toda idea
 de lucro en el ejercicio de la aboga-
 cía; b). El patrocinio de una causa
 no obliga al abogado su obra, cosa
 que le pide justicia y no ya obti-
 ner éxito. **TERCERA.** La Barra se ocupará
 de gestionar en la forma que fuere
 procedente, la pronta y justa resolución
 en los casos de responsabilidad de fun-
 cionarios y empleados judiciales, de
 poner en ejecución de las autoridades
 encargadas de nombrar, a que
 los, los méritos o las luchas que tu-
 vieron los aspirantes a los puestos res-
 pectivos; de acudir a la defensa
 gratuita, tanto en lo penal como
 en lo civil, de las personas que
 necesitaren de los servicios profes-
 ionales, de abogado, y carecieren

[Handwritten signature]





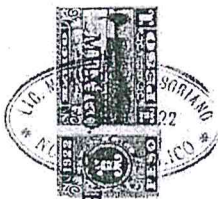
de recursos para pagar la
 ejecución del Consejo. Su prestación
 fue, a las autoridades correspondientes
 los edificios ^{reconstruidos} ~~reconstruidos~~ y
 necesidades, en la Administración
 de Justicia. **ARTÍCULO.** Los mismos
 Art. de la Barra Mexicana, contraen
 por el hecho de su admisión en ella,
 las siguientes obligaciones: A. Ob-
 servar estrictamente las leyes y
 promover su estricto cumplimiento.
 B. Procurar con prudencia, una tran-
 sacción conveniente a los intereses de
 la persona, que solicite sus servicios
 profesionales, para evitar la demora
 de judicial o de contestarla, en su
 caso. C. No interponer más recursos
 ni promover otros incidentes que aque-
 llos, cuya resolución tuviera influencia en
 el derecho, y que estuvieren apoyados en
 una interpretación sobre los mismos
 discutible, según las ciencias juris-
 dicas, de los preceptos legales, y
 en general evitar toda dilatoriedad in-
 debida en la tramitación de los ne-
 gocios. D. No recusar sus motivos gra-
 ve, a los jueces o magistrados, en
 circunstancias que les permitan de un
 modo directo, la recepción de una
 prueba, o la celebración de una
 audiencia, si por razón de las
 circunstancias no pudiere pro-
 ticiparse oportunamente la obligan-
 ción. E. No designar ni promover
 sea, designados como peritos, tutores,
 tutores, síndicos, depositarios u otros
 cargos análogos, un abogado que
 no pertenezca a la Barra. F.
 No celebrar por sí, ni por interpósito

[Handwritten signature]





esta persona, contratado de cuota fija. G. No seguir la vieja costumbre de dar obsequios a las personas, a los empleados judiciales, de cobrar sus honorarios de acuerdo con el arancel que formule la Barra y sus sucesores de tal igualdad que con los clientes celebren. H. No faltar al buen nombre de la profesión. I. No tomar a su cargo ni continuar causas o negocios notoriamente injustos. K. No negar a sus clientes la devolución de los documentos o papeles que de ellos hubieren recibido para instruir o promover su defensa, o arrearlar, determinando reciprocidad. L. Procurar, por todos los medios lícitos, que las relaciones de respeto y aprecio que deben ligar a todos los abogados se distingan por su lealtad. M. En fin, protegerse mutuamente y auxiliarse siempre con sus luces y consejos. **Quinta.** Serán miembros de la Barra los abogados postulantés de nacionalidad Mexicana, de honorabilidad reconocida, con título que sea resultante de carrera profesional, que soliciten su admisión y cumplan con los requisitos que las instituciones establecidas. **Sexta.** La Barra funcionará en el Distrito Federal con domicilio en la Capital de la República y extenderá empíensamente a los abogados residentes en los Estados y Territorios para que formen reuniones simipres. **Septima.** La admisión en la Barra será acordada por la Asamblea General. **Octava.** En todos los negocios de alta trascendencia que se proficiere se convocará a la Asamblea General, expresándose los asuntos que en ella deberán tratarse. Las resoluciones se tomarán





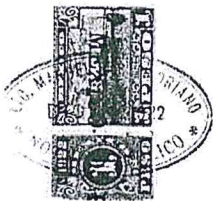
por mayoría de votos, cualquier que
 el número de personas que hubiere
 reunido, y serán obligatorios para
 los miembros, salvo el derecho pa-
 ra hacer observaciones de orden no
 hubiere concurrido, y este directo y per-
 sonalmente afectado por esa resolución,
 debiendo darse cuenta con la misma
 mañan que haga en la siguiente Asam-
 blea. **NOVENA.** Habrá un Consejo
 Directivo de la Barra, electo provisionalmente
 en Asamblea General por mayoría de vo-
 tos; y que se compondrá: de un Presiden-
 te, dos Vice presidentes, un Secretario Gene-
 ral, dos Prosecretarios, un Tesorero, quince
 Vocales y un Promotor. Las funciones
 del Consejo serán las de atender al desarro-
 llo de la institución, a la ejecución de los
 acuerdos de las Asambleas, y en gene-
 ral, a todo lo que no fuere de falta
 trascendencia para la Barra. **DECIMA.**
 La facultad disciplinaria residirá en
 una Junta de Honor que se formará
 de seis vocales y el Presidente del Con-
 sejo que también lo será de aquella.
Undécima. La Junta de Honor tiene
 de resolver, previo procedimiento con-
 tradictorio, que establezcan los estatutos
 que algún miembro de la Barra se
 ha hecho acreedor a corrección discipli-
 naria y que consistirá, según la gra-
 vedad del caso, en advertencia o sus-
 pension; y que es acreedor a exten-
 sión. En este último caso el Barrista
 expulsado podrá apelar por ante la
 Asamblea General. **Doce.** De
 acuerdo con los preceptos contenidos
 en los artículos treinta y ocho fun-
 ción segunda, treinta y nueve y cuar-
 tanta del Código Civil y en el ar-





Artículo novena y en las fracciones de ella, y de conformidad
 del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos, en el momento de su asociación que los
 otorgantes establecen en esta escritura, tendrán facultades
 para adquirir y poseer los bienes inmuebles
 y muebles necesarios, que se destinaron inmediatamente
 y directamente al objeto de la institución de pro-
 piedad, al efecto, contratar préstamos, constituir hipotecas,
 aceptar donaciones o legados, poseer
 y administrar sus bienes, y otorgar fincos con
 forma en la ley y sus estatutos, y en el
 concepto de que las deudas que contraigan co-
 ten debidamente garantizadas por sus bienes
 y no importen más del veinte y cinco por
 ciento del valor de estos. **Decimotercera.**
 Los otorgantes consienten en que todo derecho
 o interés que con motivo de la asociación
 puedan tener sobre ^{los bienes} ^{de ellos} ^{o de sus} ^{herederos} y que
 den transferidos en ella exclusivamente
 como cuerpo organizado para ese fin
 de tal suerte que en caso de renuncia o
 separación de la misma, por cualquiera
 causa que fuere, ni ellos, ni sus herederos
 podrán hacer reclamación alguna sobre
 dichos bienes. Asimismo los socios no
 contraen obligación personal por las ope-
 raciones de la asociación. Los socios ma-
 yores quedan sujetos al status mismo que el menor.
Decimocuarta. La asociación será
 representada: en los actos solemnes y
 oficiales por el Presidente y por el
 Secretario, del Consejo Directivo o por
 el Vocal o vocales que el mismo
 Consejo designe: en los contratos y
 demás actos jurídicos por el Presi-
 dente, Secretario y Tesorero; y en los
 actos judiciales por el Presidente del
 Consejo o por el vocal nombrado
 en cada caso. **Decimoquinta.**
 La duración de la asociación será in-

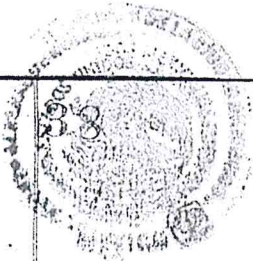




noto de dos tercios de los asistentes. **QUINTO**
VENA. Los abogados que suscribieron las bases
 constitutivas de la asociación y los que han sido
 admitidos en las asambleas celebradas posteriormente tendrán el carácter de miembros funda-
 dores aún cuando no hayan concurrido a la pre-
 sente escritura, si manifiestaren su voluntad en el
 tiempo y forma que determinen los estatutos. Otó-
 rgala esta escritura, constituyendo las personas de
 las Partes Mexicanas los abogados de nacionali-
 dad mexicana, cuyos nombres y demás genes-
 les se expresan por continuación: el señor Jo-
 sé Hilario Jiménez, de sesenta y un años
 de edad, casado, con domicilio en la
 casa número noventa y uno de la Aven-
 ida Arzobispo, en esta Ciudad; el señor
 Carlos Quintana, de sesenta años de edad, ca-
 sado, con domicilio en las casas número
 cincuenta y cinco de las Avenidas Sonora
 en esta Ciudad; el señor Rogelio Bravo Be-
 tanecourt, de cincuenta años de edad, casado,
 con domicilio en las casas número treinta y
 cuatro de la tercera parte de Ponzo, en esta Ciudad;
 el señor Rogelio Bravo, de sesenta años de edad,
 casado, con domicilio en las casas número cincuenta
 y dos de las segundas parte del Puente de
 Hierro, en esta Ciudad; el señor Alberto Basa-
 chón Lavista, de veintinueve años de edad, solte-
 ro, con domicilio en las casas número tres de la
 segunda parte de Bravo en Toluca, Estado
 de México; el señor Felipe Coria, de treinta y
 dos años de edad, casado, con domicilio en la
 casa número once de las segundas parte de
 Copac, en San Ángel, Distrito Federal; el se-
 ñor José Lorenzo Lozano, de cincuenta y ocho
 años de edad, casado, con domicilio en la
 casa número setenta y ocho de la quinta
 calle del Carmen, en esta Ciudad; el señor
 José Bastillos, de cuarenta años de edad, ca-
 sado, con domicilio en las casas número

[Handwritten signature]

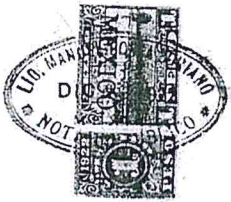




ro cincuenta y tres de la Avenida Francisco
 Cárdenas, en esta ciudad; el señor Pedro
 Figueroa, de cuarenta y cuatro años de
 edad, casado, con domicilio en las casas número
 veintiocho, de la Avenida República de Veni-
 zuela en esta ciudad; el señor Aquiles Velasco
 de cuarenta y seis años de edad, casado, con
 domicilio en las casas número cincuenta y seis
 de la Avenida Uruguay, en esta ciudad; el señor
 Enrique de los Angeles, de treinta y nueve años de
 edad, casado, con domicilio en las casas número
 diecisiete de la calle de San Carlos, en esta ciudad;
 el señor Faustino Estrada, de cincuenta años de
 edad, casado, con domicilio en las casas número
 setenta y ocho de la quinta calle de Tacuba, en
 esta ciudad; el señor José Estrada Olamendi, de
 treinta y dos años de edad, casado, con domicilio
 en las casas número treinta y uno de la
 Avenida Ideal, en esta ciudad; el señor Fran-
 cisco Javier Garza, de cincuenta y dos años
 de edad, casado, con domicilio en las casas nú-
 mero dos de la Avenida Francisco Cárdenas, en
 esta ciudad; el señor Emilio Gamboa, de cuarenta
 y dos años de edad, casado, con domicilio
 en las casas número treinta y tres de la cuarta
 calle de Tacuba, en esta ciudad; el señor Fran-
 cisco Javier Garza junior, de veinticuatro
 años de edad, soltero, con domicilio en las ca-
 sas número dos de la Avenida Francisco Cár-
 denas, en esta ciudad; el señor Fernando González
 Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, sol-
 tero, con domicilio en las casas número cinco
 de la calle de Galaxias, en esta
 ciudad; el señor Julio Lara, de treinta y cuatro
 años de edad, casado, con domicilio en las ca-
 sas número cinco de la calle de Alamos en esta
 ciudad; el señor Nicandro Guerra Urgell, de cua-
 renta y seis años de edad, casado, con domicilio en
 las casas número treinta y tres de la quinta calle
 de las Rosas, en esta ciudad; el señor Ricar-

[Handwritten signature]





do R. Quirós, de cincuenta y dos años de edad, casado con domicilio en las casas número veinte veinte de la quinta calle del Lagares, en esta ciudad; el señor Manuel Herrera y Basso, de treinta y dos años de edad, casado, con domicilio en las casas número dos veinte ochenta y dos de la Avenida Chapultepec, en esta ciudad; el señor Andrés Chiribide Alvarado, de treinta y cinco años de edad, casado, con domicilio en las casas número treinta y tres de la cuarta calle de Tacuba, en esta ciudad; el señor Pedro Lascurain, de sesenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en las casas número treinta y tres de la calle de Nápoles, en esta ciudad; el señor Eliequel S. Chacón, de sesenta y seis años de edad, casado, con domicilio en la casa número dos de esta primera calle de Londres, en esta ciudad; el señor Paulino Macabarro y Narvaez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, con domicilio en la casa número quince de la calle del Santo, en esta ciudad; el señor Ernesto Nieto, de treinta y siete años de edad, soltero, con domicilio en la casa número veinticinco de la Avenida Ciudad de los Católicos, en esta ciudad; el señor Fernando Nariza, de cincuenta años de edad, casado, con domicilio en las casas número noventa y uno de la Avenida Uruguay, en esta ciudad; el señor Guillermo Obregón, de treinta y nueve años de edad, casado, con domicilio en las casas número noventa y siete de la cuarta calle de San Juan de los Ríos, en esta ciudad; el señor Antonio Pineda Verdín, de cuarenta y seis años de edad, casado, con domicilio en las casas número doscientos treinta y seis de la calle de Puebla, en esta ciudad; el señor José Mariano Fontán, de cuarenta y nueve años de edad, casado, con domicilio en las casas número ochenta y nueve de la cuarta calle de Barrios, en esta ciudad; el señor Rodolfo M. Pizarro, de cuarenta y dos

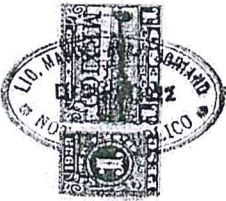
[Handwritten signature]





años, de edad, casado, con domicilio en las casas número cuarenta y siete de la calle del General G. Juárez, en esta ciudad, Distrito Federal; el señor Ramón Vidua de ~~setenta~~ ^{y sesenta} y uno años de edad, viudo, con domicilio en las casas número cincuenta y uno de la calle de Liverpool, en esta ciudad; el señor Alejandro Quijano, de treinta y nueve años de edad, pasado, con domicilio en las casas número ciento sesenta y nueve de la calle de Londres, en esta ciudad; el señor Rodolfo Robles, de veintinueve años de edad, soltero, con domicilio en las casas número ochenta y cinco de la quinta calle del Tabo, en esta ciudad; el señor Carlos Robles, de cincuenta y nueve años de edad, casado, con domicilio en las casas número treinta tres de la calle de Rafael López, en San Ángel, Distrito Federal; el señor Carlos Rovati y Ferrnán de, de treinta años de edad, casado, con domicilio en las casas número sesenta y tres de la tercera calle de la Industria, en esta ciudad; el señor Gerardo Pabasa, de sesenta y seis años de edad, viudo, con domicilio en las casas número doscientos cuarenta y nueve de la Avdo. Calle de Durango, en esta ciudad; el señor Oscar Pabasa, de veintiseis años de edad, pasado, con domicilio en la casa número catorce de la calle de Corsica, en esta ciudad; el señor Emmanuel Rueda Moreno, de treinta y nueve años de edad, pasado, con domicilio en la casa número uno de la Avenida Francisco G. Maden, en esta ciudad; el señor Agustín Santamarina, de treinta y tres años de edad, pasado, con domicilio en las casas número diez de la Avenida Balón, en San Ángel, Distrito Federal; el señor Alfonso Sepúlveda, de noventa y uno años de edad, pasado, con domicilio en las casas número dieciséis de la calle de Versalles, en esta ciudad.

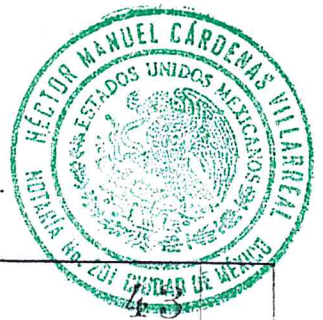




El señor Carlos Sanchez, de treinta y nueve años de edad, casado, con domicilio en la casa número diecisiete de la Avenida Francisco V. Cárdenas, en Tacuicena, Estado de Hidalgo; el señor Guadalupe Sánchez Gavito, de cincuenta y tres años de edad, casado, con domicilio en la casa número cincuenta y cuatro de la Avenida República del Salvador, en esta ciudad; el señor Luis Sánchez Fontán, de treinta y tres años de edad, casado, con domicilio en la casa número siete de la calle de Callejón, en esta ciudad; el señor Héctor Manuel L. Salcedo, de cuarenta y siete años de edad, casado, con domicilio en la casa número cuarenta y seis de la segunda calle de Tepic, en esta ciudad; el señor Sabás Silva, de treinta y ocho años de edad, soltero, con domicilio en la casa número ochenta y cuatro de la Avenida Uruguay en esta ciudad; el señor Juan B. Rojas, de treinta y ocho años de edad, casado, con domicilio en la casa número doscientos ochenta y dos de la séptima calle del Salina, en esta ciudad; y el señor Ricardo López Alt. Millero, de treinta y nueve años de edad, casado, con domicilio en la casa número uno de la calle del Gante, en esta ciudad. Son testigos instrumentales los señores Daniel Hernández y José María Romero, el primero, de cuarenta y tres años de edad, soltero, pasante de derecho, con domicilio en la casa número cincuenta y cinco de la calle de la Prada de Salina, en esta ciudad y el segundo, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, con domicilio en la casa número sesenta de la tercera calle de la Constancia, en esta

[Handwritten signature]





R. de Ojeda
B. ...
Bartolomé ...

En tres del mismo mes firmaron:
J. ... José ...

En cinco del mismo mes firmaron:
Cecilia ... Oscar ...

En once del mismo mes firmaron:
Milio ... R. ...

En once del mismo mes firmaron:
A. ... b. ...

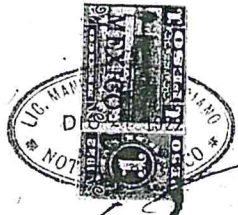
En once del mismo mes firmaron:
A. ...

En once del mismo mes firmaron:
A. ...

En quince del mismo mes firmaron:
A. ...

En quince del mismo mes firmaron:
A. ...

En México, a veintisiete de enero de mil novecientos veintitres, ante mí esta acta, la nota con las estampillas correspondientes queda agregada al apéndice en el legajo marcado con el número...



Handwritten signature in blue ink at the bottom right.





44

ro de esta escritura bajo la
letra N. Doy fe
Manuel Borja Soriano





LEGAJO NUMERO 6743



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 73598c7a-8be9-4a38-8190-36a51f5f75b1
NOTARIO: Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario 201 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 24/02/2023 13:41:19
NÚMERO DE REGISTRO: 16488 del libro 16.
PÁGINA: 35 de 41.



México, 29 de diciembre de 1922.

La escritura núm 6743, de esta fecha, contiene asociación. Otorgantes: licenciados José Alfaro jr., Carlos Aguirre, Ignacio Bravo Betancourt, Ignacio Burgoa, Alberto Casa Madrid Cravioto, Felipe Coria, José Lorenzo Cosío, José -- Castellet, Pedro Castellanos Figueroa, Aquiles Elorduy, -- Enrique de Escurdia, Faustino Estrada, José Estrada Otamendi, Emilio Garmendia, Francisco Javier Gaxiola, Francisco Javier Gaxiola jr., Fernando González Roa, Julio García, Nicanor Gurria Urgell, Ricardo R. Guzmán, Mamel Herrera y Lasso, Andrés Iturbide Alviroz, Pedro Lascurain, Miguel S. Macedo, Paulino Machorro y Narvaez, Ernesto Nieto, Fernando Noriega, Guillermo Obregon, Antonio Perez Verdía F., José Mariano Pontón, Rodolfo M. Pizarro, Ramon Prida, Alejandro Quijano, Rodolfo Robles, Carlos Robles, Carlos Rovalo y Fernández, Emilio Rabasa, Oscar Rabasa, Manuel Rueda Magro, Agustín Santamarina, Alfonso Septien, Carlos Sanchez Mejorada, Indalecio Sánchez Gavito, Luis Sánchez Ponton, Mamel L. Salcedo, Sabás Silva, Juan B. Taméz y Guadalupe M. Villers.

Debe causar según la ley vigente, art 14, frac 31, inciso II y frac. 96, inciso II: \$ 2.00 por hoja en 8 hojas \$16.00.

Manuel Borja Soriano



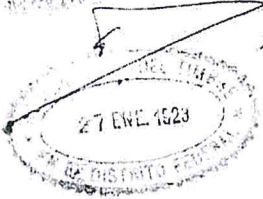
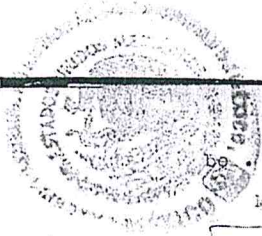
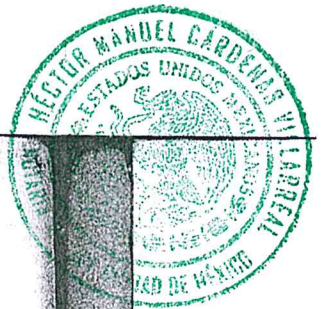
Núm. 1052

EL ADMINISTRADOR PRINCIPAL DEL TIMBRE EN EL DISTRITO FEDERAL Certifica: que, hoy se pagaron dieciséis pesos oro nacional, valor de las estampillas que se fijaron y cancelaron en esta nota conforme a la liquidación formada bajo la responsabilidad del notario que la suscri



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 73598c7a-8be9-4a38-8190-36a51f5f75b1
 NOTARIO: Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario 201 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 24/02/2023 13:41:19
 NÚMERO DE REGISTRO: 16488 del libro 16.
 PÁGINA: 37 de 41.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

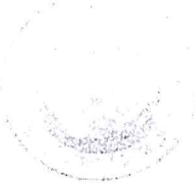


México, 27 de enero de 1923

Por orden del Sr. Jefe de la Oficina de Registro, el Sr. Jefe de la Oficina de Registro.

R 27

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 73598c7a-8be9-4a38-8190-36a51f5f75b1
 NOTARIO: Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario 201 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 24/02/2023 13:41:19
 NÚMERO DE REGISTRO: 16488 del libro 16.
 PÁGINA: 39 de 41.



VUCCYTD003327201990

ORDINARIO

FOJA 29



LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES


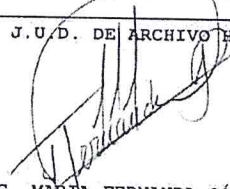
DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS

COTEJADA CON SU ORIGINAL MISMO QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO DEFINITIVAMENTE POR EL NOTARIO NUMERO CUARENTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO MANUEL BORJA SORIANO

MISMO QUE OBRA DEPOSITADO EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y SE EXPIDE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE FRACCION V, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MEXICO, COMO SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, TITULAR DEL MISMO ARCHIVO PARA: EL NOTARIO NUMERO DOSCIENTOS UNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, COMO CONSTANCIA.

LA PRESENTE COPIA VA EN VEINTE FOJAS ÚTILES CON LOS REQUISITOS LEGALES

CIUDAD DE MEXICO A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

<p>TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO</p>  <p>LIC. ZELIA GONZALEZ PEREZ HERRERA</p>	<p>J.U.D. DE ARCHIVO HISTÓRICO</p>  <p>C. MARIA FERNANDA GÓMEZ PEREA</p>
--	--

EN SUBSTITUCION POR ASISTENCIA DEL SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO TITULAR DEL MISMO ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2 FRACCION VII, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MEXICO, ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DEL NOTARIADO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO PUBLICADO EL 4 DE ENERO DEL 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NUMERO 3 SIG, ASI COMO EL ARTICULO 19 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 73598c7a-8be9-4a38-8190-36a51f5f75b1
NOTARIO: Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario 201 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 24/02/2023 13:41:19
NÚMERO DE REGISTRO: 16488 del libro 16.
PÁGINA: 41 de 41.

HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL, NOTARIO DOSCIENTOS UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CUARENTA Y ÚN PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER--
TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO--
DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECISÉIS MIL--
CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO DIECISÉIS.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: Z9Jn6f9v+Tx14ZhSP6imsc40CQXTt9r2hRYowlH3RjgpIeV
KGc/a49g+MREBJCD0jU2tF17qAresh99Q1pKaEfXlliEsj7oVwDld87if7O2RuRBr/iX5Cc1X
Q2sRgJtO5xd+CPDW+CE+cY1E0Ux72hg/Yjeh5bScB6/qZ/79s/ldB1oUvLpf4ScFH6zflayMm
vnLjV5eatr7eNR/dBBuNXiKVPPhaHclZFNAIj5JjLD9XSg6dJ+2W36V9XZnj8HREkDh+Fvcfa
1rvIsmZoLlKKgpGo43Jffsd8tB72fp2hHHH530RtUHHv/oNgENO2Kt3UryH5sb2DJ6Mk+rJS9
JiA==



ORDINARIO

FOJA 29

LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES-----



DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS-----

COTEJADA CON SU ORIGINAL MISMO QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO DEFINITIVAMENTE POR EL NOTARIO NUMERO CUARENTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO MANUEL BORJA SORIANO -----

MISMO QUE OBRA DEPOSITADO EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y SE EXPIDE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE FRACCION V, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MEXICO, COMO SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, TITULAR DEL MISMO ARCHIVO PARA: EL NOTARIO NUMERO DOSCIENTOS UNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, COMO CONSTANCIA.-----

LA PRESENTE COPIA VA EN VEINTE FOJAS ÚTILES CON LOS REQUISITOS LEGALES --

CIUDAD DE MEXICO A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

<p>TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO</p>  <p>LIC. ZELIA GONZALEZ PÉREZ HERRERA</p>	<p>J.U.D. DE ARCHIVO HISTÓRICO</p>  <p>C. MARIA FERNANDA GÓMEZ PEREA</p>
--	--

CAPTURO: fgonzalez DERECHOS 1693.00 LC2023010769746166FEUK

EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO TITULAR DEL MISMO ARCHIVO, SE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2 FRACCION VII, DE LA LEY DE NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MEXICO, ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE NOTARIADO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO PUBLICADO EL 4 DE ENERO DEL 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NUMERO 3 BIS, ASI COMO EL ARTICULO 19 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 73598c7a-8be9-4a38-8190-36a51f5f75b1

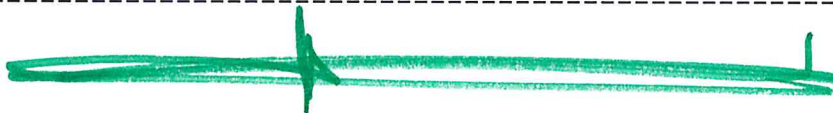
NOTARIO: Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario 201 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 24/02/2023 13:41:19

NÚMERO DE REGISTRO: 16488 del libro 16.

PÁGINA: 41 de 41.

HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL, NOTARIO DOSCIENTOS UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CUARENTA Y ÚN PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER--
TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO--
DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECISÉIS MIL--
CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO DIECISÉIS.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: Z9Jn6f9v+Tx14ZhSP6imsc4OCQXTt9r2hRYowlH3RjgpIeV
KGc/a49g+MREBJCD0jU2tF17qAResh99Q1pKaEfX1liEsj7oVwDld87if7O2RuRBr/iX5Cc1X
Q2sRgJtO5xd+CPDW+CE+cY1E0Ux72hg/Yjeh5bScB6/qZ/79s/ldB1oUvLpf4ScFH6zflaYmM
vnLjV5eatr7eNR/dBBuNXiKVPPhaHclZFNAIj5JjLD9XSg6dJ+2W36V9XZnj8HREkDh+Fvcfa
1rvIsmZoLlKKgpGo43Jffsd8tB72fP2hHHH530RtUHHv/oNgENo2Kt3UryH5sb2DJ6Mk+rJS9
JiA==

León, Gto., a 28 de noviembre de 2024

Diputadas y diputados de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

PRESENTE.

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C. para proponer la candidatura de la **C. ELISA JAIME RANGEL** como titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

La **C. ELISA JAIME RANGEL** es egresada de la Universidad de Guanajuato, donde estudió tanto la licenciatura en Filosofía como la licenciatura en Derecho.

Es una docente reconocida quien ha impartido cátedra en diversas universidades, entre las que se destaca su Alma Mater, la Universidad de Guanajuato, donde fue docente de manera ininterrumpida durante cuarenta años, desempeñándose como tal tanto en la Licenciatura de Derecho, como en la Especialidad de Notaría Pública y en la Maestría de Justicia Constitucional.

También ha impartido clases en el Instituto de la Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato desde el año 2016, así como en el Instituto de Formación del Estado de Guanajuato.

BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS A.C.
CONCIENCIA JURÍDICA NACIONAL

Por su propia formación académica, se ha centrado a impartir materias relacionadas con áreas jurídico-filosóficas: Teoría del Estado, Lógica Jurídica, Argumentación Jurídica, Hermenéutica Jurídica, Deontología Jurídica y Filosofía del Derecho.

La C. ELISA JAIME RANGEL es, además, una reconocida conferencista y ha impartido cursos y conferencias en el Instituto Estatal Electoral, la Universidad Santa Fe, la Universidad La Salle León, la Universidad Iberoamericana León, la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, la Casa de la Cultura Jurídica en Guanajuato, la Universidad Humani Mundial, la Universidad Quetzalcóatl y el Instituto Oviedo, entre otros.

La experiencia de la **C. ELISA JAIME RANGEL** respecto de los Derechos Humanos salta a la vista, pues en el ámbito docente del que nos hemos ocupado resulta que las materias impartidas a lo largo de cuatro décadas, versan y tienen como sustento y objeto de estudio a la persona humana y las características que le son esenciales, para de éstas desprender aquellos derechos que le son inalienables.

En el ámbito de la judicatura, la **C. ELISA JAIME RANGEL** desarrolló carrera judicial en el Estado de Guanajuato, desde oficial judicial hasta magistrada, para cerrar su estadia en el Poder Judicial del Estado como Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia.

Cabe destacar que su carrera judicial la comenzó en la ciudad de León desempeñándose como la Primera Juez Familiar en el Estado. Así, también desde su carrera judicial se aprecia su cercanía con los derechos humanos y los conflictos a los que estos derechos se ven enfrentados en el seno de la familia, así como sus implicaciones sociales.

BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS A.C.
CONCIENCIA JURÍDICA NACIONAL

La judicatura, sin duda, ha contribuido a la templanza de su carácter, pues proporciona a quien juzga un conocimiento de primera mano de la vulnerabilidad de las personas y de los derechos humanos que les son inherentes.

En el año 2016 la **C. ELISA JAIME RANGEL** se jubila en el tanto de la Universidad de Guanajuato como del Poder Judicial del Estado.

A partir de 2016 y hasta 2024, funge como integrante del Consejo del Sistema Municipal del Agua Potable en Guanajuato (SIMAPAG). Nadie ignora que el agua es un Derecho Humano de vital importancia y que la humanidad enfrenta una lastimosa y quizá definitiva escasez del vital líquido.

La **C. ELISA JAIME RANGEL** cuenta entre sus méritos el ser activista social siempre vinculada a Derechos Humanos relacionados con la educación, la cultura y la conservación de un ambiente.

En ese sentido, es fundadora y Presidenta de la asociación civil Limpiemos Guanajuato, organización de ciudadanos que trabaja en pro de un mejor entorno social en lo relativo a la limpieza, en su sentido más amplio.

Por lo que respecta al ámbito cultural, es fundadora y coordinadora, desde hace veinticinco años, del Círculo de Lectura de la Universidad de Guanajuato, actividad en la que, semanalmente se reúne con estudiantes a comentar e interactuar a propósito de la lectura de obras literarias de trascendencia universal.

BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS A.C.
CONCIENCIA JURÍDICA NACIONAL

Finalmente, desde hace ocho años es integrante del Jurado Calificador del concurso organizado por el Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, Capítulo Guanajuato, en donde concursan sentencias en diversas materias como laboral, electoral, penal, civil y administrativa. La sola revisión de tales sentencias bajo la óptica de perspectiva de género involucra sustancialmente que en las mismas se evalúe si, en efecto, fueron dictadas en apego a los Derechos Humanos.

No omitimos decir, con cierto orgullo, que es miembro de nuestro Colegio en el Capítulo Guanajuato desde su creación en el año 2017, donde ha sido coordinadora de la Comisión de Ética en dos periodos, desempeñándose, además, como Subcoordinadora Nacional también de la Comisión de Ética.

Ha sido nombrada Guanajuatense distinguida y, sin duda, goza del reconocimiento, cariño y respeto de la comunidad universitaria y jurídica.

Es innegable que, la trayectoria de la C. ELISA JAIME RANGEL habla por sí misma de su compromiso con la defensa de los Derechos Humanos en pro de una sociedad más justa y equitativa.

Confió plenamente en que, de ser designada, seguirá contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS A.C.
CONCIENCIA JURÍDICA NACIONAL



P R E S I D E N C I A

Se emite la presente en atención a la Convocatoria emitida el 20 de noviembre de 2024, con fundamento en su BASE SEGUNDA, fracciones I y II, por lo que se acompaña de las documentales correspondientes.

Asimismo, con fundamento en la BASE SEGUNDA, fracción II, me permito autorizar a la C. Mily Janitzin Montes Manrique, presidenta del Capítulo Guanajuato de nuestro Colegio, para que solicite ser escuchada a efecto de defender esta nominación ante la Comisión que lleve a cabo las consideraciones correspondientes sobre el proceso de estudio y dictaminación que objeto de la Convocatoria.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o apoyo adicional que pueda requerir en el proceso de su postulación.

Atentamente,



Víctor Oléa Peláez

Presidente

Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.

BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS A.C.
CONCIENCIA JURÍDICA NACIONAL